



SESIÓN ORDINARIA Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2015

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **diez horas y treinta minutos** del día **11 de diciembre de 2015**, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ; con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa, D^a LAURA ÁLVAREZ CABRERA, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ y D^a MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

La Sra. Alcaldesa abandona la sesión a las 11 horas y cinco minutos, asumiendo la Presidencia, a partir de ese momento y hasta la finalización de la misma, la Primera Teniente de Alcaldesa, D^a LAURA ÁLVAREZ CABRERA.

Excusa su asistencia, el Segundo Teniente de Alcaldesa, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ.

Asiste el Secretario de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ y está presente, en ejercicio de las funciones del titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, la Oficial Mayor D^a PILAR CECILIA GARCÍA GONZÁLEZ.

Excusa su asistencia, la Secretaria-Interventora de las ELAs, en funciones de Interventora Municipal, D^a MARÍA DE LA PAZ SÁNCHEZ MANZANO.

Así mismo, está presente la Directora del Servicio de Alcaldía-Presidencia, D^a MARÍA DEL MILAGRO PÉREZ PÉREZ.

Abierta la sesión por la Presidencia, ésta propone la declaración de urgencia de los siguientes asuntos:

- A.U. 1º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL "SERVICIO TÉCNICO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE -REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL VISITANTE DEL RÍO GUADALETE, EN PARQUE SANTA TERESA"-.-
- A.U. 2º.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN EN PALACIO VILLAPANÉS (PLAN ACTUACIONES 2014)", TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, CON CARÁCTER ORDINARIO..-
- A.U. 3º.- ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE "REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL VISITANTE DEL RÍO GUADALETE, EN PARQUE SANTA TERESA", MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA..-
- A.U. 4º.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DE CONTRATACIÓN MENOR PARA EL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN VECINAL DISTRITO SUR. ZAMBOMBA 2015.-

- A.U. 5º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE REPARACIÓN DE CALDERAS EN CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS.-
- A.U. 6º.- INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, SOMETIDO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL "SERVICIO DE RED DE RADIOCOMUNICACIONES TRUNKING DIGITAL, PARA EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA"..-
- A.U. 7º.- INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y AJARDINADAS Y ARBOLADO URBANO DE JEREZ DE LA FRONTERA" SUSCRITO CON LA ENTIDAD ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A., CONSISTENTE EN LA INCORPORACIÓN DE NUEVAS ZONAS VERDES A CONSERVAR.-
- A.U. 8º.- AUTORIZACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LA "OBRA PARA EL INCREMENTO DE PERMEABILIDAD ENTRE BDA. AGRIMENSOR Y AVDA. TORRESOTO". ACTUACIÓN INCLUIDA DENTRO DEL PLAN INICIATIVA URBANA-JEREZ SUR, PROYECTO COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA EN UN 80% CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) Y UN 20% POR EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ, DENTRO DEL EJE 5 DE DESARROLLO SOSTENIBLE LOCAL Y URBANO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE ANDALUCÍA 2007-2013..-
- A.U. 9º.- CONTRATO DE COPRODUCCION PARA LA REALIZACION DEL CONCIERTO "20 ANIVERSARIO DE SÒBER"..-
- A.U. 10º.- CONTRATO DE COPRODUCCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCIERTO DEL GRUPO MUSICAL "CONECTA KIDS", EN LA SALA PAÚL, EL 2 DE ENERO DE 2016..-
- A.U. 11º.- CONTRATO DE COPRODUCCIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y LA GOTERA S.C PARA LA REPRESENTACIÓN DE OCHO FUNCIONES DE TÍTERES DEL ESPECTÁCULO "NAVIDAD DE TÍTERES" EN LOS CLAUSTROS DE SANTO DOMINGO, A CELEBRAR LOS DÍAS 23,24,26,27, Y 28 DE DICIEMBRE DE 2015.-
- A.U. 12º.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACION PARA EL PAGO DE BECAS A BENEFICIARIOS/AS DEL CURSO DE "MANTENEDOR/A EDIFICIOS" DEL PLAN INICIATIVA URBANA, POR UN IMPORTE DE 18.364, 50 €.-
- A.U. 13º.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACION PARA EL PAGO DE BECAS A BENEFICIARIOS/AS DEL CURSO DE "OPERACIONES BASICAS DE COMERCIO" POR UN IMPORTE DE 18.364,50 €.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda su declaración.

Posteriormente, siendo las 11 horas y 7 minutos, se presenta Propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Igualdad, Acción Social y Medio Rural, relativa a "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESPROTECCIÓN." Para su inclusión en la sesión como asunto urgente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la inclusión de la misma y su declaración como asunto urgente 14º.

ORDEN DEL DIA

1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 27 Y 30 DE NOVIEMBRE Y 2 Y 4 DE DICIEMBRE DE 2015.-

Quedan sobre la mesa las actas de las sesiones celebradas los días 27 y 30 de noviembre y 2 y 4 de diciembre de 2015.

2.- COMUNICACIONES.-

No existen asuntos de los que dar cuenta en este particular.

3.- RENUNCIA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS "TONELERO". ACTIVIDAD ENMARCADA EN EL PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIO LABORAL DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE JEREZ DE LA FRONTERA.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En sesión de fecha de 5 mayo de 2015, fue adoptado el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Ciudad de Inicio de expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria del "**Servicio de organización e impartición de las acciones formativas "TONELERO"**". Actividad enmarcada en el programa de inserción socio laboral de personas en riesgo de exclusión social en el marco del Programa de Desarrollo Económico y Social de Jerez de la Frontera", aprobándose, igualmente, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), así como el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) y facultándose al Servicio de Contratación para solicitar ofertas a empresas capacitadas.

En el mismo acuerdo de Junta de Gobierno Local, como punto primero, se aprobó el gasto del contrato que asciende a la cantidad de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (29.250,00 €), exento de I.V.A y que según informe de Intervención de fecha 4 de mayo de 2015, existía crédito disponible suficiente y específico en la aplicación presupuestaria de gastos 16/23122/227.06 del vigente Presupuesto municipal, prórroga del Presupuesto del año 2014, efectuándose la oportuna retención de crédito bajo la referencia de expediente G175

El Departamento de Contratación, en fecha 9 de noviembre de 2015, emite Informe de situación de los expedientes de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria de los Servicios de organización e impartición de las acciones formativas, en las especialidades MARKETING TELEFÓNICO, COCINA, OPERARIOS, ATENCION SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES, INGLES ATENCIÓN AL PÚBLICO, ALEMAN ATENCIÓN AL PÚBLICO, TÉCNICO DE LABORATORIO y TONELERO. Actividades enmarcadas en el programa de inserción socio laboral de personas en riesgo de exclusión social en el marco del Programa de Desarrollo Económico y Social de Jerez de la Frontera, y en el que se concluye que los citados expedientes se encuentran pendientes de solicitar ofertas a empresas capacitadas, al no haber recibido este Departamento un listado de definitivo de empresas capacitadas a invitar a cada una de las acciones formativas por parte de las Delegaciones implicadas en este contrato.

La Dirección de Servicio de Bienestar Social, Igualdad y Salud, como delegación proponente del contrato, emite el 18 de noviembre de 2015 informe en el que solicita, tras alegar la imposibilidad de cumplir los plazos de ejecución del contrato, se desista continuar con el procedimiento de contratación iniciado.

*"Las acciones formativas deberían de haber tenido una duración de seis meses (tres de formación teórica-práctica y tres de prácticas en empresas de la localidad), habiéndose de iniciar en un plazo máximo de un mes tras la firma del contrato y no pudiendo sobrepasar en ningún caso el ejercicio 2015. Al día de la fecha del Informe de situación de los expedientes de contratación, ocho en total, resulta imposible cumplir la condición detallada en el párrafo anterior, por lo que se interesaría **proceder a la renuncia a la celebración del contrato**, haciéndose necesario elevar la correspondiente propuesta a la Junta de Gobierno Local como Órgano de Contratación."*

El artículo 155 del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (en adelante TRLCSP), otorga a la Administración la potestad de renuncia a la celebración del contrato para el que haya efectuado la correspondiente convocatoria, siempre que este se efectuó antes de la adjudicación. En el presente caso, no se ha llegado a tomar acuerdo de adjudicación de este contrato, por lo que se cumple sobradamente el requisito legal establecido.

Igualmente, el referido art. 155 del TRLCSP, admite la renuncia a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificada en el expediente.

En el presente caso, el interés público se pone de manifiesto en el informe emitido por la Dirección de Servicio de Bienestar Social, Igualdad y Salud, citado en el punto anterior de este informe, y en el cual se expresa de forma literal *"Las acciones formativas deberían de haber tenido una duración de seis meses (tres de formación teórica-práctica y tres de prácticas en empresas de la localidad), habiéndose de iniciar en un plazo máximo de un mes tras la firma del contrato y **no pudiendo sobrepasar en ningún caso el ejercicio 2015**. Al día de la fecha del Informe de situación de los expedientes de contratación, ocho en total, **resulta imposible cumplir la condición detallada en el párrafo anterior**, por lo que se interesaría proceder a la renuncia a la celebración del contrato, haciéndose necesario elevar la correspondiente propuesta a la Junta de Gobierno Local como Órgano de Contratación."*

En virtud de lo establecido en el artículo 155 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D. 3/2011, de 14 de noviembre, visto el informe emitido la Dirección de Servicio de Bienestar Social, Igualdad y Salud, y por el Departamento de Contratación

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Aprobar la renuncia al expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad de Servicio de organización e impartición de las acciones formativas "TONELERO". Actividad enmarcada en el programa de inserción socio laboral de personas en riesgo de exclusión social en el marco del Programa de Desarrollo Económico y Social de Jerez de la Frontera.

Segundo.- Anular la aprobación del gasto del Servicio de organización e impartición de las acciones formativas "TONELERO". Actividad enmarcada en el programa de inserción socio laboral de personas en riesgo de exclusión social en el marco del Programa de Desarrollo Económico y Social de Jerez de la Frontera y que asciende a la cantidad de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (29.250,00 €), consignado en la aplicación presupuestaria de gasto 16/23122/227.06 del vigente Presupuesto municipal, prórroga del Presupuesto del año 2014, habiéndose retenido el crédito para el gasto bajo la referencia de expediente G175.

Tercero.- Publicar este acuerdo, de conformidad con el artículo 53 del TRLCSP, en el Perfil del contratante."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación y el Servicio de Bienestar Social, Igualdad y Salud; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

4.- **RENUNCIA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS "OPERARIOS". ACTIVIDAD ENMARCADA EN EL PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIO LABORAL DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE JEREZ DE LA FRONTERA.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En sesión de fecha de 5 mayo de 2015, fue adoptado el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Ciudad de Inicio de expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria del "**Servicio de organización e impartición de las acciones formativas "OPERARIOS"**". Actividad enmarcada en el programa de inserción socio laboral de personas en riesgo de exclusión social en el marco del Programa de Desarrollo Económico y Social de Jerez de la Frontera", aprobándose, igualmente, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), así como el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) y facultándose al Servicio de Contratación para solicitar ofertas a empresas capacitadas.

En el mismo acuerdo de Junta de Gobierno Local, como punto primero, se aprobó el gasto del contrato que asciende a la cantidad de CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (58.500,00 €), exento de I.V.A y que según informe de Intervención de fecha 4 de mayo de 2015, existía crédito disponible suficiente y específico en la aplicación presupuestaria de gastos 16/23122/227.06 del vigente Presupuesto municipal, prórroga del Presupuesto del año 2014, efectuándose la oportuna retención de crédito bajo la referencia de expediente G175

El Departamento de Contratación, en fecha 9 de noviembre de 2015, emite Informe de situación de los expedientes de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria de los Servicios de organización e impartición de las acciones formativas, en las especialidades MARKETING TELEFÓNICO, COCINA, OPERARIOS, ATENCION SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES, INGLES ATENCIÓN AL PÚBLICO, ALEMAN ATENCIÓN AL PÚBLICO, TÉCNICO DE LABORATORIO y TONELERO. Actividades enmarcadas en el programa de inserción socio laboral de personas en riesgo de exclusión social en el marco del Programa de Desarrollo Económico y Social de Jerez de la Frontera, y en el que se concluye que los citados expedientes se encuentran pendientes de solicitar ofertas a empresas capacitadas, al no haber recibido este Departamento un listado de definitivo de empresas capacitadas a invitar a cada una de las acciones formativas por parte de las Delegaciones implicadas en este contrato.

La Dirección de Servicio de Bienestar Social, Igualdad y Salud, como delegación proponente del contrato, emite el 18 de noviembre de 2015 informe en el que solicita, tras alegar la imposibilidad de cumplir los plazos de ejecución del contrato, se desista continuar con el procedimiento de contratación iniciado.

*"Las acciones formativas deberían de haber tenido una duración de seis meses (tres de formación teórica-práctica y tres de prácticas en empresas de la localidad), habiéndose de iniciar en un plazo máximo de un mes tras la firma del contrato y no pudiendo sobrepasar en ningún caso el ejercicio 2015. Al día de la fecha del Informe de situación de los expedientes de contratación, ocho en total, resulta imposible cumplir la condición detallada en el párrafo anterior, por lo que se interesaría **proceder a la renuncia a la celebración del contrato**, haciéndose necesario elevar la correspondiente propuesta a la Junta de Gobierno Local como Órgano de Contratación."*

El artículo 155 del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (en adelante TRLCSP), otorga a la Administración la potestad de renuncia a la celebración del contrato para el que haya efectuado la correspondiente convocatoria, siempre que este se efectuó antes de la adjudicación. En el presente caso, no se ha

llegado a tomar acuerdo de adjudicación de este contrato, por lo que se cumple sobradamente el requisito legal establecido.

Igualmente, el referido art. 155 del TRLCSP, admite la renuncia a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificada en el expediente.

En el presente caso, el interés público se pone de manifiesto en el informe emitido por la Dirección de Servicio de Bienestar Social, Igualdad y Salud, citado en el punto anterior de este informe, y en el cual se expresa de forma literal *"Las acciones formativas deberían de haber tenido una duración de seis meses (tres de formación teórica-práctica y tres de prácticas en empresas de la localidad), habiéndose de iniciar en un plazo máximo de un mes tras la firma del contrato y **no pudiendo sobrepasar en ningún caso el ejercicio 2015**. Al día de la fecha del Informe de situación de los expedientes de contratación, ocho en total, **resulta imposible cumplir la condición detallada en el párrafo anterior**, por lo que se interesaría proceder a la renuncia a la celebración del contrato, haciéndose necesario elevar la correspondiente propuesta a la Junta de Gobierno Local como Órgano de Contratación."*

En virtud de lo establecido en el artículo 155 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D. 3/2011, de 14 de noviembre, visto el informe emitido la Dirección de Servicio de Bienestar Social, Igualdad y Salud, y por el Departamento de Contratación,

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Aprobar la renuncia al expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad Servicio de organización e impartición de las acciones formativas "OPERARIOS". Actividad enmarcada en el programa de inserción socio laboral de personas en riesgo de exclusión social en el marco del Programa de Desarrollo Económico y Social de Jerez de la Frontera.

Segundo.- Anular la aprobación del gasto del contrato del Servicio de organización e impartición de las acciones formativas "OPERARIOS". Actividad enmarcada en el programa de inserción socio laboral de personas en riesgo de exclusión social en el marco del Programa de Desarrollo Económico y Social de Jerez de la Frontera y que asciende a la cantidad de CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (58.500,00 €), consignado en la aplicación presupuestaria de gasto 16/23122/227.06 del vigente Presupuesto municipal, prórroga del Presupuesto del año 2014, habiéndose retenido el crédito para el gasto bajo la referencia de expediente G175.

Tercero.- Publicar este acuerdo, de conformidad con el artículo 53 del TRLCSP, en el Perfil del contratante."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación y el Servicio de Bienestar Social, Igualdad y Salud; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

5.- **RENUNCIA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS "MARKETING TELEFÓNICO". ACTIVIDAD ENMARCADA EN EL PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIO LABORAL DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE JEREZ DE LA FRONTERA.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En sesión de fecha de 5 mayo de 2015, fue adoptado el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Ciudad de Inicio de expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin

publicidad y tramitación ordinaria del "**Servicio de organización e impartición de las acciones formativas "MARKETING TELEFÓNICO"**". Actividad enmarcada en el programa de inserción socio laboral de personas en riesgo de exclusión social en el marco del Programa de Desarrollo Económico y Social de Jerez de la Frontera", aprobándose, igualmente, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), así como el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) y facultándose al Servicio de Contratación para solicitar ofertas a empresas capacitadas.

En el mismo acuerdo de Junta de Gobierno Local, como punto primero, se aprobó el gasto del contrato que asciende a la cantidad de CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (58.500,00 €), exento de I.V.A y que según informe de Intervención de fecha 4 de mayo de 2015, existía crédito disponible suficiente y específico en la aplicación presupuestaria de gastos 16/23122/227.06 del vigente Presupuesto municipal, prórroga del Presupuesto del año 2014, efectuándose la oportuna retención de crédito bajo la referencia de expediente G175

El Departamento de Contratación, en fecha 9 de noviembre de 2015, emite Informe de situación de los expedientes de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria de los Servicios de organización e impartición de las acciones formativas, en las especialidades MARKETING TELEFÓNICO, COCINA, OPERARIOS, ATENCION SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES, INGLES ATENCIÓN AL PÚBLICO, ALEMAN ATENCIÓN AL PÚBLICO, TÉCNICO DE LABORATORIO y TONELERO. Actividades enmarcadas en el programa de inserción socio laboral de personas en riesgo de exclusión social en el marco del Programa de Desarrollo Económico y Social de Jerez de la Frontera, y en el que se concluye que los citados expedientes se encuentran pendientes de solicitar ofertas a empresas capacitadas, al no haber recibido este Departamento un listado de definitivo de empresas capacitadas a invitar a cada una de las acciones formativas por parte de las Delegaciones implicadas en este contrato.

La Dirección de Servicio de Bienestar Social, Igualdad y Salud, como delegación proponente del contrato, emite el 18 de noviembre de 2015 informe en el que solicita, tras alegar la imposibilidad de cumplir los plazos de ejecución del contrato, se desista continuar con el procedimiento de contratación iniciado.

*"Las acciones formativas deberían de haber tenido una duración de seis meses (tres de formación teórica-práctica y tres de prácticas en empresas de la localidad), habiéndose de iniciar en un plazo máximo de un mes tras la firma del contrato y no pudiendo sobrepasar en ningún caso el ejercicio 2015. Al día de la fecha del Informe de situación de los expedientes de contratación, ocho en total, resulta imposible cumplir la condición detallada en el párrafo anterior, por lo que se interesaría **proceder a la renuncia a la celebración del contrato**, haciéndose necesario elevar la correspondiente propuesta a la Junta de Gobierno Local como Órgano de Contratación."*

El artículo 155 del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (en adelante TRLCSP), otorga a la Administración la potestad de renuncia a la celebración del contrato para el que haya efectuado la correspondiente convocatoria, siempre que este se efectuó antes de la adjudicación. En el presente caso, no se ha llegado a tomar acuerdo de adjudicación de este contrato, por lo que se cumple sobradamente el requisito legal establecido.

Igualmente, el referido art. 155 del TRLCSP, admite la renuncia a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificada en el expediente.

En el presente caso, el interés público se pone de manifiesto en el informe emitido por la Dirección de Servicio de Bienestar Social, Igualdad y Salud, citado en el punto anterior de este informe, y en el cual se expresa de forma literal "*Las acciones formativas deberían de haber tenido una duración de seis meses (tres de formación teórica-práctica y tres de prácticas en empresas de la localidad), habiéndose de iniciar en un plazo máximo de un mes tras la firma del contrato y **no pudiendo sobrepasar en ningún***

caso el ejercicio 2015. Al día de la fecha del Informe de situación de los expedientes de contratación, ocho en total, **resulta imposible cumplir la condición detallada en el párrafo anterior**, por lo que se interesaría proceder a la renuncia a la celebración del contrato, haciéndose necesario elevar la correspondiente propuesta a la Junta de Gobierno Local como Órgano de Contratación."

En virtud de lo establecido en el artículo 155 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D. 3/2011, de 14 de noviembre, visto el informe emitido la Dirección de Servicio de Bienestar Social, Igualdad y Salud, y por el Departamento de Contratación,

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Aprobar la renuncia al expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad Servicio de organización e impartición de las acciones formativas "MARKETING TELEFÓNICO". Actividad enmarcada en el programa de inserción socio laboral de personas en riesgo de exclusión social en el marco del Programa de Desarrollo Económico y Social de Jerez de la Frontera.

Segundo.- Anular la aprobación del gasto del contrato de Servicio de organización e impartición de las acciones formativas "MARKETING TELEFÓNICO". Actividad enmarcada en el programa de inserción socio laboral de personas en riesgo de exclusión social en el marco del Programa de Desarrollo Económico y Social de Jerez de la Frontera y que asciende a la cantidad de CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (58.500,00 €), consignado en la aplicación presupuestaria de gasto 16/23122/227.06 del vigente Presupuesto municipal, prórroga del Presupuesto del año 2014, habiéndose retenido el crédito para el gasto bajo la referencia de expediente G175.

Tercero.- Publicar este acuerdo, de conformidad con el artículo 53 del TRLCSP, en el Perfil del contratante."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación y el Servicio de Bienestar Social, Igualdad y Salud; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

6.- **RENUNCIA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS "TÉCNICO DE LABORATORIO". ACTIVIDAD ENMARCADA EN EL PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIO LABORAL DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE JEREZ DE LA FRONTERA.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En sesión de fecha de 5 mayo de 2015, fue adoptado el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Ciudad de Inicio de expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria del "Servicio de organización e impartición de las acciones formativas "TÉCNICO DE LABORATORIO". Actividad enmarcada en el programa de inserción socio laboral de personas en riesgo de exclusión social en el marco del Programa de Desarrollo Económico y Social de Jerez de la Frontera", aprobándose, igualmente, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), así como el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) y facultándose al Servicio de Contratación para solicitar ofertas a empresas capacitadas.

En el mismo acuerdo de Junta de Gobierno Local, como punto primero, se aprobó el gasto del

contrato que asciende a la cantidad de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (29.250,00 €), exento de I.V.A y que según informe de Intervención de fecha 4 de mayo de 2015, existía crédito disponible suficiente y específico en la aplicación presupuestaria de gastos 16/23122/227.06 del vigente Presupuesto municipal, prórroga del Presupuesto del año 2014, efectuándose la oportuna retención de crédito bajo la referencia de expediente G175

El Departamento de Contratación, en fecha 9 de noviembre de 2015, emite Informe de situación de los expedientes de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria de los Servicios de organización e impartición de las acciones formativas, en las especialidades MARKETING TELEFÓNICO, COCINA, OPERARIOS, ATENCION SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES, INGLES ATENCIÓN AL PÚBLICO, ALEMAN ATENCIÓN AL PÚBLICO, TÉCNICO DE LABORATORIO y TONELERO. Actividades enmarcadas en el programa de inserción socio laboral de personas en riesgo de exclusión social en el marco del Programa de Desarrollo Económico y Social de Jerez de la Frontera, y en el que se concluye que los citados expedientes se encuentran pendientes de solicitar ofertas a empresas capacitadas, al no haber recibido este Departamento un listado de definitivo de empresas capacitadas a invitar a cada una de las acciones formativas por parte de las Delegaciones implicadas en este contrato.

La Dirección de Servicio de Bienestar Social, Igualdad y Salud, como delegación proponente del contrato, emite el 18 de noviembre de 2015 informe en el que solicita, tras alegar la imposibilidad de cumplir los plazos de ejecución del contrato, se desista continuar con el procedimiento de contratación iniciado.

*"Las acciones formativas deberían de haber tenido una duración de seis meses (tres de formación teórica-práctica y tres de prácticas en empresas de la localidad), habiéndose de iniciar en un plazo máximo de un mes tras la firma del contrato y no pudiendo sobrepasar en ningún caso el ejercicio 2015. Al día de la fecha del Informe de situación de los expedientes de contratación, ocho en total, resulta imposible cumplir la condición detallada en el párrafo anterior, por lo que se interesaría **proceder a la renuncia a la celebración del contrato**, haciéndose necesario elevar la correspondiente propuesta a la Junta de Gobierno Local como Órgano de Contratación."*

El artículo 155 del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (en adelante TRLCSP), otorga a la Administración la potestad de renuncia a la celebración del contrato para el que haya efectuado la correspondiente convocatoria, siempre que este se efectuó antes de la adjudicación. En el presente caso, no se ha llegado a tomar acuerdo de adjudicación de este contrato, por lo que se cumple sobradamente el requisito legal establecido.

Igualmente, el referido art. 155 del TRLCSP, admite la renuncia a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificada en el expediente.

En el presente caso, el interés público se pone de manifiesto en el informe emitido por la Dirección de Servicio de Bienestar Social, Igualdad y Salud, citado en el punto anterior de este informe, y en el cual se expresa de forma literal *"Las acciones formativas deberían de haber tenido una duración de seis meses (tres de formación teórica-práctica y tres de prácticas en empresas de la localidad), habiéndose de iniciar en un plazo máximo de un mes tras la firma del contrato y **no pudiendo sobrepasar en ningún caso el ejercicio 2015**. Al día de la fecha del Informe de situación de los expedientes de contratación, ocho en total, **resulta imposible cumplir la condición detallada en el párrafo anterior**, por lo que se interesaría proceder a la renuncia a la celebración del contrato, haciéndose necesario elevar la correspondiente propuesta a la Junta de Gobierno Local como Órgano de Contratación."*

En virtud de lo establecido en el artículo 155 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D. 3/2011, de 14 de noviembre, visto el informe emitido la Dirección de Servicio de Bienestar Social, Igualdad y Salud, y por el Departamento de Contratación

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Aprobar la renuncia al expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad del Servicio de organización e impartición de las acciones formativas "TÉCNICO DE LABORATORIO". Actividad enmarcada en el programa de inserción socio laboral de personas en riesgo de exclusión social en el marco del Programa de Desarrollo Económico y Social de Jerez de la Frontera.

Segundo.- Anular la aprobación del gasto del contrato de Servicio de organización e impartición de las acciones formativas "TÉCNICO DE LABORATORIO". Actividad enmarcada en el programa de inserción socio laboral de personas en riesgo de exclusión social en el marco del Programa de Desarrollo Económico y Social de Jerez de la Frontera y que asciende a la cantidad de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (29.250,00 €), consignado en la aplicación presupuestaria de gasto 16/23122/227.06 del vigente Presupuesto municipal, prórroga del Presupuesto del año 2014, habiéndose retenido el crédito para el gasto bajo la referencia de expediente G175.

Tercero.- Publicar este acuerdo, de conformidad con el artículo 53 del TRLCSP, en el Perfil del contratante."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación y el Servicio de Bienestar Social, Igualdad y Salud; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

7.- **RENUNCIA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS "INGLES ATENCIÓN AL PÚBLICO". ACTIVIDAD ENMARCADA EN EL PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIO LABORAL DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE JEREZ DE LA FRONTERA.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En sesión de fecha de 5 mayo de 2015, fue adoptado el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Ciudad de Inicio de expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria del "**Servicio de organización e impartición de las acciones formativas "INGLES ATENCIÓN AL PÚBLICO"**". Actividad enmarcada en el programa de inserción socio laboral de personas en riesgo de exclusión social en el marco del Programa de Desarrollo Económico y Social de Jerez de la Frontera", aprobándose, igualmente, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), así como el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) y facultándose al Servicio de Contratación para solicitar ofertas a empresas capacitadas.

En el mismo acuerdo de Junta de Gobierno Local, como punto primero, se aprobó el gasto del contrato que asciende a la cantidad de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (29.250,00 €), exento de I.V.A y que según informe de Intervención de fecha 4 de mayo de 2015, existía crédito disponible suficiente y específico en la aplicación presupuestaria de gastos 16/23122/227.06 del vigente Presupuesto municipal, prórroga del Presupuesto del año 2014, efectuándose la oportuna retención de crédito bajo la referencia de expediente G175

El Departamento de Contratación, en fecha 9 de noviembre de 2015, emite Informe de situación de los expedientes de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria de los Servicios de organización e impartición de las acciones formativas, en las especialidades MARKETING TELEFÓNICO, COCINA, OPERARIOS, ATENCION SOCIO

SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES, INGLES ATENCIÓN AL PÚBLICO, ALEMAN ATENCIÓN AL PÚBLICO, TÉCNICO DE LABORATORIO y TONELERO. Actividades enmarcadas en el programa de inserción socio laboral de personas en riesgo de exclusión social en el marco del Programa de Desarrollo Económico y Social de Jerez de la Frontera, y en el que se concluye que los citados expedientes se encuentran pendientes de solicitar ofertas a empresas capacitadas, al no haber recibido este Departamento un listado de definitivo de empresas capacitadas a invitar a cada una de las acciones formativas por parte de las Delegaciones implicadas en este contrato.

La Dirección de Servicio de Bienestar Social, Igualdad y Salud, como delegación proponente del contrato, emite el 18 de noviembre de 2015 informe en el que solicita, tras alegar la imposibilidad de cumplir los plazos de ejecución del contrato, se desista continuar con el procedimiento de contratación iniciado.

*"Las acciones formativas deberían de haber tenido una duración de seis meses (tres de formación teórica-práctica y tres de prácticas en empresas de la localidad), habiéndose de iniciar en un plazo máximo de un mes tras la firma del contrato y no pudiendo sobrepasar en ningún caso el ejercicio 2015. Al día de la fecha del Informe de situación de los expedientes de contratación, ocho en total, resulta imposible cumplir la condición detallada en el párrafo anterior, por lo que se interesaría **proceder a la renuncia a la celebración del contrato**, haciéndose necesario elevar la correspondiente propuesta a la Junta de Gobierno Local como Órgano de Contratación."*

El artículo 155 del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (en adelante TRLCSP), otorga a la Administración la potestad de renuncia a la celebración del contrato para el que haya efectuado la correspondiente convocatoria, siempre que este se efectuó antes de la adjudicación. En el presente caso, no se ha llegado a tomar acuerdo de adjudicación de este contrato, por lo que se cumple sobradamente el requisito legal establecido.

Igualmente, el referido art. 155 del TRLCSP, admite la renuncia a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificada en el expediente.

En el presente caso, el interés público se pone de manifiesto en el informe emitido por la Dirección de Servicio de Bienestar Social, Igualdad y Salud, citado en el punto anterior de este informe, y en el cual se expresa de forma literal *"Las acciones formativas deberían de haber tenido una duración de seis meses (tres de formación teórica-práctica y tres de prácticas en empresas de la localidad), habiéndose de iniciar en un plazo máximo de un mes tras la firma del contrato y **no pudiendo sobrepasar en ningún caso el ejercicio 2015**. Al día de la fecha del Informe de situación de los expedientes de contratación, ocho en total, **resulta imposible cumplir la condición detallada en el párrafo anterior**, por lo que se interesaría proceder a la renuncia a la celebración del contrato, haciéndose necesario elevar la correspondiente propuesta a la Junta de Gobierno Local como Órgano de Contratación."*

En virtud de lo establecido en el artículo 155 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D. 3/2011, de 14 de noviembre, visto el informe emitido la Dirección de Servicio de Bienestar Social, Igualdad y Salud, y por el Departamento de Contratación,

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Aprobar la renuncia al expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad del Servicio de organización e impartición de las acciones formativas "INGLES ATENCIÓN AL PÚBLICO". Actividad enmarcada en el programa de inserción socio laboral de personas en riesgo de exclusión social en el marco del Programa de Desarrollo Económico y Social de Jerez de la Frontera.

Segundo.- Anular la aprobación del gasto del contrato de Servicio de organización e impartición de las acciones formativas "INGLES ATENCIÓN AL PÚBLICO". Actividad enmarcada en el programa de inserción socio laboral de personas en riesgo de exclusión social en el marco del Programa de

Desarrollo Económico y Social de Jerez de la Frontera y que asciende a la cantidad de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (29.250,00 €), consignado en la aplicación presupuestaria de gasto 16/23122/227.06 del vigente Presupuesto municipal, prórroga del Presupuesto del año 2014, habiéndose retenido el crédito para el gasto bajo la referencia de expediente G175.

Tercero.- Publicar este acuerdo, de conformidad con el artículo 53 del TRLCSP, en el Perfil del contratante."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación y el Servicio de Bienestar Social, Igualdad y Salud; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

8.- **RENUNCIA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS "COCINA". ACTIVIDAD ENMARCADA EN EL PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIO LABORAL DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE JEREZ DE LA FRONTERA.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En sesión de fecha de 5 mayo de 2015, fue adoptado el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Ciudad de Inicio de expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria del **"Servicio de organización e impartición de las acciones formativas "COCINA"**. Actividad enmarcada en el programa de inserción socio laboral de personas en riesgo de exclusión social en el marco del Programa de Desarrollo Económico y Social de Jerez de la Frontera", aprobándose, igualmente, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), así como el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) y facultándose al Servicio de Contratación para solicitar ofertas a empresas capacitadas.

En el mismo acuerdo de Junta de Gobierno Local, como punto primero, se aprobó el gasto del contrato que asciende a la cantidad de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (29.250,00 €), exento de I.V.A y que según informe de Intervención de fecha 4 de mayo de 2015, existía crédito disponible suficiente y específico en la aplicación presupuestaria de gastos 16/23122/227.06 del vigente Presupuesto municipal, prórroga del Presupuesto del año 2014, efectuándose la oportuna retención de crédito bajo la referencia de expediente G175

El Departamento de Contratación, en fecha 9 de noviembre de 2015, emite Informe de situación de los expedientes de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria de los Servicios de organización e impartición de las acciones formativas, en las especialidades MARKETING TELEFÓNICO, COCINA, OPERARIOS, ATENCION SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES, INGLES ATENCIÓN AL PÚBLICO, ALEMAN ATENCIÓN AL PÚBLICO, TÉCNICO DE LABORATORIO y TONELERO. Actividades enmarcadas en el programa de inserción socio laboral de personas en riesgo de exclusión social en el marco del Programa de Desarrollo Económico y Social de Jerez de la Frontera, y en el que se concluye que los citados expedientes se encuentran pendientes de solicitar ofertas a empresas capacitadas, al no haber recibido este Departamento un listado de definitivo de empresas capacitadas a invitar a cada una de las acciones formativas por parte de las Delegaciones implicadas en este contrato.

La Dirección de Servicio de Bienestar Social, Igualdad y Salud, como delegación proponente del contrato, emite el 18 de noviembre de 2015 informe en el que solicita, tras alegar la imposibilidad de cumplir los plazos de ejecución del contrato, se desista continuar con el procedimiento de

contratación iniciado.

*"Las acciones formativas deberían de haber tenido una duración de seis meses (tres de formación teórica-práctica y tres de prácticas en empresas de la localidad), habiéndose de iniciar en un plazo máximo de un mes tras la firma del contrato y no pudiendo sobrepasar en ningún caso el ejercicio 2015. Al día de la fecha del Informe de situación de los expedientes de contratación, ocho en total, resulta imposible cumplir la condición detallada en el párrafo anterior, por lo que se interesaría **proceder a la renuncia a la celebración del contrato**, haciéndose necesario elevar la correspondiente propuesta a la Junta de Gobierno Local como Órgano de Contratación."*

El artículo 155 del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (en adelante TRLCSP), otorga a la Administración la potestad de renuncia a la celebración del contrato para el que haya efectuado la correspondiente convocatoria, siempre que este se efectuó antes de la adjudicación. En el presente caso, no se ha llegado a tomar acuerdo de adjudicación de este contrato, por lo que se cumple sobradamente el requisito legal establecido.

Igualmente, el referido art. 155 del TRLCSP, admite la renuncia a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificada en el expediente.

En el presente caso, el interés público se pone de manifiesto en el informe emitido por la Dirección de Servicio de Bienestar Social, Igualdad y Salud, citado en el punto anterior de este informe, y en el cual se expresa de forma literal *"Las acciones formativas deberían de haber tenido una duración de seis meses (tres de formación teórica-práctica y tres de prácticas en empresas de la localidad), habiéndose de iniciar en un plazo máximo de un mes tras la firma del contrato y **no pudiendo sobrepasar en ningún caso el ejercicio 2015**. Al día de la fecha del Informe de situación de los expedientes de contratación, ocho en total, **resulta imposible cumplir la condición detallada en el párrafo anterior**, por lo que se interesaría proceder a la renuncia a la celebración del contrato, haciéndose necesario elevar la correspondiente propuesta a la Junta de Gobierno Local como Órgano de Contratación."*

En virtud de lo establecido en el artículo 155 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D. 3/2011, de 14 de noviembre, visto el informe emitido la Dirección de Servicio de Bienestar Social, Igualdad y Salud, y por el Departamento de Contratación,

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Aprobar la renuncia al expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad del Servicio de organización e impartición de las acciones formativas "COCINA". Actividad enmarcada en el programa de inserción socio laboral de personas en riesgo de exclusión social en el marco del Programa de Desarrollo Económico y Social de Jerez de la Frontera.

Segundo.- Anular la aprobación del gasto del contrato de Servicio de organización e impartición de las acciones formativas "COCINA". Actividad enmarcada en el programa de inserción socio laboral de personas en riesgo de exclusión social en el marco del Programa de Desarrollo Económico y Social de Jerez de la Frontera y que asciende a la cantidad de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (29.250,00 €), consignado en la aplicación presupuestaria de gasto 16/23122/227.06 del vigente Presupuesto municipal, prórroga del Presupuesto del año 2014, habiéndose retenido el crédito para el gasto bajo la referencia de expediente G175.

Tercero.- Publicar este acuerdo, de conformidad con el artículo 53 del TRLCSP, en el Perfil del contratante."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación y el Servicio de Bienestar Social, Igualdad y Salud; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

9.- **RENUNCIA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS "ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES". ACTIVIDAD ENMARCADA EN EL PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIO LABORAL DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE JEREZ DE LA FRONTERA.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En sesión de fecha de 5 mayo de 2015, fue adoptado el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Ciudad de Inicio de expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria del **"Servicio de organización e impartición de las acciones formativas "ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES"**. Actividad enmarcada en el programa de inserción socio laboral de personas en riesgo de exclusión social en el marco del Programa de Desarrollo Económico y Social de Jerez de la Frontera", aprobándose, igualmente, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), así como el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) y facultándose al Servicio de Contratación para solicitar ofertas a empresas capacitadas.

En el mismo acuerdo de Junta de Gobierno Local, como punto primero, se aprobó el gasto del contrato que asciende a la cantidad de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (29.250,00 €), exento de I.V.A y que según informe de Intervención de fecha 4 de mayo de 2015, existía crédito disponible suficiente y específico en la aplicación presupuestaria de gastos 16/23122/227.06 del vigente Presupuesto municipal, prórroga del Presupuesto del año 2014, efectuándose la oportuna retención de crédito bajo la referencia de expediente G175

El Departamento de Contratación, en fecha 9 de noviembre de 2015, emite Informe de situación de los expedientes de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria de los Servicios de organización e impartición de las acciones formativas, en las especialidades MARKETING TELEFÓNICO, COCINA, OPERARIOS, ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES, INGLÉS ATENCIÓN AL PÚBLICO, ALEMÁN ATENCIÓN AL PÚBLICO, TÉCNICO DE LABORATORIO y TONELERO. Actividades enmarcadas en el programa de inserción socio laboral de personas en riesgo de exclusión social en el marco del Programa de Desarrollo Económico y Social de Jerez de la Frontera, y en el que se concluye que los citados expedientes se encuentran pendientes de solicitar ofertas a empresas capacitadas, al no haber recibido este Departamento un listado de definitivo de empresas capacitadas a invitar a cada una de las acciones formativas por parte de las Delegaciones implicadas en este contrato.

La Dirección de Servicio de Bienestar Social, Igualdad y Salud, como delegación proponente del contrato, emite el 18 de noviembre de 2015 informe en el que solicita, tras alegar la imposibilidad de cumplir los plazos de ejecución del contrato, se desista continuar con el procedimiento de contratación iniciado.

*"Las acciones formativas deberían de haber tenido una duración de seis meses (tres de formación teórica-práctica y tres de prácticas en empresas de la localidad), habiéndose de iniciar en un plazo máximo de un mes tras la firma del contrato y no pudiendo sobrepasar en ningún caso el ejercicio 2015. Al día de la fecha del Informe de situación de los expedientes de contratación, ocho en total, resulta imposible cumplir la condición detallada en el párrafo anterior, por lo que se interesaría **proceder a la renuncia a la celebración del contrato**, haciéndose necesario elevar la correspondiente propuesta a la Junta de Gobierno Local como Órgano de Contratación."*

El artículo 155 del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (en adelante TRLCSP), otorga a la Administración la

potestad de renuncia a la celebración del contrato para el que haya efectuado la correspondiente convocatoria, siempre que este se efectuó antes de la adjudicación. En el presente caso, no se ha llegado a tomar acuerdo de adjudicación de este contrato, por lo que se cumple sobradamente el requisito legal establecido.

Igualmente, el referido art. 155 del TRLCSP, admite la renuncia a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificada en el expediente.

En el presente caso, el interés público se pone de manifiesto en el informe emitido por la Dirección de Servicio de Bienestar Social, Igualdad y Salud, citado en el punto anterior de este informe, y en el cual se expresa de forma literal *"Las acciones formativas deberían de haber tenido una duración de seis meses (tres de formación teórica-práctica y tres de prácticas en empresas de la localidad), habiéndose de iniciar en un plazo máximo de un mes tras la firma del contrato y **no pudiendo sobrepasar en ningún caso el ejercicio 2015**. Al día de la fecha del Informe de situación de los expedientes de contratación, ocho en total, **resulta imposible cumplir la condición detallada en el párrafo anterior**, por lo que se interesaría proceder a la renuncia a la celebración del contrato, haciéndose necesario elevar la correspondiente propuesta a la Junta de Gobierno Local como Órgano de Contratación."*

En virtud de lo establecido en el artículo 155 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D. 3/2011, de 14 de noviembre, visto el informe emitido la Dirección de Servicio de Bienestar Social, Igualdad y Salud, y por el Departamento de Contratación

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Aprobar la renuncia al expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad de Servicio de organización e impartición de las acciones formativas "ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES". Actividad enmarcada en el programa de inserción socio laboral de personas en riesgo de exclusión social en el marco del Programa de Desarrollo Económico y Social de Jerez de la Frontera.

Segundo.- Anular la aprobación del gasto del contrato de Servicio de organización e impartición de las acciones formativas "ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES". Actividad enmarcada en el programa de inserción socio laboral de personas en riesgo de exclusión social en el marco del Programa de Desarrollo Económico y Social de Jerez de la Frontera y que asciende a la cantidad de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (29.250,00 €), consignado en la aplicación presupuestaria de gasto 16/23122/227.06 del vigente Presupuesto municipal, prórroga del Presupuesto del año 2014, habiéndose retenido el crédito para el gasto bajo la referencia de expediente G175.

Tercero.- Publicar este acuerdo, de conformidad con el artículo 53 del TRLCSP, en el Perfil del contratante."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación y el Servicio de Bienestar Social, Igualdad y Salud; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

10.- RENUNCIA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS "ALEMAN ATENCIÓN AL PÚBLICO". ACTIVIDAD ENMARCADA EN EL PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIO LABORAL DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE JEREZ DE LA FRONTERA.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En sesión de fecha de 5 mayo de 2015, fue adoptado el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Ciudad de Inicio de expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria del **"Servicio de organización e impartición de las acciones formativas "ALEMAN ATENCIÓN AL PÚBLICO"**. Actividad enmarcada en el programa de inserción socio laboral de personas en riesgo de exclusión social en el marco del Programa de Desarrollo Económico y Social de Jerez de la Frontera", aprobándose, igualmente, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), así como el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) y facultándose al Servicio de Contratación para solicitar ofertas a empresas capacitadas.

En el mismo acuerdo de Junta de Gobierno Local, como punto primero, se aprobó el gasto del contrato que asciende a la cantidad de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (29.250,00 €), exento de I.V.A y que según informe de Intervención de fecha 4 de mayo de 2015, existía crédito disponible suficiente y específico en la aplicación presupuestaria de gastos 16/23122/227.06 del vigente Presupuesto municipal, prórroga del Presupuesto del año 2014, efectuándose la oportuna retención de crédito bajo la referencia de expediente G175

El Departamento de Contratación, en fecha 9 de noviembre de 2015, emite Informe de situación de los expedientes de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria de los Servicios de organización e impartición de las acciones formativas, en las especialidades MARKETING TELEFÓNICO, COCINA, OPERARIOS, ATENCION SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES, INGLES ATENCIÓN AL PUBLICO, ALEMAN ATENCIÓN AL PÚBLICO, TÉCNICO DE LABORATORIO y TONELERO. Actividades enmarcadas en el programa de inserción socio laboral de personas en riesgo de exclusión social en el marco del Programa de Desarrollo Económico y Social de Jerez de la Frontera, y en el que se concluye que los citados expedientes se encuentran pendientes de solicitar ofertas a empresas capacitadas, al no haber recibido este Departamento un listado de definitivo de empresas capacitadas a invitar a cada una de las acciones formativas por parte de las Delegaciones implicadas en este contrato.

La Dirección de Servicio de Bienestar Social, Igualdad y Salud, como delegación proponente del contrato, emite el 18 de noviembre de 2015 informe en el que solicita, tras alegar la imposibilidad de cumplir los plazos de ejecución del contrato, se desista continuar con el procedimiento de contratación iniciado.

*"Las acciones formativas deberían de haber tenido una duración de seis meses (tres de formación teórica-práctica y tres de prácticas en empresas de la localidad), habiéndose de iniciar en un plazo máximo de un mes tras la firma del contrato y no pudiendo sobrepasar en ningún caso el ejercicio 2015. Al día de la fecha del Informe de situación de los expedientes de contratación, ocho en total, resulta imposible cumplir la condición detallada en el párrafo anterior, por lo que se interesaría **proceder a la renuncia a la celebración del contrato**, haciéndose necesario elevar la correspondiente propuesta a la Junta de Gobierno Local como Órgano de Contratación."*

El artículo 155 del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (en adelante TRLCSP), otorga a la Administración la potestad de renuncia a la celebración del contrato para el que haya efectuado la correspondiente convocatoria, siempre que este se efectuó antes de la adjudicación. En el presente caso, no se ha llegado a tomar acuerdo de adjudicación de este contrato, por lo que se cumple sobradamente el requisito legal establecido.

Igualmente, el referido art. 155 del TRLCSP, admite la renuncia a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificada en el expediente.

En el presente caso, el interés público se pone de manifiesto en el informe emitido por la Dirección

de Servicio de Bienestar Social, Igualdad y Salud, citado en el punto anterior de este informe, y en el cual se expresa de forma literal "Las acciones formativas deberían de haber tenido una duración de seis meses (tres de formación teórica-práctica y tres de prácticas en empresas de la localidad), habiéndose de iniciar en un plazo máximo de un mes tras la firma del contrato y **no pudiendo sobrepasar en ningún caso el ejercicio 2015**. Al día de la fecha del Informe de situación de los expedientes de contratación, ocho en total, **resulta imposible cumplir la condición detallada en el párrafo anterior**, por lo que se interesaría proceder a la renuncia a la celebración del contrato, haciéndose necesario elevar la correspondiente propuesta a la Junta de Gobierno Local como Órgano de Contratación."

En virtud de lo establecido en el artículo 155 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D. 3/2011, de 14 de noviembre, visto el informe emitido la Dirección de Servicio de Bienestar Social, Igualdad y Salud, y por el Departamento de Contratación

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Aprobar la renuncia al expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad del Servicio de organización e impartición de las acciones formativas "ALEMAN ATENCIÓN AL PÚBLICO". Actividad enmarcada en el programa de inserción socio laboral de personas en riesgo de exclusión social en el marco del Programa de Desarrollo Económico y Social de Jerez de la Frontera.

Segundo.- Anular la aprobación del gasto del contrato de Servicio de organización e impartición de las acciones formativas "ALEMAN ATENCIÓN AL PÚBLICO". Actividad enmarcada en el programa de inserción socio laboral de personas en riesgo de exclusión social en el marco del Programa de Desarrollo Económico y Social de Jerez de la Frontera y que asciende a la cantidad de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (29.250,00 €), consignado en la aplicación presupuestaria de gasto 16/23122/227.06 del vigente Presupuesto municipal, prórroga del Presupuesto del año 2014, habiéndose retenido el crédito para el gasto bajo la referencia de expediente G175.

Tercero.- Publicar este acuerdo, de conformidad con el artículo 53 del TRLCSP, en el Perfil del contratante."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación y el Servicio de Bienestar Social, Igualdad y Salud; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

11.- APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO DE PAGO DEL ÁREA DE TURISMO, EXPEDIENTES DE GASTOS Nº G516, POR IMPORTE DE 2.500,00 €.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Turismo, justificación del gasto correspondiente a los expedientes números G516, y visto el Informe de Intervención se constata que:

1. Que la cuenta justificativa ha sido presentada fuera del plazo para su justificación según la Base nº 18 I.1 de Ejecución del Presupuesto Actual y el art. 190.2 TRLHL y 70.1 RD 500/1990.
2. Se acompaña cuenta justificativa completa del pago en la que puede comprobarse que:
 - a. Contiene un resumen cuadrado de la cuenta.
 - b. Comprende, debidamente relacionados documentos o justificantes originales por importe igual al consignado en el resumen de la cuenta.

- c. Adjunta informe justificativo de fecha 11 de junio de 2014, por el suministro de tóner, incluido en la factura registrada con el nº 2014/251.
 - d. Incluye justificante acreditativo del reintegro del sobrante por importe de 1.146,30 €.
3. Queda acreditada la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante.
4. La totalidad de los gastos justificados responden al propósito en relación con el cual se expidió la orden de pago.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Área:

1. Aprobar la justificación del Libramiento a Justificar del Área de Cultura y Fiestas, para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Importe	Aplicación 2014	Aplicación 2015	Nº operación	Fecha pago	Concepto
██████████	2.500,00	22/432-A/226.14	22/43210/226.14	220140003394	12-05-2014	Organización Asamblea Euroequus

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

12.- APROBACIÓN DE CUENTA JUSTIFICADA CORRESPONDIENTE A LA 1ª JUSTIFICACIÓN DE ANTICIPO DE CAJA FIJA, DEL ÁREA DE IMPULSO ECONÓMICO, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE GASTOS Nº G121, POR IMPORTE DE 212,77€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Impulso Económico, 1ª justificación de anticipo de Caja Fija, correspondiente al expediente número G121, y visto el Informe de Intervención se constata:

- 1. De la Regulación de los anticipos de caja fija se ocupan los artículos 190.3 TRLHL, 73 a 76 RD 500/1990, Reglas 34 a 36 IMNCL y Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal (Base nº 19), resultando de aplicación supletoria lo dispuesto en el RD 725/1989 desarrollado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 26 Julio de 1989.
- 2. Que la aplicación de los gastos se corresponde con la finalidad de las partidas para las que se reservó el crédito.
- 3. Vista la cuenta justificativa presentada, se ha fiscalizado por la Intervención los siguientes aspectos:
 - 3.1. Consta cuenta justificativa debidamente firmada.
 - 3.2. Constan justificantes originales, debidamente conformados, de los pagos efectuados.
 - 3.3. Los citados documentos acreditan efectivamente que el pago se ha realizado.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA

JUSTIFICADA, de la citada Área:

1. Aprobar 1ª justificación de anticipo de Caja Fija del Área de Impulso Económico, para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el informe de Intervención según detalle:

PARTIDA ECONOMICA	IMPORTE
02/43311/220.00	47,61
02/43311/221.99	18,92
02/43311/226.01	50,00
02/43311/226.14	20,57
02/43311/230.00	26,67
02/43311/231.00	11,10
02/43311/230.10	18,70
02/43311/231.10	11,10
02/43311/231.20	8,10
TOTAL.....	212,77

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

13.- APROBACIÓN DE GASTOS PARA LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR GASTO RELATIVO A "MADERAS PARA NAVIDAD", POR IMPORTE DE 996,50 €.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por la Delegación de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, propuesta de gasto correspondiente al Expediente número 1158/899 y visto el Informe de Intervención, de fecha 16 de Noviembre 2015, se constata que:

1. Existe crédito disponible a nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece la aplicación presupuestaria de gasto 08/33810/221.99, del actual Presupuesto, prórroga del 2014.
2. A la fecha actual no figuran pagos a justificar en situación de mora por el/los concepto/s presupuestario/s por los que se canaliza la presente propuesta de gasto.
3. A tenor de la Base de Ejecución 18.1.1., del vigente Presupuesto Municipal, prórroga del Presupuesto del año 2014, establece que "No podrán expedirse mandamientos de pago con el carácter de 'a justificar' cuando el gasto a que vaya dirigido implique la realización de retenciones fiscales ni para gastos sujetos a procedimiento de contratación". A este respecto se adjunta informe de la Jefa del Departamento de Cultura y Fiesta, de fecha 30 de Noviembre de 2015, en el que, no obstante, se solicita la aprobación del citado libramiento a justificar, al ir destinado a la adquisición de materiales necesarios para el acondicionamiento de las carrozas para la Cabalgata y decoración de espacios, y al no encontrar al menos una empresa que admitiera la forma de pago habitual del Ayuntamiento.

Por todo ello esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente **PROPUESTA** de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto a justificar a favor de D. [REDACTED] ([REDACTED]), para " MADERAS

PARA NAVIDAD ", de acuerdo al Informe Técnico de la Delegación, en la aplicación de gasto e importe indicados y según el siguiente desglose

Aplicación	Concepto	Importe (€)
08/33810/221.99	MADERAS PARA NAVIDAD	996,50

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y el Departamento de Cultura y Fiestas; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

14.- APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2015-687, POR IMPORTE DE 4.040,58€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales: "Conformada/s por el Área de Deportes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2014, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2015-687, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2015/4049	A-65067332	GAS NATURAL S.U.R.SGD SA	2.506,59€	06/34010/22102
F/2015/4050	A-08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG SA	615,61€	06/34010/22102
F/2015/4075	A-79707345	SOLRED SA	365,50€	06/34010/22103
F/2015/4105	B-11699816	LOZANO RAMOS SL	477,74€	06/34010/21200
F/2015/5215	B-11735958	RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS SL	75,14€	06/34010/22110
Total			4.040,58€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

15.- APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR DEL ÁREA DE CULTURA Y FIESTAS, EXPEDIENTE DE GASTOS N° G723, POR IMPORTE DE 594,44 €.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Cultura y Fiestas, justificación del gasto correspondiente al expediente número G723, y visto el Informe de Intervención que recoge, entre otros aspectos:

1. Que la cuenta justificativa ha sido presentada fuera del plazo para su justificación según la Base nº 18 I.I de Ejecución del Presupuesto Actual y el art. 190.2 TRLHL y 70.I RD 500/1990.
2. Se acompaña cuenta justificativa completa del pago en la que puede comprobarse que:
 - a. Contiene un resumen cuadrado de la cuenta.
 - b. Comprende, debidamente relacionados documentos o justificantes originales por importe igual al consignado en el resumen de la cuenta.
 - c. El justificante registrado con nº 2015/592 es de fecha anterior al pago del libramiento.
3. Queda acredita la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante.
4. La totalidad de los gastos justificados responden al propósito en relación con el cual se expidió la orden de pago.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Área:

1. Aprobar la justificación del Libramiento a Justificar del Área de Cultura y Fiestas, para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Importe	Nº operación	Fecha de Pago	Aplicación	Concepto
██████████	594,44 €	220150014736	04-09-2015	08/33411/224.00	Seguro Responsabilidad Civil Fiesta de la Bulería
TOTAL	594,44 €				

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

16.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A INSTITUTO DE GESTION SANITARIA SA, EN CONCEPTO DE "CERTIFICACIÓN 9ª, SEPTIEMBRE 2015, MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO", FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2015-917, POR IMPORTE DE 134.538,71€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente

propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:
 "Conformada/s por el Área de Infraestructura la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2014, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto. En la relación se indican los números de operaciones previas.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Reconocimiento de obligación a INSTITUTO DE GESTION SANITARIA SA, en concepto de "Certificación 9ª, Septiembre 2015, Mantenimiento de Alumbrado Público", factura correspondiente a la relación contable R-H-2015-917, según el siguiente detalle:

REGISTRO	CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2015/11607	A-27178789	INSTITUTO DE GESTION SANITARIA SA	134.538,71€	07/16510.227.13

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

17.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A DOC 2001 SL, EN CONCEPTO DE "SERVICIO DE ATENCION SOCIOEDUCATIVA, PERIODO OCTUBRE 2015", FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2015-918, POR IMPORTE DE 19.433,33€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:
 "Conformada/s por el Área Bienestar Social y del Mayor, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2014, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto. En la relación se indican los números de operaciones previas.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Reconocimiento de obligación a DOC 2001 SL, en concepto de "Servicio de Atención Socioeducativa, periodo octubre 2015", factura correspondiente a la relación contable R-H-2015-918, según el siguiente detalle:

REGISTRO	CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2015/11922	B-91106393	DOC 2001 SL	19.433,33€	16 23142 22734

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

18.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A URBASER SOCIEDAD ANONIMA, EN CONCEPTO DE "DOCEAVA PARTE DEL CANON DEL SERVICIO PRINCIPAL POR TRABAJOS DE LIMPIEZA VIARIA, PERIODO OCTUBRE 2015", FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2015-927, POR IMPORTE DE 614.693,77€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2014, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto. En la relación se indican los números de operaciones previas.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Reconocimiento de obligación a URBASER SOCIEDAD ANONIMA, en concepto de "doceava parte del canon del servicio principal por trabajos de limpieza viaria, periodo octubre 2015", factura correspondiente a la relación contable R-H-2015-927, según el siguiente detalle:

REGISTRO	CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2015/11929	A-79524054	URBASER SOCIEDAD ANONIMA	614.693,77€	09 16310 22700

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

19.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS

CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2015-926, POR IMPORTE DE 16.354,51€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Por todo ello SE PROPONE

Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2014, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto. En la relación se indican los números de operaciones previas.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2015-926, según el siguiente detalle:

REGISTRO	CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2015/11770	A-62690953	UNIPOST SA	1.964,56€	17/93411/227.06
F/2015/11771	A-62690953	UNIPOST SA	13.727,79€	17/93411/227.06
F/2015/3880	A-28017895	EL CORTE INGLES SA	78,14€	19/13210/221.04
F/2015/3882	A-28017895	EL CORTE INGLES SA	34,40€	19/13210/221.04
F/2015/10418	A-28017895	EL CORTE INGLES SA	549,62€	19/13210/221.04
TOTAL.....			16.354,51€	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

20.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A INSTITUTO DE GESTION SANITARIA SA, EN CONCEPTO DE "CERTIFICACIÓN 8ª, PERIODO AGOSTO DE 2015, MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO", FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2015-916, POR IMPORTE DE 125.650,48€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Infraestructura, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.

2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2014, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto. En la relación se indican los números de operaciones previas.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Reconocimiento de obligación a INSTITUTO DE GESTION SANITARIA SA, en concepto de "Certificación 8ª, periodo agosto de 2015, mantenimiento de Alumbrado Público", factura correspondiente a la relación contable R-H-2015-916, según el siguiente detalle:

REGISTRO	CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2015/9305	A-27178789	INSTITUTO DE GESTION SANITARIA SA	125.650,48€	07/16510.227.13
Total.....			125.650,48 €	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

21.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A JUAN ROMO, S.A., CERTIFICACIÓN 2ª Y ÚLTIMA DE LAS OBRAS REPARACIÓN CALLE AMAPOLA, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2015-951, POR IMPORTE DE 11.152,76€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Urbanismo, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2014, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto. En la relación se indican los números de operaciones previas.
4. La Certificación presenta un exceso de obra ejecutada de 8.143,11 € sobre el presupuesto de adjudicación, cantidad que representa el 6,09% sobre el importe de adjudicación del contrato, lo cual ha sido justificado en Informe de la dirección facultativa de fecha 18-09-15.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Reconocimiento de obligación a JUAN ROMO, S.A., Certificación 2ª y última de las obras reparación calle Amapola, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2015-951, según el siguiente detalle:

REGISTRO	CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2015/13575	A-11617602	JUAN ROMO SA	11.152,76€	10/15110/61907
Total.....			11.152,76 €	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

22.- APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SOLRED SA, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2015-362, POR IMPORTE DE 115,13€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

Conformada/s por el Área de Participación Ciudadana, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2014, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SOLRED SA, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2015-362, según el siguiente detalle:

REGISTRO	CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2015/2015	A-79707345	SOLRED SA	115,13€	11/92510/221.03

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

23.- APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A GRAFICAS

TARTESSOS SL, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2015-359, POR IMPORTE DE 115,13€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Participación Ciudadana, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2014, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a GRAFICAS TARTESSOS SL, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2015-359, según el siguiente detalle:

REGISTRO	CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2015/1781	B-91107524	GRAFICAS TARTESSOS SL	115,13€	11/92510/22003

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

24.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A C.D. AL-ANDALUS FEMININAS F.C., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2015-955, POR IMPORTE DE 4.248,24€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Distritos, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2014, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de

Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto. En la relación se indican los números de operaciones previas.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Reconocimiento de obligación a C.D. AL-ANDALUS FEMININAS F.C., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2015-955, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2015/13554	G-11926896	CD AL ANDALUS FEMINAS FC	4.248,24€	13/92066/60902
TOTAL.....			4.248,24€	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

25.- APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SISTEMAS OFICINAS JEREZ SL, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2015-758, POR IMPORTE DE 189,16€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Participación Ciudadana, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2014, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SISTEMAS OFICINAS JEREZ SL, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2015-758, según el siguiente detalle:

REGISTRO	CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2015/9164	B-11706520	SISTEMAS OFICINAS JEREZ SL	79,05	11/92510/206.00
			110,11	11/92510/216.00
Total			189,16€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás

documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

26.- APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-215-695, POR IMPORTE DE 316,29€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Participación Ciudadana, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2014, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-215-695, según el siguiente detalle:

REGISTRO	CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2015/8154	A-79707345	SOLRED SA	127,13€	11/92510/221.03
F/2015/9158	B-11706520	SISTEMAS OFICINAS JEREZ SL	110,11	11/92510/216.00
			79,05	11/92510/206.00
Total			316,29€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

27.- APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A GRAFICAS TARTESOS SL, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2015-431, POR IMPORTE DE 1.073,88€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Participación Ciudadana, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2014, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a GRAFICAS TARTESSOS SL, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2015-431, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2015/3617	B-91107524	GRAFICAS TARTESSOS SL	953,48€	11/92510/22003
F/2015/3632	B-91107524	GRAFICAS TARTESSOS SL	120,40€	11/92510/22003
Total			1.073,88€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

28.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2015-653, POR IMPORTE DE 7.730,00€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2014, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto. En la relación se indican los números de operaciones previas.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la

relación contable R-H-2015-653, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2015/8987	F-11822384	TURISMO RURAL GENATUR SCA	2.350,00€	09/33710/22609
F/2015/8983	B-11739620	SENDA ANIMACION SOCIOCULTURAL GESTION DEL OCIO Y EL TIEMPO LIBRE S XXI SLL	5.380,00€	05/23125/22706
TOTAL.....			7.730,00€	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

29.- APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SISTEMAS OFICINAS JEREZ SL, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2015-373, POR IMPORTE DE 378,32€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Participación Ciudadana, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2014, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SISTEMAS OFICINAS JEREZ SL, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2015-373, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2015/1657	B-11706520	SISTEMAS OFICINAS JEREZ SL	79,05	11/92510/206.00
			110,11	11/92510/216.00
F/2015/3491	B-11706520	SISTEMAS OFICINAS JEREZ SL	79,05	11/92510/206.00
			110,11	11/92510/216.00
Total			378,32€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en

todos sus términos.

30.- APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN SOLRED SA, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2015-470, POR IMPORTE DE 34,03€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Participación Ciudadana, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2014, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación SOLRED SA, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2015-470, según el siguiente detalle:

REGISTRO	CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2015/3599	A-79707345	SOLRED SA	34,03€	11/92410/221.03

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

31.- APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2015-351, POR IMPORTE DE 485,36€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Participación Ciudadana, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2014, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que

pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.

3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2015-351, según el siguiente detalle:

REGISTRO	CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2015/1713	A-79707345	SOLRED SA	140,48€	11/92510/221.03
F/2015/1717	A-79707345	SOLRED SA	29,00€	11/92410/221.03
F/2015/1780	B-91107524	GRAFICAS TARTESSOS SL	281,26€	11/92510/220.03
F/2015/2020	A-79707345	SOLRED SA	34,62€	11/92410/221.03
Total			485,36€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

32.- APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SOLRED SA, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2015-552, POR IMPORTE DE 74,23€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Participación Ciudadana, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2014, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SOLRED SA, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2015-552, según el siguiente detalle:

REGISTRO	CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2015/4074	A-79707345	SOLRED SA	74,23€	11/92410/22103

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

33.- APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SOLRED SA, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2015-455, POR IMPORTE DE 128,84€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Participación Ciudadana, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2014, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SOLRED SA, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2015-455, según el siguiente detalle:

REGISTRO	CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2015/3594	A-79707345	SOLRED SA	128,84€	11/92510/22103

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

34.- APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2015-851, POR IMPORTE DE 905,78€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área Participación Ciudadana, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2014, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2015-851, según el siguiente detalle:

REGISTRO	CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2015/10344	B-11706520	SISTEMAS OFICINAS JEREZ SL	471,90€	11/92510/216.00
F/2015/10375	B-11706520	SISTEMAS OFICINAS JEREZ SL	79,05€	11/92510/206.00
			242,41€	11/92510/216.00
F/2015/11644	A-79707345	SOLRED SA	112,42€	11/92510/221.03
Total.....			905,78 €	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

35.- APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SOLRED SA, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2015-676, POR IMPORTE DE 38,20€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Participación Ciudadana, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2014, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución

del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SOLRED SA, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2015-676, según el siguiente detalle:

REGISTRO	CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2015/8159	A-79707345	SOLRED SA	38,20€	11/92410/221.03

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

36.- APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2015-737, POR IMPORTE DE 123,70€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Participación Ciudadana, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2014, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2015-737, según el siguiente detalle:

REGISTRO	CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2015/10148	A-79707345	SOLRED SA	35,56€	11/92410/221.03
F/2015/10143	A-79707345	SOLRED SA	88,14€	11/92510/221.03
Total			123,70€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

37.- APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2015-642, POR IMPORTE DE 544,16€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Participación Ciudadana, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2014, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2015-642, según el siguiente detalle:

REGISTRO	CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2015/4068	A-79707345	SOLRED SA	125,40€	11/92510/221.03
F/2015/4007	A-11074432	PROTELEC JL SA	418,76€	11/92410/212.08
Total			544,16€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

38.- APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2015-853, POR IMPORTE DE 222,12€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Participación Ciudadana, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2014, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que

pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.

- Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

- Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2015-853, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2015/11645	A-79707345	SOLRED SA	29,29€	11/92410/221.03
F/2015/11752	B-11735958	RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS SL	192,83€	11/92410/22104
Total			222,12€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

39.- APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SOLRED, S.A., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2015-796, POR IMPORTE DE 363,09€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Rural, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

- La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
- Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2014, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
- Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

- Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SOLRED, S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2015-796, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2015/1369	A-79707345	SOLRED SA	363,09€	04/92040/22103
Total			363,09€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

40.- APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SOLRED, S.A., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2015-845, POR IMPORTE DE 302,48€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Rural, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2014, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SOLRED, S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2015-845, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2015/3611	A-79707345	SOLRED, S.A.	302,48€	04/92040/22103
Total			302,48€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

41.- APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2015-532, POR IMPORTE DE 661,06€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Participación Ciudadana, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2014, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a Sistemas de Oficina de Jerez, S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2015-532, según el siguiente detalle:

REGISTRO	CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2015/3741	B-11706520	SISTEMAS OFICINAS JEREZ SL	189,16€	11/92510/216.00
F/2015/3742	B-11706520	SISTEMAS OFICINAS JEREZ SL	471,90€	11/92510/216.00
Total.....			661,06 €	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

42.- APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS TERCEROS, EN CONCEPTO DE GASTOS SUPLIDOS, INCLUIDOS EN LA RELACIÓN CONTABLE H-2015-956, POR IMPORTE DE 529,61 €.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto 2015, prórroga del 2014, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios terceros, en concepto de gastos suplidos, incluidos en la relación contable H-2015-956, según el siguiente detalle:

REGISTRO	CIF	PROVEEDOR	NIF	TERCERO SUPLIDO	IMPORTE	APLICACION
F/2015/5032	A80298839	REPSOL CIAL PRODUCTOS PETROLIFEROS S.A.	██████	██████	123,00	09/33710/22103
F/2015/5127	B37295755	FRANCISCO BARRUECO S.L.	██████	██████	150,00	09/33710/22300
F/2015/10314	B37295755	FRANCISCO BARRUECO S.L.	██████	██████	216,00	09/33710/22300
F/2015/11667	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	██████	██████	40,61	09/33710/21400
TOTAL.....					529,61	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

43.- APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS TERCEROS, EN CONCEPTO DE GASTOS SUPLIDOS, JUSTIFICANTES COMISIÓN DE SERVICIOS INCLUIDOS EN LA RELACIÓN CONTABLE H-2015-201, POR IMPORTE DE 969,82 €.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata, que:

1. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto 2015, prórroga del 2014, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
2. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9º de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a Varios Terceros, en concepto de gastos suplidos, justificantes comisión de servicios incluidos en la relación contable H-2015-201, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	TERCERO SUPLIDO	IMPORTE	APLICACION
----------	---------	-----------------	---------	------------

F/2015/889	██████	██████	48,32	09 33710 23120
			18,70	09 33710 23020
F/2015/890	██████	██████	48,32	09 33710 23120
F/2015/891	██████	██████	121,95	09 33710 23120
			328,81	09 33710 23020
			60,00	09 33710 22606
F/2015/1995	██████	██████	57,82	19 13210 23120
F/2015/1996	██████	██████	47,50	19 13210 23120
F/2015/1998	██████	██████	47,50	19 13210 23120
F/2015/2001	██████	██████	57,82	19 13210 23120
F/2015/2093	██████	██████	8,10	08 33010 23120
F/2015/2683	██████	██████	84,70	08 33010 23020
			40,28	08 33010 23120
TOTAL			969,82	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

44.- APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SOLRED, S.A., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2015-852, POR IMPORTE DE 774,40€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Rural, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2014, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA:**

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SOLRED, S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2015-852, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2015/2034	A-79707345	SOLRED SA	401,12€	04/92040/22103
F/2015/4086	A-79707345	SOLRED SA	90,72€	04/92040/22103
F/2015/8174	A-79707345	SOLRED SA	95,09€	04/92040/22103
F/2015/10160	A-79707345	SOLRED SA	109,15€	04/92040/22103
F/2015/11637	A-79707345	SOLRED SA	78,32€	04/92040/22103
Total			774,40€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

45.- APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE H-2015-167 POR IMPORTE DE 5.358,66 €.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata, que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2014, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9º de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable **H-2015-167**, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2015/1602	Q2891006E	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES (Mº DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TURISMO)	4806,12	01 92030 22203
F/2015/1891	BI1922432	ABM EVENTO JEREZ S.L.	474,32	08 33010 22659
F/2015/2111	██████	██████	78,22	03 92020 22000

TOTAL	5.358,66
--------------------	-----------------

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

46.- APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE H-2015-170 POR IMPORTE DE 6.121,96 €.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata, que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2014, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9º de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA:**

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable **H-2015-170**, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2015/1150	BI 1703626	TRATAMIENTO DE ARCHIVOS, S.L (FAST MOVING)	593,14	17 93411 22704
F/2015/1893	BI 1922432	ABM EVENTO JEREZ S.L	474,32	08 33010 22659
F/2015/915	BI 1735958	RUTESA, SUMINISTROS Y SERVICIOS,S.L	223,03	12 32310 22104
F/2015/1855	A19002039	QUIMICA DEL CENTRO, SA	274,43	06 34211 22199
F/2015/2017	A79707345	SOLRED, S.A.	488,15	10 15010 22103
F/2015/2120	BI 1703626	TRATAMIENTO DE ARCHIVOS, S.L (FAST MOVING)	4.068,89	10 15010 22704
TOTAL			6.121,96	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en

todos sus términos.

47.- APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SOLRED, S.A. FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2015-842, POR IMPORTE DE 48,19€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Distritos, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2014, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SOLRED, S.A. factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2015-842, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2015/1358	A-79707345	SOLRED SA	48,19€	/ 13/92053/22103
Total			48,19€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

48.- APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A GRAFICAS VILLANUEVA Y GARCIA, S.L., FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE H-2015-140 POR IMPORTE DE 891,77 €.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Cultura y Fiestas, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata, que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2014, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que

pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.

3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9º de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **GRAFICAS VILLANUEVA Y GARCIA, S.L.**, facturas correspondientes a la relación contable H-2015-140, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2015/1849	BI 1615861	GRAFICAS VILLANUEVA Y GARCIA, S.L	891,77	08 33810 22602
TOTAL			891,77	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

49.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A D^a [REDACTED] CORRESPONDIENTE A "ALQUILER DE SÓTANO EN CALLE LARGA 32. MESES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO 2015" FACTURAS INCLUIDAS EN LA RELACIÓN CONTABLE H-2015-681, POR IMPORTE DE 595,17 €.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales: "Conformada/s por el Área Presidencia, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata, que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2014, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto. En la relación se indican los números de operaciones previas.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Reconocimiento de obligación a D^a [REDACTED], correspondiente a "ALQUILER DE SÓTANO EN CALLE LARGA 32. MESES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO 2015", facturas incluidas en la relación contable H-2015-681, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2015/3037	██████	D ^a ██████ Mes de Junio 2015	198,39 €	01 92030 20200
F/2015/8178	██████	D ^a ██████ Mes de Agosto 2015	198,39 €	01 92030 20200
F/2015/9271	██████	D ^a ██████ Mes de Julio 2015	198,39 €	01 92030 20200
TOTAL.....			595,17 €	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

50.- ACORDAR EL CESE EMPLEADOS/AS MUNICIPALES ADSCRITOS TEMPORALMENTE EN COMISIÓN DE SERVICIOS.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"CONSIDERANDO que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebradas el 21 de febrero de 2014 al particular 2 del Orden del día y en sesión celebrada a 31 de octubre de 2014 al particular 7 del Orden del día se acordó la adscripción temporal en Comisión de Servicios de los/as Empleados/as municipales afectados.

CONSIDERANDO que el 13 de junio de 2015 se constituyó la nueva Corporación Municipal, existiendo por tanto razones organizativas que justifican la adopción de este acuerdo.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 16 del Acuerdo-Convenio sobre las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015, y en el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

CONSIDERANDO que por tanto las Comisiones de Servicio tienen en todo caso un carácter transitorio y solo están sujetas a una duración máxima.

VISTO el informe de la Secretaría Técnica del Área de Gobierno de Personal y Seguridad.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Dejar sin efectos, a partir de la fecha de la notificación de este acuerdo, la adscripción temporal en Comisión de Servicios de los/as Empleados/as que a continuación se relacionan:

- D^a ██████ (290177) como Jefa de Unidad de Igualdad y Promoción de la Salud (JU098)
- D^a ██████ (297065) como Jefa del Departamento de Igualdad y Salud (JD032).

SEGUNDO.- Con efectos del día siguiente a la notificación de este acuerdo, adscribir a los empleados afectados a los siguientes puestos:

- D^a ██████ (290177) al puesto de trabajo siguiente que se adscribe al Departamento de

Igualdad y Salud.

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
TS002	TÉCNICO/A SUPERIOR DE GESTIÓN Y/O ATENCIÓN SOCIAL	FL	AI	22	255

- D^o [REDACTED] (297065) al puesto de trabajo siguiente que se adscribe al Departamento de Igualdad y Salud.

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
TS002	TÉCNICO/A SUPERIOR DE GESTIÓN Y/O ATENCIÓN SOCIAL	FL	AI	22	255

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los/as empleados/as interesados/as, significando los recursos que proceden contra el mismo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios técnicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

51.- **APROBACIÓN DE LA MOVILIDAD POR CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO A OTRAS UNIDADES, DEPARTAMENTOS O SERVICIOS.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Considerando que, la movilidad por cambio de adscripción de Puestos de Trabajo, supone el traslado de los Puestos de Trabajo y del personal que provisional o definitivamente los ocupa a otras Unidades, Departamentos o Servicios distintos a los de su destino, al concurrir necesidades de servicio o funcionales y a efectos de asignar de manera eficiente los recursos humanos.

Considerando que, esta forma de movilidad, exige que los Puestos, al cambiar su adscripción, deben conservar la misma naturaleza, el Complemento de Destino, el Complemento Específico y la forma de provisión y las funciones a desempeñar serán de análoga naturaleza a las que hasta entonces tuvieran encomendadas.

Considerando lo dispuesto en el artº 61 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por RD 364/95.

Considerando lo dispuesto en los artº 81 y 83 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando lo dispuesto en el artº 14 del Acuerdo-convenio sobre las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015 ratificado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de octubre de 2013.

Considerando que la movilidad por cambio de adscripción de puestos tiene como característica peculiar que no solo se produce la movilidad del empleado público sino que se traslada también el puesto de trabajo que se ocupa.

Considerando que esta movilidad será obligatoria para el personal que ocupa el puesto que se va a cambiar de ubicación si no implica cambio de municipio.

Considerando que este tipo de movilidad no tiene ningún efecto sobre las retribuciones que vengán percibiendo los empleados ni por tanto ningún efecto sobre el coste del Capítulo I del Presupuesto municipal.

Considerando que la readscripción de puestos de trabajo requerirá memoria motivada en la que deberán acreditarse las razones en las que se justifique la conveniencia de la medida y sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente.

VISTA la memoria de la Delegación de Personal acreditando las razones en que se justifica el cambio propuesto.

VISTO el informe de la Secretaría Técnica del Área de Gobierno de Personal y Seguridad.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone el siguiente

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Aprobar la movilidad por cambio de adscripción del puesto de trabajo no singularizado de la Administración del Ayuntamiento de Jerez siguiente:

Un puesto de Técnico Superior en Gestión y/o Atención Social (TS002 297064), adscrito al Departamento de Gestión Administrativa de la Policía Local, pasa a adscribirse al Servicio de Personal.

Segundo.- Establecer como fecha de efectos la del día siguiente a su notificación.

Tercero.- Facultar a la Teniente de Alcaldesa de Empleo y Recursos Humanos para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo.

Cuarto.- Modificar todos aquellos documentos de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamientos que se vean afectados por el presente acuerdo."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Personal, los servicios técnicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, la Memoria Justificativa emitida por el Servicio de Personal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

52.- ACUERDO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. EXPEDIENTE N°: SANLSP 2015/9-PR (SA 0059 15 JER/PR)

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad:

"En relación con el Convenio suscrito con la Delegación Provincial de Salud, para la tramitación de expedientes sancionadores de Salud Pública, vistas las actuaciones que constan en el expediente administrativo, emitida la propuesta de Resolución por el/la Instructor/a y habiendo sido notificada en tiempo y forma a ELOBORG, S.L. (establecimiento 100 Montaditos), resultando que los hechos conocidos pueden ser considerados como constitutivos de infracciones administrativas a la normativa vigente de aplicación, se propone el acuerdo de resolución del procedimiento administrativo

sancionador común, conforme al siguiente contenido:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En fecha 7 de abril de 2015 fue dictado Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador y notificado al presunto infractor ELOBORG, S.L. (establecimiento 100 Montaditos), mediante el que se le imputaba la comisión de infracciones a la normativa sanitaria vigente de aplicación por los hechos conocidos y que quedaron constatados en las siguientes actuaciones (Acta/s o Denuncia/s):

- Hoja de Control Oficial CA2FMGI30614-01, de fecha 13/06/2014
- Acta de Inspección Sanitaria N° 001395, de fecha 21/10/14

Segundo.- Practicadas las pertinentes notificaciones y, conferido plazo para alegaciones, así como posterior término en audiencia, el interesado no efectúa manifestaciones ni promueve actividad procesal alguna.

Tercero.- Que una vez notificada en tiempo y forma la Propuesta de Resolución por parte del Órgano Instructor y, otorgado término en audiencia, la interesada no presenta alegaciones.

Cuarto.- Actuaciones practicadas de oficio por el Órgano Instructor: no constan en el expediente.

HECHOS PROBADOS

Primero: Realizadas visitas de inspección al establecimiento de referencia, se formalizan las siguientes actas:

Hoja Control Oficial CA2FMGI30614-01 de fecha 13/06/14

"Presenta documento de Ayuntamiento de Jerez de cambio de titularidad de 17 de marzo de 2010.

Zona de techo no evita la entrada de insectos. Está abierto zona de almacenamiento encima de la cámara no acondicionado.

Lavamanos operarios inutilizado.

Las salsas no pueden exponerse a temperatura ambiente.

En suelo zona de lavado, el suelo presenta rotos que necesitan reparación".

Acta de Inspección Sanitaria N° 001395, de fecha 21/10/14

"Dentro del Plan de inspección de los establecimientos alimentarios de Andalucía se realizó IBR el día 13/06/14 AC CA2FMGI30614-01 y hoy se realiza seguimiento de esta inspección poniendo de manifiesto:

- En zona de lavado con techo sin cubrir que no evita la entrada de insectos en esta zona. Se usa almacén no estando acondicionado para ello.
- No presenta lavamanos de operarios con agua fría y caliente y dotado.
- El suelo presenta loza rota en zona de lavado, barra y manipulación en su sistema de autocontrol no recoge la exposición por tiempo limitado para el elaborado de los montaditos, de la salsa fuera de control frigorífico.

Se le comunica que esto no lo puede realizar tiene que exponer las salsas en medio frigoríficos".

Segundo.- El 17 de noviembre de 2014, se emite Requerimiento Específico por parte de la Delegada Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, para corrección de las infracciones, otorgado en un plazo de 20 días para su acreditación, acusando recibo de correos con fecha 26/11/14.

Tercero.- Al no constar respuesta del interesado, se inicia procedimiento sancionador.

IDENTIFICACIÓN DEL PRESUNTO RESPONSABLE DE LOS HECHOS:

ELOBORG S.L., con D.N.I./C.I.F.: B-11813524

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- COMPETENCIA ADMINISTRATIVA.

Corresponde a las Corporaciones Locales el ejercicio de competencias en materia de protección y defensa de los consumidores y usuarios, conforme se determina en la legislación local propia (Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y sus posteriores y sucesivas modificaciones), y más concretamente, en materia de Salud Pública, en virtud de lo prevenido en el Título VI de la Ley de Salud de Andalucía aprobada el 15 de junio de 1998, núm. 2/1998, en orden a las competencias sanitarias propias de los Municipios en Andalucía. De conformidad con las competencias atribuidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dentro del régimen de organización de los municipios de gran población, y en concordancia con el 32 del Reglamento Orgánico Municipal (BOP de Cádiz núm. 6, de 12 de enero de 2010), corresponde a la Junta de Gobierno local ejercer la potestad sancionadora, salvo que por ley esté atribuida a otro órgano.

II.-NORMAS REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO.

Ley reguladora del Procedimiento Administrativo Común, aprobada el 26 de noviembre de 1992 y publicada en el BOE núm. 285 de 27 de noviembre de 1992, y modificada por la Ley núm. 4/1999 de 13 de enero, expresamente de aplicación en orden a cuanto se determina en su Título IX destinado a la Potestad Sancionadora.

Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora en las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto de 4 de agosto, núm. 1398/1993 en defecto parcial de un procedimiento específico, estatal y autonómico previsto para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de infracciones sanitarias.

Y el reglamento regulador de las infracciones y sanciones en materia de defensa de los consumidores aprobado el 22 de junio de 1983 num 1945/1983 y publicado en el BOE, el 22 de junio del mismo año, respecto a la calificación de las infracciones administrativas (artículos 2º al 9º) y de la instrucción del procedimiento (artículo 17)

De conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 de la Ley 33/2011 de 4 de octubre General de Salud Pública, el plazo para dictar y notificar la resolución del expediente sancionador es de nueve meses. El efecto de la transgresión de dicho plazo legal será la caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones

III.-MOTIVACION JURIDICA QUE FUNDAMENTA EL ACUERDO DE RESOLUCION:

Primero.- En relación con la determinación de los hechos probados y su precisa calificación jurídica, el artículo 137.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP Y PAC, reviste de valor probatorio a los hechos constatados por funcionarios con la condición de agentes de la autoridad, siempre que dicha constatación se formalice en documento público. En similares términos, se encuentra redactado, respecto de la labor inspectora, el artículo 23.2 de la Ley 2/1998 de 15 de junio de Salud de Andalucía.

Así mismo, con fundamento en estos y otros preceptos de similar tenor, dilatada jurisprudencia-de la que son exponentes las Sentencias del Tribunal supremo de 24/06/91, 08/05/00 y 04/12/09- ha reconocido a esta constatación de hechos, una presunción de veracidad y certeza, que resulta, en palabras del Alto tribunal, y siempre que se deje abierta la posibilidad de proponer y practicar prueba en contrario, "perfectamente compatible con el derecho fundamental a la presunción de inocencia"

Practicadas las pertinentes notificaciones y, conferido plazo para alegaciones, así como posterior término en audiencia, el interesado ELOBORG, S.L. (establecimiento 100 Montaditos) no efectúa manifestaciones ni promueve actividad procesal alguna.

En consecuencia con todo lo anteriormente expuesto, y a la vista de lo constatado en las actuaciones de referencia, quedan acreditados los hechos contenidos en el apartado "Hechos Probados", que constituyen el incumplimiento de los preceptos contenidos en el sub-apartado "V.- TIPIFICACION DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS" (Apartado "Fundamentos Jurídicos") de esta resolución, conducta tipificada como infracción leve del art. 57.2.c.1. de la Ley 33/2011, General de Salud Pública.

Segundo.- Esta Autoridad Sanitaria comparte y asume el juicio de ponderación acometido por la Instrucción. Así, en observancia del principio de proporcionalidad y demás criterios regulados al efecto en los art. 131 de la LRJAP y PAC y 57.1 de la Ley general de Salud pública, considera la sanción propuesta adecuada a la entidad de los hechos presentados, atendiendo a la reiteración de algunas deficiencias constatadas entre una y otra visita al establecimiento, así como en la posibilidad de que la persistencia en las mismas acabe influyendo en la seguridad de los productos, resuelvo imponer sanción de 470€ (cuatrocientos setenta euros).

Tercero.- La Instructora del expediente, propuso, en Propuesta de resolución de fecha 18 de agosto de 2015, la sanción de 470 € (cien euros)

IV.-CALIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES:

LEVE. Art. 57.2.c.1 de la Ley 33/2011, de 4 de Octubre, General de Salud Pública: "El incumplimiento de la normativa sanitaria vigente, si las repercusiones producidas han tenido una incidencia escasa o sin trascendencia directa en la salud de la población".

V.-TIPIFICACION DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS:

Los HECHOS PROBADOS constituyen infracciones administrativas recogidas en las siguientes disposiciones:

- Reglamento CE nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios: Art. 5; Anexo II Cap I, puntos 1 y 4.

A la vista de cuanto antecede, y en base a la Propuesta de Resolución formulada por la Instructora del Expediente de fecha 18 de agosto de 2015, los hechos constatados y ciertamente probados y en aplicación de las disposiciones y preceptos expresamente señalados

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- La Resolución del procedimiento administrativo sancionador que con el número SA 0059 15 JER ha sido tramitado al interesado identificado como ELOBORG S.L., con C.I.F.: B-11813524

Segundo.- Imponer a ELOBORG S.L. sanción de multa que asciende a la cantidad de 470 € (cuatrocientos setenta euros) la cual, una vez firme, deberá ser ingresada en vía voluntaria.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Cuarto.- Derechos del infractor: El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, permite la presentación contra el mismo del RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante la Junta de Gobierno local, conforme a lo prevenido en los arts. 116 y 117 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al que tenga lugar la notificación del presente acuerdo, o directamente RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso Administrativa."

La Junta de Gobierno Local, vistos los documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

53.- ACUERDO DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE LEY GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y LEY DE MEDIDAS SANITARIAS FRENTE AL TABAQUISMO. EXPEDIENTE SANIDAD N°: SANLSP 2015/33-PR (SA 0111 15 JER/PR)

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad:

"En relación con el Convenio suscrito entre este Ayuntamiento y la Delegación Territorial de Salud y Consumo de Cádiz (Consejería de Salud – Junta de Andalucía), de encomienda de gestión para tramitar expedientes sancionadores de salud pública de fecha 19/11/2004, y de acuerdo con el contenido de sus estipulaciones, vistas las actuaciones que constan en el expediente administrativo, y resultando que los hechos conocidos pueden ser considerados como constitutivos de infracciones administrativas a la normativa vigente de aplicación, se acuerda la iniciación del procedimiento administrativo sancionador común, conforme al siguiente contenido:

ACTUACIONES RECIBIDAS:

Hoja Control Oficial HCO CA2FMG270814/02, de fecha 27 de Agosto de 2014

Acta de Inspección Sanitaria J-CN 017981, de fecha 28 de Enero de 2015

HECHOS QUE MOTIVAN LA INICIACIÓN:

Realizadas visitas de inspección al establecimiento de referencia se formalizan las siguientes:

Hoja Control Oficial HCO CA2FMG270814/02, de fecha 27 de Agosto de 2014

"No presenta Licencia de Apertura.

- No ha realizado comunicación previa de inicio de actividad.
Se acuerda citar para mañana día 28/08/14 a las 12.30 en el CS de Montealegre.
- No señala la prohibición de fumar.
- No tiene agua caliente.
- No puede almacenar las naranjas en servicios higiénicos.
- No presenta lavavajillas.
- No documenta Requisitos Simplificados de Higiene".

Acta de Inspección Sanitaria J-CN 017981, de fecha 28 de Enero de 2015

"Dentro del Plan de Inspección de los Establecimientos Alimentarios de Andalucía se realizó IBR el día 27/08/14 HCO CA2FMG270814/02 y hoy se realiza seguimiento. Poniendo de manifiesto:

- No señala la prohibición de fumar.
- No tiene agua caliente.
- No presencia Licencia de Apertura ni ha realizado comunicación previa de inicio de actividad.
- Presenta un servicio higiénico usado como almacén de bebidas.
- No documenta Requisitos Simplificados de Higiene."

IDENTIFICACIÓN DEL PRESUNTO RESPONSABLE DE LOS HECHOS:

██████████, con D.N.I.: ██████████

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS IMPUTADAS:

- Reglamento CE nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (art. 5, Anexo II: Cap. I 1, Cap I 2, Cap I 4.
- Decreto 61/2012, de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios y se crea el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía.
- Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Sanitarias frente al Tabaquismo y reguladoras de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del Tabaco (Disposición Adicional Tercera).

CALIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES:

Incumplimiento de la normativa sanitaria vigente, recogida en las siguientes disposiciones:

EN MATERIA HIGIÉNICO-SANITARIA

UNA LEVE:

Ley General de Salud Pública (Ley 33/2011, de 04 de octubre, BOE nº 240, de 05/10/2011) que haciendo efectivo el Derecho a la Protección de la Salud, reconocido en el artículo 43 de la Constitución Española, tipifica las infracciones en materia de sanidad en su Título VI y en el artículo 57.2.c.1, se califica como INFRACCIONES SANITARIAS LEVES: "El incumplimiento de la normativa sanitaria vigente, si las repercusiones producidas han tenido una incidencia escasa o sin trascendencia directa en la salud de la población."

Reglamento CE nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (art. 5, Anexo II: Cap. I 1, Cap I 2, Cap I 4.

Decreto 61/2012, de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios y se crea el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía.

EN MATERIA DE TABACO

UNA LEVE:

Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Sanitarias frente al Tabaquismo y reguladoras de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del Tabaco (Art. 19.2.d: "*no informar en la entrada de los establecimientos de la prohibición de fumar o no cumplir el resto de obligaciones formales, a que se refiere esta Ley*").

SANCIONES QUE PUDIERAN CORRESPONDER:

EN MATERIA HIGIÉNICO-SANITARIA

De conformidad con la cuantía de sanción de multa en el ámbito competencial prevenido en la Ley de Salud de Andalucía a favor de los Alcaldes y de acuerdo a los criterios de graduación de la Ley General de Sanidad, para INFRACCIONES LEVES: **HASTA TRES MIL EUROS (3000 EUROS)**, sin perjuicio de los que resulte del trámite de la instrucción.

EN MATERIA DE TABACO

Artículo 20, apartado 1, de la Ley 28/2005 de 26 de Diciembre (BOE de 27/12/05), de Medidas Sanitarias frente al Tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, consumo y publicidad de los

productos del tabaco, para infracciones leves se sancionarán con multa de 30 a 600 euros.

NOMBRAMIENTO DE INSTRUCTOR.

Para la instrucción del procedimiento se ha acordado nombrar a la funcionaria [REDACTED], licenciada en Derecho, desempeñando sus funciones en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Consumo de Cádiz (Consejería de Salud – Junta de Andalucía), y cuya aceptación en la fecha de nombramiento consta en el expediente de su razón.

Frente al mismo, además del ejercicio de garantías y derechos propios en el procedimiento, podrán promover los interesados en el expediente la correspondiente recusación (para el caso de que concurran en su persona circunstancias que puedan llegar a obligarle a abstenerse de intervenir en la tramitación del expediente administrativo). Para ello, en cualquier momento de tramitación del procedimiento, podrán formular escrito motivado, mediante el cual puedan poner en conocimiento del órgano competente para la iniciación del procedimiento y que procedió a su nombramiento, la concurrencia de alguna o algunas de las circunstancias señaladas para estos casos en el artículo 28 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común vigente, de 26 de Noviembre de 1992.

RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO DE RESPONSABILIDAD Y PAGO VOLUNTARIO.

En la forma prevenida en el artículo 8º del vigente Reglamento del Procedimiento para ejercicio de la potestad sancionadora de las Administraciones Públicas aprobado el 4 de agosto de 1993, el inculpado, en cualquier momento, y previa presentación expresa por escrito ante el Instructor de este procedimiento, podrá reconocer su responsabilidad y solicitar que desea proceder al pago voluntario de la sanción cuando ésta ya haya sido concretamente fijada y acordada en la Propuesta por el Instructor.

COMPETENCIA ADMINISTRATIVA.

Corresponde a las Corporaciones Locales el ejercicio de competencias en materia de protección y defensa de los consumidores y usuarios, conforme se determina en la legislación local propia (Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y sus posteriores y sucesivas modificaciones), y más concretamente, en materia de Salud Pública en virtud de lo prevenido en el Título VI de la Ley de Salud de Andalucía aprobada el 15 de junio de 1998, núm. 2/1998, en orden a las competencias sanitarias propias de los Municipios de Andalucía.

De conformidad con las competencias atribuidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dentro del régimen de organización de los municipios de gran población, y en concordancia con el 32 del Reglamento Orgánico Municipal (BOP de Cádiz núm. 6, de 12 de enero de 2010), corresponde a la Junta de Gobierno local ejercer la potestad sancionadora, salvo que por ley esté atribuida a otro órgano.

NORMAS REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO.

Ley reguladora del Procedimiento Administrativo Común, aprobada el 26 de noviembre de 1992 y publicada en el BOE núm. 285 de 27 de noviembre de 1992, y modificada por la Ley núm. 4/1999 de 13 de enero, expresamente de aplicación en orden a cuanto se determina en su Título IX destinado a la Potestad Sancionadora.

Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora en las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto de 4 de agosto, núm. 1398/1993 en defecto parcial de un procedimiento específico, estatal y autonómico previsto para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de infracciones sanitarias.

Conforme a lo prevenido en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 1992, y tal y como se recoge en la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, Título VI, artículo 60, el **PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN** del presente procedimiento es de **NUEVE MESES** a contar

desde su inicio. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado la Resolución Final, se entenderá caducado el procedimiento, conforme a lo establecido en el art. 42.5 de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

DERECHOS DE AUDIENCIA EN EL EXPEDIENTE Y A FORMULAR ALEGACIONES.

El presente acto administrativo es de trámite, y no pone fin a la vía administrativa, por ello, el inculpado o su representante debidamente acreditado, y sin perjuicio de ejercicio de otros derechos constitucionales reconocidos como ciudadano que en su defensa conengan, podrá ejercer el de AUDIENCIA Y VISTA en el expediente y el de presentación de ESCRITO DE ALEGACIONES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIONES, en contradicción a los hechos imputados. Mediante el mismo, puede proponer igualmente, los MEDIOS DE PRUEBA que en su interés quieran articular.

El escrito deberá ser dirigido a: Delegación Territorial de Salud y Consumo (Sección de Procedimiento) sita en Av. María Auxiliadora nº 2 (11009) Cádiz, a nombre del Instructor/a. Deberá contener, como mínimo: Nombre y Apellidos y DNI del inculpado o persona que en forma acreditada le represente, y la identificación del medio y lugar señalado para notificaciones administrativas. Número del expediente, hechos, razones y circunstancias en los que se concretan las alegaciones, y lugar, fecha y firma del interesado o de su representante.

El plazo para presentación es de **QUINCE DÍAS HÁBILES** (no deberán contarse los domingos ni los declarados festivos) y comenzará a partir del día siguiente al de la notificación del presente documento.

ADVERTENCIA: En el caso de no formular, ni presentar escrito de Alegaciones en el plazo antes señalado, este Acuerdo será considerado como una Propuesta de Sanción conforme al resultado de lo ya instruido, procediendo la conclusión de la fase de instrucción en el procedimiento y elevar el expediente para dictado de la correspondiente Resolución final del procedimiento, sin perjuicio de la comunicación previa al inculpado del derecho de audiencia y puesta de manifiesto del expediente administrativo.

Por todo lo expuesto, visto el artículo 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dentro del régimen de organización de los municipios de gran población, y en concordancia con el 32 del Reglamento Orgánico Municipal (BOP de Cádiz núm. 6, de 12 de enero de 2010)

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Acordar el Inicio de Expediente Sancionador a [REDACTED], con D.N.I.: [REDACTED] (Establecimiento: CAFETERIA ROBER), por incumplir la normativa establecida en Reglamento CE nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (art. 5, Anexo II: Cap. I 1, Cap I 2, Cap I 4; Decreto 61/2012, de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios y se crea el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía y Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Sanitarias frente al Tabaquismo y reguladoras de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del Tabaco (Disposición Adicional Tercera).

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

La Junta de Gobierno Local, vistos los documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

54.- ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. EXPEDIENTE DE SANIDAD Nº: SA046 15 JER. ADM-DMA-SANLSP-2015/19-R.R.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad:

"En relación con el Convenio suscrito con la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Política Social, de Encomienda de Gestión para tramitar expedientes sancionadores de salud pública y de acuerdo con el contenido de sus estipulaciones, vistas las actuaciones que constan en el expediente administrativo, y resultando que los hechos conocidos pueden ser considerados como constitutivos de infracciones administrativas a la normativa vigente de aplicación, se acuerda la iniciación del procedimiento administrativo sancionador común, conforme al siguiente contenido:

ACTUACIONES RECIBIDAS:

Actas de Inspección Sanitaria J-CN 2144, 18330, 22562, 24810 y 24815 de fecha 02/02/15, 03/02/15, 06/02/15, 09/02/15 y 12/02/15 respectivamente.

HECHOS QUE MOTIVAN LA INICIACIÓN:

Realizadas visitas de inspección al establecimiento de referencia en fechas 02/02/15, 03/02/15, 06/02/15, 09/02/15 y 12/02/15 se formalizan las siguientes:

ACTA N° 02144 de 02/02/15. "Con motivo de la denuncia (CAJEI 5003) presentada en el AGS Norte de Cádiz de fecha de entrada en Registro 26/01/15, referente a las instalaciones de Piscina/Agua Caliente Sanitaria se visitan éstas y se comprueba que existen las siguientes deficiencias en cumplimiento del RD 865/2003 de 4 de julio:

- Caldera está estropeada y no hay producción suficiente de energía para el ACC (está picado).
- Los acumuladores de ACS están por debajo de 60°C (35°C, 45°C y 47°C).
- La instalación de agua caliente presenta deficiente estado de mantenimiento (óxido, corrosión, incrustaciones, etc.) en tuberías, codos, uniones.
- En puntos finales no es significativa la medición de la temperatura ya que existe previa válvula mezcladora, se desconoce la distancia de ésta a los puntos terminales.
- Presentan registros del programa de control y mantenimiento referidas a la revisión del estado de conservación y limpieza que no son acordes a la realidad.

Continúa en Informe Sanitario de igual fecha, Informe Sanitario de 02/02/2015. "La revisión anual general de la instalación última que presentan es de enero de 2014.

En relación al RD 742/2013 de 27 de septiembre relativa a instalaciones de piscina existen anomalías:

- El sistema de aporte de productos químicos a los vasos no está operativo al 100% (es semiautomático cuando disponen de sistemas automáticos que están rotos).
- Vaso olímpico, 4 vasos de spa y el de hidroterapia.
- El vaso de agua fría está con agua muy turbia, queda fuera de servicio en el momento de la visita.
- La temperatura del agua en el vaso olímpico es de 25,5 y la ambiente 28,5.
- Vaso olímpico no mantiene la tasa mínima de Bromo. El sistema de medición es mediante cloración de test visual , se aprecia trazas (reactiva OTO).
- El Kit utilizado para determinar Bromo no cumple con la norma UNE-ISO 17381 (según manifiesta se ha estropeado)
- La humedad relativa en el recinto de la piscina climatizada supera el 65%, se ha averiado el deshumectador.

Deficiencias referentes al RD 865/2003:

-No se ha realizado una valoración del riesgo.

-Los distintos vasos presentan gresite desprendido.

-El vaso de hidroterapia presenta uno de los jacuzzi que está "fuera de servicio" pero el agua es común al primero y se encuentra con presencia de pelos y suciedad en su superficie.

-Baño turco con cartelería "Fuera de Servicio" con estado de mantenimiento deficiente, se respira cierto olor a humedad, los techos están en mal estado de pintura (moho, caliches desprendidos, etc.) en ambos.

-Ducha escocesa presenta difusores de agua en mal estado de limpieza.

-Los vestuarios y duchas presentan deficiente estado de mantenimiento, techos en mal estado de pintura y condensación en las duchas que origina falta de limpieza ya que es deficiente.

Se acuerda plazo de 20 horas para solucionar anomalía en la producción del Agua Caliente Sanitaria".

ACTA N° 18330 de 03/02/15. "Referente a denuncia CAJEI5003 y como continuación del acta n° 2144, se visita nuevamente las instalaciones y se comprueba que registran temperatura de los acumuladores de ACS siendo los valores de 60°C, 60,3 y 60,7 in situ, presenta copia de transferencia bancaria cuyo concepto es "pago a cuenta calderas JEREZ, para su instalación en los equipos de ACS.

-En el vaso de hidroterapia se ha separado el jacuzzi, presenta adecuado estado de limpieza e higiene.

-El vaso frío dispone de agua transparente (se ha vaciado en su totalidad).

-La concentración de desinfectante en el vaso olímpico es de 2,7 ppm.

-Se comprueba que han comenzado tareas de mantenimiento en el vaso turco quedando pendiente el resto de las deficiencias, deben comunicar la temperatura de los acumuladores a distintas horas del día al correo facilitado en el acta arriba mencionada:

Mencionar que en lo referente a la limpieza general, ya se está trabajando en ello, cambiamos el reactivo de medición de aguas por pastillas (DPD) quedando el equipo en reparación (procedemos) respecto a la deshumectadora estamos trabajando para la sustitución de la misma, prevista la finalización en un plazo de 15 días.

Para atender a la mejora y subsanación de las deficiencias instalación de la caldera previsto para el próximo jueves".

ACTA N° 22562 de 06/02/15. " Con motivo de la denuncia CAJEI5003 y como continuación a las actas n° 2144 y 18330 de fecha 02/02/15 y 03/02/15, se procede a realizar nuevamente visita de inspección a las instalaciones comprobándose que desde la dirección de la empresa se ha procedido al cierre de las instalaciones del spa.

-Se ha procedido a realizar tareas de limpieza y desinfección en baños turcos, duchas de vestuarios, que se están desarrollando incluso en el momento de la visita.

-En lo relativo al mantenimiento las deficiencias se ha pintado todo el techo de estas instalaciones.

-En el vaso climatizado no se mantiene la tasa de bromo residual libre conforme a norma es de 06 ppm, Ph: 7,2, Tª agua 27,3°C y Tª ambiente de 24,4°C, no se dispone del valor de humedad relativa y no se realiza medición de este parámetro al desconocer el funcionamiento del Kit de medición, en el momento de la inspección.

-Se comprueba que la Tª en los acumuladores de agua es inferior a 60°C (21°C, 25°C y 45°C). Dadas las circunstancias descritas y teniendo en cuenta las manifestaciones del interesado, se propone que una vez sean corregidas todas las deficiencias se procede a realizar la limpieza y desinfección de las instalaciones conforme al anexo 3 (ACS) Y ANEXO 5 del RD 865/2003 de 4 de julio, debiendo dar parte de todo lo acontecido al distrito sanitario de Jerez Costa Noroeste."

Desde la empresa hemos insistido en la reparación de las calderas, la cual por motivos ajenos a la actividad de club (problemas temporal de nieve) no hemos podido sustituir en tiempo establecido. Tomamos la determinación de cerrar la zona de acuática y duchas de vestuarios, todas las instalaciones que se sirven de ACS. Actualmente todo el SPA está cerrado y se ha iperclorado".

ACTA N° 24810 de 09/02/15. "Continuación acta n° 22562 de fecha 06/02/15, n° 18330 de fecha 03/02/15 y n° 2144 de fecha 02/02/15 referidas a denuncia CAJE 15003, se visitan las instalaciones a petición del interesado y se comprueba que han sido subsanadas las deficiencias referentes al:

1.- Sistema de producción de agua caliente sanitaria (ACS), se ha sustituido la caldera picada asegurándose la Tª de consigna en los nuevos equipos por encima de 70°C. La temperatura en los acumuladores se mantienen por encima de 60°C (de 60°C a 62°C). Se han corregido las deficiencias referentes al inadecuado estado de mantenimiento relativas a la red de ACS (tubos, codos uniones etc.) por la sustitución de los distintos equipos deteriorados por otros nuevos.

Se ha procedido a realizar la limpieza y desinfección en ACS, presentar parte de trabajo de empresa autorizada para el desarrollo de esta tarea, queda pendiente recogida de muestra para determinar legionella.

2.- Se han subsanado las deficiencias referidas al mantenimiento, limpieza e higiene de los baños turcos así como de los vestuarios y duchas, quedando pendiente disponer de algún sistema que permita fijar las rejillas de desagüe al pavimento que impide la entrada de animales indeseables a las instalaciones.

3.- Referido a las instalaciones de la piscina climatizada:

- Se comprueba que se ha limpiado significativamente los bordes o zonas de rebosamiento del agua.
- Se ha instalado la deshumectadora, se mantiene una tasa de humedad relativa inferior al 65% (in situ se mide este valor y da 51,7%).
- La temperatura del agua es de 24,3 °C y del aire 24,7°C se debe reajustar hasta corregir la Tª del aire de 1 a 2°C más y por encima que la Tª del agua.
- La tasa de bromo residual libre roza el límite inferior de 2 ppm debe mantenerse por encima de dicho valor.

4.- Las instalaciones del spa siguen permaneciendo vacías (no hay agua en ninguno de los vasos) y cerrada al público, deberán permanecer en esta situación de las deficiencias con indicación de las medidas correctoras aplicadas y la posterior visita nuevamente a las instalaciones de la inspección sanitaria.

Por lo anteriormente expuesto se estima la posibilidad de reanudar el uso exclusivo de los vestuarios y de la piscina climatizada no así de cualquiera de las instalaciones del SPA incluidas las duchas y baños (turco)".

ACTA N° 24815 de 12/02/2015. "Como continuación de las actuaciones realizadas en el establecimiento arriba referenciada con motivo de la denuncia CAJE15003 se visitan las instalaciones con riesgo de transmisión de legionella y en concreto las referidas al Spa (bañeras de hidromasaje con recirculación) y se comprueba que se han subsanado las deficiencias que se detectaron en dichas instalaciones a excepción de incrementar el valor alcanzar como mínimo 2 ppm de bromo (en el momento de la visita es aproximadamente 1,5 ppm).

Presentan certificado de limpieza y desinfección de la totalidad de las instalaciones sujetas al RD 865/2003. ACSA caliente sanitaria, bañeras de hidromasaje, depósitos de agua fría y red de distribución).

Así mismo se comprueba que no se han registrado las incidencias reflejadas ni las medidas

correctoras acontecidas en el libro de registro referida al programa de mantenimiento de las instalaciones, se debe actualizar dicho programa conforme a la realidad en las instalaciones, ni la dosificación automática en las bañeras de hidroterapia.

Dado lo reflejado con anterioridad se estima viable la posibilidad de reiniciar la actividad en los circuitos del Spa. No ostante, se tendrá que esperar alcanzar el valor mínimo de brumo residual libre (zpp).

Se recuerda que deben realizar en las instalaciones sujetas al RD 865/2003 a los 15 días de haber realizado la limpieza y desinfección la analítica de legionella.

La empresa se compromete a regularizar de manera inmediata la actualización y al registro de apertura de las instalaciones y a la actualización y realización de los libros, mediante archivos de control por parte de la misma".

IDENTIFICACIÓN DEL PRESUNTO RESPONSABLE DE LOS HECHOS:

██████████, con D.N.I./C.I.F.: ██████████

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS IMPUTADAS:

Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis (arts. 4, 5 y 8, Anexos 3 y 5)

Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo (art. 5)

Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas (art. 9.3, Anexos I y II).

CALIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES:

LEVE. Art. 35.A.I de la Ley 14/1986, de 25 de Abril, General de Sanidad: Incumplimiento de la normativa sanitaria vigente, recogida en las siguientes disposiciones:

Ley General de salud Pública (Ley 33/2011, de 04 de octubre, BOE nº 240, de 05/10/2011) que haciendo efectivo el Derecho a la Protección de la Salud, reconocido en el artículo 43 de la Constitución Española, tipifica las infracciones en materia de sanidad en su Título VI y en el artículo 57, se califica como INFRACCIONES SANITARIAS LEVES: "El incumplimiento de la normativa sanitaria vigente, si las repercusiones producidas han tenido una incidencia escasa o sin trascendencia directa en la salud de la población."

SANCIONES QUE PUDIERAN CORRESPONDER:

De conformidad con la cuantía de sanción de multa en el ámbito competencial prevenido en la Ley de Salud de Andalucía a favor de los Alcaldes y de acuerdo a los criterios de graduación de la Ley General de Sanidad, para INFRACCIONES LEVES: HASTA TRES MIL EUROS (3000 EUROS), sin perjuicio de los que resulte del trámite de la instrucción.

NOMBRAMIENTO DE INSTRUCTOR.

Para la instrucción del procedimiento se ha acordado nombrar a la funcionaria ██████████ licenciada en Derecho, desempeñando sus funciones en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud y cuya aceptación en la fecha de nombramiento consta en el expediente de su razón.

Frente al mismo, además del ejercicio de garantías y derechos propios en el procedimiento, podrán promover los interesados en el expediente la correspondiente recusación (para el caso de que concurran en su persona circunstancias que puedan llegar a obligarle a abstenerse de intervenir en la tramitación del expediente administrativo). Para ello, en cualquier momento de tramitación del procedimiento, podrán formular escrito motivado, mediante el cual puedan poner en conocimiento

del órgano competente para la iniciación del procedimiento y que procedió a su nombramiento, la concurrencia de alguna o algunas de las circunstancias señaladas para estos casos en el artículo 28 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común vigente, de 26 de Noviembre de 1992.

RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO DE RESPONSABILIDAD Y PAGO VOLUNTARIO.

En la forma prevenida en el artículo 8º del vigente Reglamento del Procedimiento para ejercicio de la potestad sancionadora de las Administraciones Públicas aprobado el 4 de agosto de 1993, el inculpado, en cualquier momento, y previa presentación expresa por escrito ante el Instructor de este procedimiento, podrá reconocer su responsabilidad y solicitar que desea proceder al pago voluntario de la sanción cuando ésta ya haya sido concretamente fijada y acordada en la Propuesta por el Instructor.

COMPETENCIA ADMINISTRATIVA.

Corresponde a las Corporaciones Locales el ejercicio de competencias en materia de protección y defensa de los consumidores y usuarios, conforme se determina en la legislación local propia (Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y sus posteriores y sucesivas modificaciones), y más concretamente, en materia de Salud Pública en virtud de lo prevenido en el Título VI de la Ley de Salud de Andalucía aprobada el 15 de junio de 1998, núm. 2/1998, en orden a las competencias sanitarias propias de los Municipios de Andalucía.

De conformidad con las competencias atribuidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dentro del régimen de organización de los municipios de gran población, y en concordancia con el 32 del Reglamento Orgánico Municipal (BOP de Cádiz núm. 6, de 12 de enero de 2010), corresponde a la Junta de Gobierno local ejercer la potestad sancionadora, salvo que por ley esté atribuida a otro órgano.

NORMAS REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO.

Ley reguladora del Procedimiento Administrativo Común, aprobada el 26 de noviembre de 1992 y publicada en el BOE núm. 285 de 27 de noviembre de 1992, y modificada por la Ley núm. 4/1999 de 13 de enero, expresamente de aplicación en orden a cuanto se determina en su Título IX destinado a la Potestad Sancionadora.

Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora en las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto de 4 de agosto, núm. 1398/1993 en defecto parcial de un procedimiento específico, estatal y autonómico previsto para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de infracciones sanitarias.

Conforme a lo prevenido en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 1992, y tal y como se recoge en la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, Título VI, artículo 60, el PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN del presente procedimiento en NUEVE MESES y el efecto del silencio administrativo (a saber, la ausencia de Resolución final expresa en el plazo señalado, contado desde la notificación del inicio) será la caducidad automática y el archivo del expediente.

DERECHOS DE AUDIENCIA EN EL EXPEDIENTE Y A FORMULAR ALEGACIONES.

El presente acto administrativo es de trámite, y no pone fin a la vía administrativa, por ello, el inculpado o su representante debidamente acreditado, y sin perjuicio de ejercicio de otros derechos constitucionales reconocidos como ciudadano que en su defensa convengan, podrá ejercer el de AUDIENCIA Y VISTA en el expediente y el de presentación de ESCRITO DE ALEGACIONES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIONES, en contradicción a los hechos imputados. Mediante el mismo, puede proponer igualmente, los MEDIOS DE PRUEBA que en su interés quieran articular.

El escrito deberá ser dirigido a la dirección de la Delegación Provincial de Salud (María Auxiliadora, 2, 11071, Cádiz) a nombre del Instructor/a. Deberá contener, como mínimo: Nombre y Apellidos y DNI del inculpado o persona que en forma acreditada le represente, y la identificación del medio y

lugar señalado para notificaciones administrativas. Número del expediente, hechos, razones y circunstancias en los que se concretan las alegaciones, y lugar, fecha y firma del interesado o de su representante.

El plazo para presentación es de QUINCE DÍAS HÁBILES y comenzará a partir del día siguiente al de la notificación del presente documento.

ADVERTENCIA: En el caso de no formular, ni presentar escrito de Alegaciones en el plazo antes señalado, este Acuerdo será considerado como una Propuesta de Sanción conforme al resultado de lo ya instruido, procediendo la conclusión de la fase de instrucción en el procedimiento y elevar el expediente para dictado de la correspondiente Resolución final del procedimiento, sin perjuicio de la comunicación previa al inculpado del derecho de audiencia y puesta de manifiesto del expediente administrativo.

Por todo lo expuesto, visto el artículo 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dentro del régimen de organización de los municipios de gran población, y en concordancia con el 32 del Reglamento Orgánico Municipal (BOP de Cádiz núm. 6, de 12 de enero de 2010)

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Acordar el Inicio de Expediente Sancionador a [REDACTED], con DNI/NIF: [REDACTED], por incumplir la normativa establecida en el Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis (arts. 4, 5 y 8, Anexos 3 y 5), el Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo (art. 5), así como el Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas (art. 9.3, Anexos I y II).

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

La Junta de Gobierno Local, vistos los documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

55.- ACUERDO DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR. EXPEDIENTE DE SANIDAD Nº: SA 080 15 JER. ADM-DMA-SANLSP-2015/32-R.R.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad:

"En relación con el Convenio suscrito con la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Bienestar Social para tramitar expedientes sancionadores de salud pública y de acuerdo con el contenido de sus estipulaciones, vistas las actuaciones que constan en el expediente administrativo, y resultando que los hechos conocidos pueden ser considerados como constitutivos de infracciones administrativas a la normativa vigente de aplicación, se acuerda la iniciación del procedimiento administrativo sancionador común, conforme al siguiente contenido:

ACTUACIONES RECIBIDAS:

Hoja de Control Oficial HCOCA2FMG090215-01, de fecha 09/02/15.

Acta de Inspección Sanitaria 22694 DE 16/02/15.

HECHOS QUE MOTIVAN LA INICIACIÓN:

Realizadas visitas de inspección al establecimiento de referencia en fechas 09/02/15 y 16/02/15, se

formalizan las siguientes:

- HCO CA2FMG090215-01 de 09/02/15. "Entrada con acúmulo de objetos almacenados sin control impidiendo la limpieza.
 - Presenta una cámara sin utilizar sucia, y mal mantenida.
 - Cámara frigorífica sucia, con los productos dispuestos en el suelo sin orden.
 - Las paredes y techos sucios y mal mantenidos.
 - Los productos están dispuestos sin orden por todo el establecimiento.
 - Mesas de trabajo sucias.
 - Presencia de insecticida químico.
 - Ropa de la empleada en el obrador, no utiliza ropa exclusiva de trabajo.
 - No refrigeración del obrador averiado, no tiene motor.
 - Pierde agua la fermentadora.
 - Maquinaria muy sucia.
 - Útiles de limpieza sucios y no ubicados adecuadamente.
 - En zona de almacén de envases presenta la envasadora de picos."
- ACTA N° 22694 de 16/02/2015. "Dentro del Plan de Inspección de los establecimientos alimentarios de Andalucía se realizó IBR HCOCA2FMG090215-01 y hoy se realiza seguimiento poniendo de manifiesto:
 - Las paredes y techos sucios y mal mantenidos.
 - La refrigeración del obrador averiado no tiene motor.
 - Maquinaria sucia.
 - En zona de almacén de envases ejerce la actividad de envases de picos.
 - No documenta Sistema de Autocontrol.
 - No presenta registros del mismo".

IDENTIFICACIÓN DEL PRESUNTO RESPONSABLE DE LOS HECHOS:

██████████, con D.N.I./C.I.F.: ██████████.

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS IMPUTADAS:

Reglamento CE n° 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios. Art. 5 y Anexo II: Cap. I, puntos 1 y 2d.

Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (art. 6).

Decreto 61/2012, de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios (arts. 13 y 16).

CALIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES:

Incumplimiento de la normativa sanitaria vigente, recogida en las siguientes disposiciones:

Ley General de salud Pública (Ley 33/2011, de 04 de octubre, BOE n° 240, de 05/10/2011) que haciendo efectivo el Derecho a la Protección de la Salud, reconocido en el artículo 43 de la

Constitución Española, tipifica las infracciones en materia de sanidad en su Título VI y en el artículo 57, se califica como INFRACCIONES SANITARIAS LEVES: "El incumplimiento de la normativa sanitaria vigente, si las repercusiones producidas han tenido una incidencia escasa o sin trascendencia directa en la salud de la población."

SANCIONES QUE PUDIERAN CORRESPONDER:

De conformidad con la cuantía de sanción de multa en el ámbito competencial prevenido en la Ley de Salud de Andalucía a favor de los Alcaldes y de acuerdo a los criterios de graduación de la Ley General de Sanidad, para INFRACCIONES LEVES: HASTA TRES MIL EUROS (3000 EUROS), sin perjuicio de los que resulte del trámite de la instrucción.

NOMBRAMIENTO DE INSTRUCTOR.

Para la instrucción del procedimiento se ha acordado nombrar a la funcionaria [REDACTED], licenciada en Derecho, desempeñando sus funciones en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Política Social y cuya aceptación en la fecha de nombramiento consta en el expediente de su razón.

Frente al mismo, además del ejercicio de garantías y derechos propios en el procedimiento, podrán promover los interesados en el expediente la correspondiente recusación (para el caso de que concurran en su persona circunstancias que puedan llegar a obligarle a abstenerse de intervenir en la tramitación del expediente administrativo). Para ello, en cualquier momento de tramitación del procedimiento, podrán formular escrito motivado, mediante el cual puedan poner en conocimiento del órgano competente para la iniciación del procedimiento y que procedió a su nombramiento, la concurrencia de alguna o algunas de las circunstancias señaladas para estos casos en el artículo 28 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común vigente, de 26 de Noviembre de 1992.

RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO DE RESPONSABILIDAD Y PAGO VOLUNTARIO.

En la forma prevenida en el artículo 8º del vigente Reglamento del Procedimiento para ejercicio de la potestad sancionadora de las Administraciones Públicas aprobado el 4 de agosto de 1993, el inculpado, en cualquier momento, y previa presentación expresa por escrito ante el Instructor de este procedimiento, podrá reconocer su responsabilidad y solicitar que desea proceder al pago voluntario de la sanción cuando ésta ya haya sido concretamente fijada y acordada en la Propuesta por el Instructor.

COMPETENCIA ADMINISTRATIVA.

Corresponde a las Corporaciones Locales el ejercicio de competencias en materia de protección y defensa de los consumidores y usuarios, conforme se determina en la legislación local propia (Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y sus posteriores y sucesivas modificaciones), y más concretamente, en materia de Salud Pública en virtud de lo prevenido en el Título VI de la Ley de Salud de Andalucía aprobada el 15 de junio de 1998, núm. 2/1998, en orden a las competencias sanitarias propias de los Municipios de Andalucía.

De conformidad con las competencias atribuidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dentro del régimen de organización de los municipios de gran población, y en concordancia con el 32 del Reglamento Orgánico Municipal (BOP de Cádiz núm. 6, de 12 de enero de 2010), corresponde a la Junta de Gobierno local ejercer la potestad sancionadora, salvo que por ley esté atribuida a otro órgano.

NORMAS REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO.

Ley reguladora del Procedimiento Administrativo Común, aprobada el 26 de noviembre de 1992 y publicada en el BOE núm. 285 de 27 de noviembre de 1992, y modificada por la Ley núm. 4/1999 de 13 de enero, expresamente de aplicación en orden a cuanto se determina en su Título IX destinado a la Potestad Sancionadora.

Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora en las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto de 4 de agosto, núm. 1398/1993 en defecto parcial de un procedimiento específico, estatal y autonómico previsto para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de infracciones sanitarias.

Conforme a lo prevenido en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 1992, y tal y como se recoge en la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, Título VI, artículo 60, el PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN del presente procedimiento en NUEVE MESES y el efecto del silencio administrativo (a saber, la ausencia de Resolución final expresa en el plazo señalado, contado desde la notificación del inicio) será la caducidad automática y el archivo del expediente.

DERECHOS DE AUDIENCIA EN EL EXPEDIENTE Y A FORMULAR ALEGACIONES.

El presente acto administrativo es de trámite, y no pone fin a la vía administrativa, por ello, el inculpado o su representante debidamente acreditado, y sin perjuicio de ejercicio de otros derechos constitucionales reconocidos como ciudadano que en su defensa convengan, podrá ejercer el de AUDIENCIA Y VISTA en el expediente y el de presentación de ESCRITO DE ALEGACIONES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIONES, en contradicción a los hechos imputados. Mediante el mismo, puede proponer igualmente, los MEDIOS DE PRUEBA que en su interés quieran articular.

El escrito deberá ser dirigido a la dirección de la Delegación Provincial de Salud (María Auxiliadora, 2, 11071, Cádiz) a nombre del Instructor/a. Deberá contener, como mínimo: Nombre y Apellidos y DNI del inculpado o persona que en forma acreditada le represente, y la identificación del medio y lugar señalado para notificaciones administrativas. Número del expediente, hechos, razones y circunstancias en los que se concretan las alegaciones, y lugar, fecha y firma del interesado o de su representante.

El plazo para presentación es de QUINCE DÍAS HÁBILES y comenzará a partir del día siguiente al de la notificación del presente documento.

ADVERTENCIA: En el caso de no formular, ni presentar escrito de Alegaciones en el plazo antes señalado, este Acuerdo será considerado como una Propuesta de Sanción conforme al resultado de lo ya instruido, procediendo la conclusión de la fase de instrucción en el procedimiento y elevar el expediente para dictado de la correspondiente Resolución final del procedimiento, sin perjuicio de la comunicación previa al inculpado del derecho de audiencia y puesta de manifiesto del expediente administrativo.

Por todo lo expuesto, visto el artículo 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dentro del régimen de organización de los municipios de gran población, y en concordancia con el 32 del Reglamento Orgánico Municipal (BOP de Cádiz núm. 6, de 12 de enero de 2010)

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Acordar el Inicio de Expediente Sancionador a [REDACTED], con DNI/NIF [REDACTED], por incumplir la normativa establecida en el Reglamento CE nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios. Art. 5 y Anexo II: Cap. I, puntos 1 y 2d, en el Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (art. 6) y en el Decreto 61/2012, de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios (arts. 13 y 16).

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

La Junta de Gobierno Local, vistos los documentos que integran el

expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

56.- ACUERDO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE LA LEY GENERAL DE SALUD PÚBLICA. EXPEDIENTE N°: SANLSP 2015/15-PR (SA 0037 15 JER/PR)

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad:

"En relación con el Convenio suscrito con la Delegación Provincial de Salud, para la tramitación de expedientes sancionadores de Salud Pública, vistas las actuaciones que constan en el expediente administrativo, emitida la propuesta de Resolución por el/la Instructor/a y habiendo sido notificada en tiempo y forma al interesado de referencia, resultando que los hechos conocidos pueden ser considerados como constitutivos de infracciones administrativas a la normativa vigente de aplicación, se propone el acuerdo de resolución del procedimiento administrativo sancionador común, conforme al siguiente contenido:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En fecha 24 de abril de 2015 fue dictado Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador y notificado al presunto infractor, mediante el que se le imputaba la comisión de infracciones a la normativa sanitaria vigente de aplicación por los hechos conocidos y que quedaron constatados en las siguientes actuaciones (Acta/s o Denuncia/s):

- Hoja Control Oficial HCOCA2YAM20061402, de fecha 20 Junio de 2014
- Acta Inspección Sanitaria J-CN 023891, de fecha 20 de Octubre de 2014

Segundo.- Que una vez notificado en tiempo y forma el referido inicio del procedimiento y, conferido plazo para alegaciones, el interesado no presenta alegaciones.

Tercero.- Que una vez notificada en tiempo y forma la Propuesta de Resolución por parte del Órgano Instructor y, otorgado término en audiencia, el interesado no presenta alegaciones.

Cuarto.- Actuaciones practicadas de oficio por el Órgano Instructor: no constan en el expediente.

HECHOS PROBADOS

Primero: Realizadas visitas de inspección al establecimiento de referencia, se formalizan las siguientes actas:

Hoja de Control Oficial HCOCA2YAM20061402, de fecha 20 Junio de 2014

"Se realiza inspección según Plan de inspección basada en el riesgo observándose las siguientes deficiencias:

- No presenta documentación que acredite la titularidad de la gestión de actividad del establecimiento.
- En la zona de almacén se observa desorden y falta de limpieza en ciertas zonas al acumularse cajas de verduras vacías, se observa también algunas cajas de verduras en contacto directo con el suelo.
- Las partes de la mesa donde se deposita la vajilla están en mal estado de conservación.
- En los equipos de frío se observan alimentos sin identificar y su fecha de elaboración y congelación, en algunos casos también comida.
- No presentan documento de su sistema de Autocontrol (Requisitos simplificados de Higiene).

- No presenta documentación que acreditan la formación en manipulador de alimentos.
- Se pacta 1 mes para subsanar anomalía."

Acta de Inspección Sanitaria J-CN 023891, de fecha 20 de Octubre de 2014

"Transcurrido el plazo acordado en la Hoja de Control Oficial HCOCA2YAM20061402, de fecha 20 Junio de 2014, según Plan de inspección basado en el riesgo con resultado global deficiencias leves, se gira visita para comprobar si se han subsanado dichas deficiencias observando que continúan: en manipulador de alimentos.

- En la zona de almacén y donde se encuentra ubicada un equipo de frío se observa desorden y falta de limpieza en ciertas zonas al acumularse cajas vacías, en dicho almacén se observan bateas y cacerolas en contacto directo con el suelo.
- En el congelador se observan comida elaborada y materia prima sin identificar y sin fecha de congelación.
- No dispone de documento de su sistema de Autocontrol.
- Existen equipos de frío sin termómetro."

SEGUNDO

El 30 de Octubre de 2014, se emite Requerimiento Específico por parte de la Delegada Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, para corrección de las infracciones en un plazo de un mes a partir de la notificación, acusando recibo de correos con fecha 13 de noviembre de 2014.

TERCERO

Al no constar respuesta del interesado, se inicia procedimiento sancionador.

IDENTIFICACIÓN DEL PRESUNTO RESPONSABLE DE LOS HECHOS:

SERVICIOS GLOBALES LEGNA, S.L., con D.N.I.: B-11852381

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- COMPETENCIA ADMINISTRATIVA.

Corresponde a las Corporaciones Locales el ejercicio de competencias en materia de protección y defensa de los consumidores y usuarios, conforme se determina en la legislación local propia (Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y sus posteriores y sucesivas modificaciones), y más concretamente, en materia de Salud Pública, en virtud de lo prevenido en el Título VI de la Ley de Salud de Andalucía aprobada el 15 de junio de 1998, núm. 2/1998, en orden a las competencias sanitarias propias de los Municipios en Andalucía. De conformidad con las competencias atribuidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dentro del régimen de organización de los municipios de gran población, y en concordancia con el 32 del Reglamento Orgánico Municipal (BOP de Cádiz núm. 6, de 12 de enero de 2010), corresponde a la Junta de Gobierno local ejercer la potestad sancionadora, salvo que por ley esté atribuida a otro órgano.

II.-NORMAS REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO.

Ley reguladora del Procedimiento Administrativo Común, aprobada el 26 de noviembre de 1992 y publicada en el BOE núm. 285 de 27 de noviembre de 1992, y modificada por la Ley núm. 4/1999 de 13 de enero, expresamente de aplicación en orden a cuanto se determina en su Título IX destinado a la Potestad Sancionadora.

Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora en las Administraciones

Públicas aprobado por Real Decreto de 4 de agosto, núm. 1398/1993 en defecto parcial de un procedimiento específico, estatal y autonómico previsto para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de infracciones sanitarias.

Y el reglamento regulador de las infracciones y sanciones en materia de defensa de los consumidores aprobado el 22 de junio de 1983 num 1945/1983 y publicado en el BOE, el 22 de junio del mismo año, respecto a la calificación de las infracciones administrativas (artículos 2º al 9º) y de la instrucción del procedimiento (artículo 17)

De conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 de la Ley 33/2011 de 4 de octubre General de Salud Pública, el plazo para dictar y notificar la resolución del expediente sancionador es de nueve meses. El efecto de la transgresión de dicho plazo legal será la caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones

III.-MOTIVACION JURIDICA QUE FUNDAMENTA EL ACUERDO DE RESOLUCION:

Primero.-

En relación con la determinación de los hechos probados y su precisa calificación jurídica, el artículo 137.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP Y PAC, reviste de valor probatorio a los hechos constatados por funcionarios con la condición de agentes de la autoridad, siempre que dicha constatación se formalice en documento público. En similares términos, se encuentra redactado, respecto de la labor inspectora, el artículo 23.2 de la Ley 2/1998 de 15 de junio de Salud de Andalucía.

Así mismo, con fundamento en estos y otros preceptos de similar tenor, dilatada jurisprudencia-de la que son exponentes las Sentencias del Tribunal supremo de 24/06/91, 08/05/00 y 04/12/09- ha reconocido a esta constatación de hechos, una presunción de veracidad y certeza, que resulta, en palabras del Alto tribunal, y siempre que se deje abierta la posibilidad de proponer y practicar prueba en contrario, "perfectamente compatible con el derecho fundamental a la presunción de inocencia"

Practicadas las pertinentes notificaciones y, conferido plazo para alegaciones, así como posterior término en audiencia, la mercantil interesada no formula manifestaciones ni interesa actividad procesal alguna.

En consecuencia con todo lo anteriormente expuesto, y a la vista de lo constatado en las actuaciones de referencia, quedan acreditados los hechos contenidos en el apartado "Hechos Probados", que constituyen el incumplimiento de los preceptos contenidos en el sub-apartado "V.- TIPIFICACION DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS" (Apartado "Fundamentos Jurídicos") de esta resolución, conducta tipificada como infracción leve del art. 57.2.c.I. de la Ley 33/2011, General de Salud Pública.

Segundo.-

Esta Autoridad Sanitaria comparte y asume el juicio de ponderación acometido por la Instrucción. Así, en observancia del principio de proporcionalidad y demás criterios regulados al efecto en los art. 131 de la LRJAP y PAC y 57.1 de la Ley General de Salud pública, considera la sanción propuesta adecuada a la entidad de los hechos presentados, atendiendo a la reiteración de algunas deficiencias constatadas entre una y otra visita al establecimiento, así como en la posibilidad de que la persistencia en las mismas acabe influyendo en la seguridad de los productos resuelto imponer sanción de 650€ (Seiscientos cincuenta euros).

La Instructora del expediente, propuso, en Propuesta de resolución de fecha 18 de agosto de 2015, la sanción de 650 € (seiscientos cincuenta euros).

IV.-CALIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES:

LEVE. Art. 57.2.c.I de la Ley 33/2011, de 4 de Octubre, General de Salud Pública: "El incumplimiento de la normativa sanitaria vigente, si las repercusiones producidas han tenido una incidencia escasa o

sin trascendencia directa en la salud de la población".

V.-TIPIFICACION DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS:

Los HECHOS PROBADOS constituyen infracciones administrativas recogidas en las siguientes disposiciones:

- Reglamento CE nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (art. 5 y Anexo II: Cap. I, puntos 1 y 2a / Cap. XII).
- Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (art. 3.3)

A la vista de cuanto antecede, y en base a la Propuesta de Resolución formulada por la Instructora del Expediente de fecha 20 de agosto de 2015, los hechos constatados y ciertamente probados y en aplicación de las disposiciones y preceptos expresamente señalados

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- La Resolución del procedimiento administrativo sancionador que con el número SA 0037 15 JER ha sido tramitado al interesado identificado como [REDACTED] con C.I.F.: [REDACTED].

Segundo.- Imponer a [REDACTED] sanción de multa que asciende a la cantidad de 650 € (seiscientos cincuenta euros) la cual, una vez firme, deberá ser ingresada en vía voluntaria.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Cuarto.- Derechos del infractor: El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, permite la presentación contra el mismo del RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante la Junta de Gobierno local, conforme a lo prevenido en los arts. 116 y 117 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al que tenga lugar la notificación del presente acuerdo, o directamente RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso Administrativa."

La Junta de Gobierno Local, vistos los documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

TURNO DE URGENCIA

A.U. 1º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL "SERVICIO TÉCNICO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL VISITANTE DEL RÍO GUADALETE, EN PARQUE SANTA TERESA-".

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Medio Ambiente, así

como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto para el que existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria de gasto 09.17211.63200 del actual presupuesto, prórroga del 2014, con nº op. RC 220150018016, que asciende a la cantidad de **SETECIENTOS VEINTE EUROS (720,00 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **OCHOCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (871,20 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **AVECON CONSTRUCCION E INVERSIONES, S.L.**, con CIF nº B-11.895.430, por un importe de **SETECIENTOS VEINTE EUROS (720,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (151,20 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **OCHOCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (871,20 €)**, y cuya duración coincidiera con la del contrato de obras de la "Rehabilitación de edificio para centro de información y atención al visitante del río Guadalete, en parque Santa Teresa", todo ello de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Medio Ambiente; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 2º.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN EN PALACIO VILLAPANÉS (PLAN ACTUACIONES 2014)", TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, CON CARÁCTER ORDINARIO.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 8 de agosto de 2014, acordó aprobar el proyecto técnico de las obras de "**Actuaciones de Consolidación en Palacio Villapanés (Plan Actuaciones 2014)**". Así mismo, en sesión de fecha 8 de mayo de 2015, acordó aprobar el gasto y el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rigen la contratación de las obras mencionadas, tramitada mediante procedimiento negociado sin publicidad con carácter ordinario, así como facultar al Departamento de Contratación para solicitar ofertas de empresas capacitadas para la realización de dichas obras.

Tal y como dispone el artículo 178.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en cumplimiento del mencionado Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 8 de mayo de 2015, el Departamento de Contratación invitó a tres empresas capacitadas para la realización de dicho proyecto y ejecución de las obras, recibiendo cinco ofertas, en tiempo y forma, correspondientes a la entidades mercantiles:

PROPOSICION	Nº Registro	EMPRESAS
Nº 1	RGE-AYT-5537-2015	GUADALCACÍN CONSTRUCCIONES, S.L.
Nº 2	RGE-AYT-5553-2015	TARJE, S.L.

Nº 3	RGE-AYT-5561-2015	INUR, S.L.
Nº 4	RGE-AYT-6564-2015	DANIANA, S.L.
Nº 5	RGE-AYT-6567-2015	EJOC2004, S.L.

La Mesa de Contratación de 1 de junio de 2015, procedió a la apertura de los Sobres A de "Documentación Administrativa", al objeto de comprobar si se aportaron todos y cada uno de los documentos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultando completa la documentación administrativa presentada por las citadas entidades mercantiles. A continuación, se procedió a la apertura de los sobres B "Documentación Técnica", dando traslado del expediente a los Servicios Técnicos competentes de este Ayuntamiento para la emisión del correspondiente informe de valoración de las "Ofertas Técnicas" presentadas.

Informadas por los Servicios Técnicos de la Delegación de Urbanismo las "Ofertas Técnicas" presentadas y reunida la Mesa de Contratación el 16 de julio de 2015, se procedió a la apertura de los sobres C "Oferta económica". El expediente se trasladó nuevamente a los Servicios Técnicos competentes, para la emisión del correspondiente informe de valoración de las ofertas presentadas.

Visto el informe de los Servicios Técnicos sobre las ofertas presentadas y reunida la Mesa de Contratación el 10 de agosto de 2015, las proposiciones han quedado clasificadas en el orden siguiente, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

ENTIDAD LICITADORA	Valoración Oferta Técnica	OFERTA ECONÓMICA SIN IVA	Valoración Oferta Económica	PUNTUACION TOTAL OBTENIDA
TARJE, S.L.U.	26,50	92.691,80	62,82	89,32
INUR, S.L.	23,50	90.000,00	65,00	88,50
GUADALCACÍN CONSTRUCCIONES, S.L.	22,00	95.306,34	60,70	82,70
EJOC2004, S.L.	14,50	91.369,00	63,89	78,39
CONSTRUCTORA DANIANA, S.L.	15,50	96.879,00	59,42	74,92

En consecuencia y dando cumplimiento al artículo 151.2 del TRLCSP, se propone:

Primero.- Designar a la entidad mercantil TARJE, S.L.U., como el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa al procedimiento negociado sin publicidad, de las obras de "**Actuaciones de Consolidación en Palacio Villapanés (Plan Actuaciones 2014)**", por un importe de **NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (92.691,80€)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. el importe total asciende a **CIENTO DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (112.157,08 €)**, con un plazo de ejecución de las obras de **DOS (2) MESES**.

Segundo.- Formular el requerimiento a la entidad mercantil TARJE, S.L.U., para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente los documentos relacionados como documentación a presentar en el **Sobre A de Documentación Administrativa**, de la **Base 8ª (Proposiciones: formalidades y documentación)** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta licitación, de conformidad con el art. 146, apartados 1 y 4, del TRLCSP, consistente en:

- Documentos acreditativos de la personalidad Jurídica.
- Documentos acreditativos de la representación.

- Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibición de contratar:
 - Documento justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el estado.
 - Documento justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
 - Documento acreditativo de la no existencia de deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Jerez, sus organismos autónomos y empresas municipales, mediante Certificación emitida por el Recaudador Ejecutivo de la Corporación.
- Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera. Documentos acreditativos de la solvencia técnica o profesional.
- Documentos acreditativos de la Clasificación del Contratista.
- Alta, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, referida al ejercicio corriente o del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos referidos, se acreditará esta circunstancia.

Tercero.- Formular, igualmente, requerimiento a la entidad mercantil TARJE, S.L.U., para que, dentro del plazo señalado en el apartado anterior, presente, de conformidad con el artículo 151.2 del TRLCSP, la documentación justificativa:

- De haber constituido la garantía definitiva establecida, por importe de CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (**4.634,59€**), equivalente al 5% del importe total del contrato I.V.A. excluido.
- De disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme el artículo 64.2 del TRLCSP.
- Copia del seguro a todo riesgo por la construcción, incluyendo responsabilidad frente a terceros, que ha de suscribir para la cobertura de la presente obra, por el importe del precio de adjudicación, debiendo figurar como beneficiaria, en caso de siniestro, el Ayuntamiento de Jerez, de acuerdo con la base 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares."

La Junta de Gobierno Local, vista el Acta de la Mesa de Contratación levantada al efecto, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 3º.- ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE "REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL VISITANTE DEL RÍO GUALETE, EN PARQUE SANTA TERESA", MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente tercero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 2 de octubre de 2015, acordó aprobar el proyecto técnico de las obras de "Rehabilitación de edificio para centro de información y atención al visitante del río Guadalete, en Parque Santa Teresa". Así mismo, en sesión de fecha 19 de octubre de 2015, acordó aprobar el gasto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación de las obras mencionadas, tramitada mediante procedimiento negociado sin publicidad con carácter ordinario, así como facultar al Departamento de Contratación para solicitar ofertas de

empresas capacitadas para la realización de dichas obras.

Tal y como dispone el artículo 178.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en cumplimiento del mencionado Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de octubre de 2015, el Departamento de Contratación invitó a seis empresas capacitadas para la realización de dicho proyecto y ejecución de las obras, recibiendo nueve ofertas, en tiempo y forma, correspondientes a la entidades mercantiles:

PROPOSICIÓN	REGISTRO ENTRADA	EMPRESAS
1	RGE_AYT/12457/15	EJOC2004, S.L.
2	RGE_AYT/12458/15	CONSTRUCTORA DANIANA, S.L.
3	RGE_AYT/12470/15	COBOS Y ROMAN, S.L.
4	RGE_AYT/12471/15	INAG SOLUCIONES, S.L.
5	RGE_AYT/12488/15	CONSTRUCCIONES ERPA, S.A.
6	RGE_AYT/12489/15	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JEDIE, S.L.
7	RGE_AYT/12498/15	GESTORES TECNICOS DE OBRA, S.L.
8	RGE_AYT/12693/15	GRUPO FERSON-03, S.L.
9	RGE_AYT/12851/15	LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L.

La Mesa de Contratación de 16 de noviembre de 2015, se procedió a la apertura de los Sobres A de "Documentación Administrativa", al objeto de comprobar si se aportaron todos y cada uno de los documentos exigidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, resultó completa la documentación administrativa presentada por las citadas entidades mercantiles, a excepción de las presentadas por GRUPO FERSON-03, S.L., concediéndose plazo preceptivo de tres días hábiles para la subsanación de los defectos observados.

Reunida la Mesa de Contratación en fecha 24 de noviembre de 2015, se acordó declarar subsanada la documentación aportada por GRUPO FERSON-03, S.L. dentro del plazo conferido al efecto. A continuación, se procedió a la apertura de los sobres B "Oferta Económica", pasándose el expediente a los Servicios Técnicos competentes de este Ayuntamiento para la emisión del correspondiente informe de valoración.

Informadas por los Servicios Técnicos de la Delegación de Economía las ofertas presentadas y reunida la Mesa de Contratación el 27 de noviembre de 2015, las proposiciones han quedado clasificadas en el orden siguiente, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares:

VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA					
ENTIDAD	PRECIO	I.V.A.	TOTAL	BAJA (B)	PUNTUACIÓN
Cobos y Román, S.L.	39.565,10 €	8.308,67 €	47.873,77 €	30,83%	45,00
Ejoc 2004, S.L.	40.269,00 €	8.456,49 €	48.725,49 €	29,60%	44,61
Constructora Daniana, S.L.	42.587,00 €	8.943,27 €	51.530,27 €	25,55%	43,33
Inag Soluciones, S.L.	46.128,50 €	9.686,99 €	55.815,49 €	19,35%	41,38
Lirola Ingeniería y Obras, S.L.	46.597,95 €	9.785,57 €	56.383,52 €	18,53%	41,12
Construcciones Erpa, S.A.	48.300,00 €	10.143,00 €	58.443,00 €	15,56%	40,18
Construcciones y Reformas Jedie, S.L.	50.735,82 €	10.654,52 €	61.390,34 €	11,30%	30,13

Grupo Ferson-03, S.L.	51.479,41 €	10.810,68 €	62.290,09 €	10,00%	26,67
Gestores Técnicos de Obra, S.L.	56.627,35 €	11.891,74 €	68.519,09 €	1,00%	2,67

VALORACION PROPUESTA PLAZO		
ENTIDAD	PROPUESTA (días)	PUNTUACIÓN
1 Ejoc 2004, S.L.	30	55,00
2 Constructora Daniana, S.L.	30	55,00
3 Cobos y Román, S.L.	30	55,00
4 Inag Soluciones, S.L.	30	55,00
5 Construcciones Erpa, S.A.	30	55,00
6 Gestores Técnicos de Obra, S.L.	30	55,00
7 Grupo Ferson-03, S.L.	30	55,00
8 Construcciones y Reformas Jedio, S.L.	51	0,00
9 Lirola Ingeniería y Obras, S.L.	28	0,00

TOTAL PUNTUACION ASPECTOS CON ARREGLO A FORMULA			
ENTIDAD	PRECIO	PLAZO	TOTAL
1 Cobos y Román, S.L.	45,00	55,00	100,00
2 Ejoc 2004, S.L.	44,61	55,00	99,61
3 Constructora Daniana, S.L.	43,33	55,00	98,33
4 Inag Soluciones, S.L.	41,38	55,00	96,38
5 Construcciones Erpa, S.A.	40,18	55,00	95,18
6 Grupo Ferson-03, S.L.	26,67	55,00	81,67
7 Gestores Técnicos de Obra, S.L.	2,67	55,00	57,67
8 Lirola Ingeniería y Obras, S.L.	41,12	0,00	41,12
9 Construcciones y Reformas Jedio, S.L.	30,13	0,00	30,13

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 151 del TRLCSP, la Junta de Gobierno Local aprobó requerir a la entidad mercantil COBOS Y ROMAN, S.L., como oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presentara ante el órgano de contratación, la documentación previa a la adjudicación, exigida en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

Con fecha 9 de diciembre de 2015, la entidad mercantil COBOS Y ROMAN, S.L., presentó en tiempo y forma la documentación requerida, así como la constitución de la garantía definitiva por un importe de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (1.978,26 €).

Por todo lo expuesto, y de conformidad con el artículo 151 del TRLCSP,

SE PROPONE:

Primero.- Adjudicar las obras de "Rehabilitación de edificio para centro de información y atención al visitante del río Guadalete, en Parque Santa Teresa", a la entidad mercantil COBOS Y ROMÁN, S.L., con C.I.F. nº B-11.734.654, al corresponder su oferta a la más ventajosa de las recibidas en este Ayuntamiento de Jerez.

Segundo.- Formalizar el contrato con dicha entidad mercantil en documento administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo de adjudicación, por un importe de **TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (39.565,10 €)** IVA excluido. Una vez aplicado el IVA resulta la cantidad de **CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (47.873,77 €)**, con un plazo de ejecución de **TREINTA (30) días**, y de conformidad con el artículo 156.3 *in fine* del TRLCSP.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento para la firma del mencionado contrato.

Cuarto.- Designar a la Dirección facultativa de las obras que estará a cargo del Arquitecto D. Juan [REDACTED] del Arquitecto Técnico Dña. [REDACTED] y del Ingeniero Técnico Industrial D. [REDACTED], y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, el Coordinador en materia de Seguridad y Salud, que quedará integrado en la mencionada Dirección Facultativa será D. [REDACTED] con D.N.I. n° [REDACTED] técnico de la empresa AVECON CONSTRUCCION E INVERSIONES, S.L.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores y candidatos intervinientes en el procedimiento de contratación, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Contratación, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 4º.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DE CONTRATACIÓN MENOR PARA EL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN VECINAL DISTRITO SUR. ZAMBOMBA 2015

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente cuarto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2015, fuera del Orden del día, como asunto urgente primero previamente así declarado, adoptó el acuerdo de contratación menor para el **Programa de Dinamización Vecinal Distrito Sur. Zambomba 2015**

En dicho acuerdo se observa un error material que afecta al apartado octavo de dicho acuerdo, consistente en la identificación de la empresa adjudicataria, el cual se transcribe literalmente:

Octavo.- Adjudicar la contratación menor del servicio de vigilante de seguridad sin arma para el Programa de Dinamización Vecinal Distrito Sur. Zambomba 2015 a la entidad mercantil **PROSUR 2007 CONTROL, S.L.** con C.I.F. n° **B-72071137**, por un importe, I.V.A. incluido, de **CIENTO SETENTA Y TRES EUROS Y VEINTISIETE CÉNTIMOS (173,27 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Observado dicho error material, el Departamento de Contratación considera procedente instar a la Junta de Gobierno Local a que proceda a rectificar dicho error, proponiendo la sustitución del texto del apartado octavo de dicho acuerdo por el siguiente texto literal:

Octavo.- Adjudicar la contratación menor del servicio de vigilante de seguridad sin arma para el Programa de Dinamización Vecinal Distrito Sur. Zambomba 2015 a la entidad mercantil **PROTECCIÓN DEL SUR, S.L.** con C.I.F. n° **B-11241635**, por un importe, I.V.A. incluido, de **CIENTO SETENTA Y TRES EUROS Y VEINTISIETE CÉNTIMOS (173,27 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO: Rectificar el error advertido en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en 4 de diciembre de 2015 relativo al expediente de contratación menor para el **Programa de Dinamización Vecinal Distrito Sur. Zambomba 2015**

Como consecuencia de dicha rectificación, el apartado octavo del acuerdo queda redactado en el siguiente término:

Octavo.- Adjudicar la contratación menor del servicio de vigilante de seguridad sin arma para el Programa de Dinamización Vecinal Distrito Sur. Zambomba 2015 a la entidad mercantil **PROTECCIÓN DEL SUR, S.L.** con C.I.F. nº **B-11241635**, por un importe, I.V.A. incluido, de **CIENTO SETENTA Y TRES EUROS Y VEINTISIETE CÉNTIMOS (173,27 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 53 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Contratación, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 5º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE REPARACIÓN DE CALDERAS EN CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente quinto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Educación así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 12/32310/212.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **CUATRO MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS (4.315,00 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (5.221,15 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **TECNOCALOR JEREZ, C.B.**, con C.I.F. nº E-11881208, por un importe de **CUATRO MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS (4.315,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **NOVECIENTOS SEIS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (906,15 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (5.221,15 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Departamento de Educación; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 6º.- INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, SOMETIDO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL "SERVICIO DE RED DE RADIOCOMUNICACIONES TRUNKING

DIGITAL, PARA EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA".

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente sexto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 110 y 138.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, en concordancia con el artículo 150 del citado cuerpo legal, sujeto a regulación armonizada regulado en el art 16 del TRLCSP y en base a los informes emitidos por el Departamento de Gestión de procesos y Tecnologías de la Información y por el Jefe de la Policía Local, la Intervención Municipal y por el Servicio de Contratación

Primero.- Autorizar la tramitación anticipada del expediente de contratación, de conformidad con el art. 110.2 del TRLCSP, al iniciarse las prestaciones objeto de la presente contratación en el año 2016 y extenderse hasta el ejercicio 2019.

Segundo.- Aprobar el gasto total del contrato, con una duración de cuatro años ascendente a la cantidad de **OCHOCIENTOS MIL EUROS (800.000,00 €)** I.V.A. incluido. El importe sin I.V.A. es de **SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (661.157,02 €)**. Corresponde al I.V.A. la cantidad de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (138.842,98 €)**, según el siguiente desglose:

PERIODO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	BASE	IVA	IMPORTE
2016	01/92030/222,00	165.289,26 €	34.710,74 €	200.000,00 €
2017	01/92030/222,00	165.289,26 €	34.710,74 €	200.000,00 €
2018	01/92030/222,00	165.289,26 €	34.710,74 €	200.000,00 €
2019	01/92030/222,00	165.289,26 €	34.710,74 €	200.000,00 €
TOTAL		661.157,02 €	138.842,98 €	800.000,00 €

Tal y como pone de manifiesto el informe de Intervención de este Ayuntamiento de existencia de crédito y fiscalización previa del gasto de esta contratación "Según informe de la Intervención Municipal de fecha 27 de octubre de 2015, la presente contratación supone un procedimiento de contratación de tramitación ordinaria e igualmente de tramitación anticipada, que es debido a que la instrucción del expediente comienza en el ejercicio anterior al del inicio de su ejecución contractual y que se prevé en el artículo 110-2 del TRLCSP, que implicará la contratación de un gato de tipo plurianual, ya que sus efectos económicos se inician en el ejercicio 2016 y se extienden hasta el ejercicio 2019 (...)"

En cuanto a la consignación presupuestaria para atender las anualidades futuras, los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019, la ejecución del contrato queda sujeta a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el estado de gastos del Presupuesto municipal de los citados ejercicios, estando el Ayuntamiento obligado a dotar en presupuesto en cuantía suficiente y específica la cantidad necesaria para la cobertura de las anualidades del contrato. La autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual que supone la presente propuesta de gasto, se subordina al crédito que para cada ejercicio se consigne en la aplicación presupuestaria de gastos 01/92030/222.00 de los respectivos presupuestos.

Tercero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regirán el contrato de "**Servicio de Red de Radiocomunicaciones Trunking Digital, para el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera**".

Cuarto.- Facultar al Servicio de Contratación para que se inicien los trámites necesarios para la

licitación referida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.1 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Informática y la Policía Local; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 7º.- INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y AJARDINADAS Y ARBOLADO URBANO DE JEREZ DE LA FRONTERA" SUSCRITO CON LA ENTIDAD ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A., CONSISTENTE EN LA INCORPORACIÓN DE NUEVAS ZONAS VERDES A CONSERVAR

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente séptimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez, en sesión celebrada el 28 de junio de 2012, aprueba iniciar licitación pública, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, sometido a regulación armonizada. Dicho acuerdo aprobó, asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y sus Anexos con un presupuesto de licitación global **IVA EXCLUIDO** ascendente a **OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (8.521.748,48€)**, una vez aplicado el correspondiente IVA asciende a la cantidad de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL DIEZ EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (9.800.010,76€)**.

Tal y como disponen los artículos 145 y 146 del TRLCSP, y en cumplimiento del mencionado Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de junio de 2012, en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Jerez se presentaron las proposiciones para participar en la licitación de la adjudicación de dicho servicio, recibándose dos ofertas.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 14 de agosto de 2012, acordó el requerimiento de documentación complementaria exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación de referencia, a la entidad mercantil **Asfaltos y Construcciones ELSAN, S.A.** como oferta económicamente más ventajosa de las recibidas en este Ayuntamiento de Jerez, por un importe de **OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (8.521.703,88€)** excluido el I.V.A. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe total asciende a la cantidad de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (9.799.958,12€)** con un plazo de ejecución de **CUATRO (4) AÑOS**.

De conformidad con el artículo 151.2, del TRLCSP, la citada entidad mercantil presentó la documentación exigida y constituyó, en la Tesorería del Ayuntamiento de Jerez, la garantía definitiva por un importe de **426.085,19 €**, correspondiendo al 5% del importe de adjudicación.

La celebración del presente contrato y su adjudicación, fueron aprobadas por acuerdo del mismo órgano de fecha 21 de agosto de 2012.

El 28 de agosto de 2012 se formaliza el correspondiente documento administrativo (contrato) suscribiéndose este entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez y la mercantil Asfaltos y Construcciones ELSAN, S.A.

1ª MODIFICACIÓN

Por parte de la Delegación de Medio Ambiente y Deportes, se emite informe con fecha 20 de mayo de 2013 en el que insta a que se tramite el expediente de modificación del contrato de "Servicio de Conservación y Mantenimiento de Parques, Zonas Verdes y Ajardinadas. Arbolado urbano de Jerez de la Frontera" suscrito con Asfaltos y Construcciones ELSAN, S.A.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 27 de junio de 2013 se aprueba la incoación del procedimiento de Modificación del contrato de "Servicio de Conservación y Mantenimiento de Parques, Zonas Verdes y Ajardinadas. Arbolado urbano de Jerez de la Frontera".

El acuerdo de Junta de Gobierno Local de incoación de **modificación del Contrato** de referencia se notifica a la concesionaria, Asfaltos y Construcciones ELSAN, S.A, otorgándole plazo de audiencia para que alegase en su caso y aportase los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Se recibe escrito de la mercantil Asfaltos y Construcciones ELSAN, S.A., de fecha 3 de julio de 2013, en el que manifiesta su conocimiento y conformidad con la modificación propuesta.

La Junta de Gobierno Local, en fecha 5 de julio de 2013, adoptó el acuerdo de Resolución de Procedimiento de Modificación del Contrato de "Servicio de Conservación y Mantenimiento de Parques, Zonas Verdes y Ajardinadas. Arbolado urbano de Jerez de la Frontera" suscrito con la entidad Asfaltos y Construcciones ELSAN, S.A., *suponiendo dicha modificación un aumento del precio del contrato de OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (84.961,68€) anuales IVA excluido, CIEN MIL EUROS (100.000€) I.V.A incluido, lo que representa un **incremento porcentual del 3,15% del precio** de adjudicación sin IVA, por lo que el precio total del contrato modificado asciende a la cantidad de OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SESENTA Y CUATRO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (8.790.064,03 €) sin IVA, una vez aplicado el IVA el importe resulta DIEZ MILLONES CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (10.115.818,39€).*"

2ª MODIFICACIÓN

Por parte de la Delegación de Medio Ambiente y Deportes, se emite informe con fecha 2 de diciembre de 2013 en el que insta a que se tramite el expediente de modificación del contrato de Servicio de Conservación y Mantenimiento de Parques, Zonas Verdes y Ajardinadas. Arbolado urbano de Jerez de la Frontera suscrito con Asfaltos y Construcciones ELSAN, S.A.: "*Propuesta de aumento de los dispositivos de poda de la Delegación de Medio Ambiente y Deportes como trabajo extraordinario a ejecutar por la empresa Asfaltos y Construcciones ELSAN, S.A. dentro del contrato Servicio de conservación y mantenimiento de parques, zonas verdes y ajardinadas, arbolado urbano de Jerez de la Frontera.*"

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2013 procedió a la incoación del procedimiento de "Ampliación del contrato de servicio de conservación y mantenimiento de parques, zonas verdes y ajardinadas y arbolado urbano, para la realización de trabajos extraordinarios de poda en viario público".

En dicho acuerdo se aprueba igualmente dar trámite de audiencia a Asfaltos y Construcciones ELSAN, S.A por un plazo de tres días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación del de incoación, para que alegue en su caso y aporte los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Asfaltos y Construcciones ELSAN, S.A tiene conocimiento del acuerdo de JGL del 20 de diciembre de 2013 a través de la comunicación efectuada al efecto y recibida por la misma el 9 de enero de 2014, manifestando su conformidad sobre los términos del mismo mediante escrito emitido el mismo día: "*Habiendo recibido su escrito (...), le manifestamos nuestra conformidad con lo que él se indica*".

La Junta de Gobierno Local, en fecha 5 de julio de 2013, adoptó el acuerdo de Resolución de

Procedimiento de Modificación del Contrato de "Servicio de Conservación y Mantenimiento de Parques, Zonas Verdes y Ajardinadas. Arbolado urbano de Jerez de la Frontera" suscrito con la entidad Asfaltos y Construcciones ELSAN, S.A., suponiendo dicha modificación un aumento del precio del contrato de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UN EUROS (139.501,00 €) IVA excluido, una vez aplicado el I.V.A correspondiente supone un precio de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (164.192,68 €), lo que representa un incremento porcentual del 5,8 por sobre el precio originario de adjudicación del contrato sin I.V.A., por lo que el precio total del contrato modificado asciende a la cantidad de OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (8.929.565,03 €) sin IVA, una vez aplicado el IVA el importe resulta DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL ONCE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (10.280.011,07 €).

3ª MODIFICACIÓN

Por parte de la Delegación de Medio Ambiente y Deportes, se emite informe con fecha 12 de enero de 2015 en el que insta a tramitar el expediente de modificación del contrato de Servicio de Conservación y Mantenimiento de Parques, Zonas Verdes y Ajardinadas. Arbolado urbano de Jerez de la Frontera suscrito con Asfaltos y Construcciones ELSAN, S.A.: *"Propuesta de aumento de los dispositivos de poda de la Delegación de Medio Ambiente y Deportes como trabajo extraordinario a ejecutar por la empresa Asfaltos y Construcciones ELSAN, S.A. dentro del contrato Servicio de conservación y mantenimiento de parques, zonas verdes y ajardinadas, arbolado urbano de Jerez de la Frontera."* *"Propuesta de aumento de los dispositivos de poda de la Delegación de Medio Ambiente y Deportes como trabajo extraordinario a ejecutar por la empresa Asfaltos y Construcciones ELSAN, S.A. dentro del contrato Servicio de conservación y mantenimiento de parques, zonas verdes y ajardinadas, arbolado urbano de Jerez de la Frontera."* *"El montante de estas labores asciende a un total de ciento cincuenta mil cinco veinte y seis euros con treinta y cinco céntimos"*

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de febrero de 2015 procedió a la incoación del procedimiento de "Ampliación del contrato de servicio de conservación y mantenimiento de parques, zonas verdes y ajardinadas y arbolado urbano, para la realización de trabajos extraordinarios de poda en viario público".

En dicho acuerdo se aprueba igualmente dar trámite de audiencia a Asfaltos y Construcciones ELSAN, S.A por un plazo de tres días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación del de incoación, para que alegue en su caso y aporte los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Asfaltos y Construcciones ELSAN, S.A tiene conocimiento del acuerdo de JGL del 13 de febrero de 2015 a través de la comunicación efectuada al efecto el 24 de febrero de 2015 manifestando su conformidad sobre los términos del mismo mediante escrito emitido el 24 de febrero de 2015: *"(...) acusamos recibido de su escrito (...), damos conformidad a lo adoptado en la Junta de Gobierno Local (...)"*

La Junta de Gobierno Local, en fecha 6 de marzo de 2015, adoptó el acuerdo de Resolución de Procedimiento de Modificación del Contrato de "Servicio de Conservación y Mantenimiento de Parques, Zonas Verdes y Ajardinadas. Arbolado urbano de Jerez de la Frontera" suscrito con la entidad Asfaltos y Construcciones ELSAN, S.A., suponiendo dicha modificación un aumento del precio del contrato de CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (127.550,00 €) IVA excluido, una vez aplicado el I.V.A correspondiente supone un importe de CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO VEINTISEIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (150.126,35 €), lo que representa un incremento porcentual acumulado del 6,28 sobre el precio originario de adjudicación del contrato sin I.V.A. por lo que el precio de adjudicación del contrato sin I.V.A. asciende a la cantidad de NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (9.057.115,03 €), una vez aplicado el IVA el importe resulta DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON

CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (10.430.137,42 €).

4ª MODIFICACIÓN

Por parte de la Delegación de Medio Ambiente y Deportes, se emite informe con fecha 25 de noviembre de 2015 en el que insta a que se tramite el expediente de modificación del contrato de Servicio de Conservación y Mantenimiento de Parques, Zonas Verdes y Ajardinadas. Arbolado urbano de Jerez de la Frontera suscrito con Asfaltos y Construcciones ELSAN, S.A., consistente en la incorporación de nuevas zonas verdes a conservar:

- Necesidad de **incorporar nuevas zonas verdes** al contrato Servicio de Conservación y Mantenimiento de Parques, Zonas Verdes y Ajardinadas. Arbolado urbano de Jerez de la Frontera. "En el Pliego de Prescripciones Técnicas, en su Capítulo III, Aplicaciones, Servicio y Suministros Especiales, punto 12.1, Aplicaciones y Dentracciones, se cita textualmente que "Además de las zonas a conservar inicialmente, el Adjudicatario deberá asumir aquellas otras zonas que, aún no estando incluidas explícitamente en el Pliego, se incorporen posteriormente a la adjudicación del contrato durante el periodo de vigencia del servicio". De la misma forma, se cita "El Ayuntamiento podrá modificar, por ampliación o detracción, las zonas enumeradas en el Anexo III, así como los límites que las define." Todo ello, observándose por supuesto "las condiciones y procedimientos legales y reglamentariamente establecidos a dichos efectos" "Por todo ello se propone las siguientes zonas para ampliar:

ZONAS	SUPERFICIE (M2)	TIPO MANTENIMIENTO
Zonas verdes de El Carrascal	1.514	TIPO I
Mediana El Carrascal I	1.121	TIPO I
Mediana El Carrascal II	1.521	TIPO I
Parterre anexo a jardín Nazaret	837,18	TIPO I
Rotonda Colegio Montealto	569,75	TIPO I
Jardín junto a hospital*	13.132	TIPO VII
Parterre calle Tardix	1.653	TIPO VII
Jardín Nazaret	3.583,63	TIPO VII
Jardín Pago Percebá	6.333	TIPO VII
Parque González Hontoria. El Bosque	17.370	TIPO VII
Parque González Hontoria. La Rosaleda	18.392	TIPO VII
Parque González Hontoria. Clínica Serman	4.897	TIPO VII
Rotonda Palacio Congresos*	940	TIPO VII
Croft	5.023	TIPO XII
Parterre junto Rotonda de los Donantes	1.979	TIPO XII
Parque Forestal La Marquesa	27.336	TIPO XII
Parterre continuación Avda. de la Serrana	727	TIPO XII
Rotonda carretera Trebujena	146,57	TIPO C
Rotonda nudos carretera Trebujena	325	TIPO C
Rotonda Antonio Pica Serrano	216,24	TIPO C
Rotonda Carretera El Calvario (IKEA)	1.251	TIPO C
Rotonda Carretera El Calvario	1.130	TIPO C
Rotonda Croft	769,96	TIPO C
Rotonda San Josemaría Escrivá	2.761	TIPO C

*Sin recepcionar

Una vez aplicados los precios unitarios recogidos en la oferta económica del contrato, resulta un coste anual de ciento veinte y seis mil ochocientos cincuenta y seis euros con noventa y tres céntimos (126.856,93 €) IVA incluido, de lo que se deduce que el coste mensual será de diez mil quinientos setenta y un euros y cuarenta y un céntimos (10.571,41 €), IVA incluido."

El coste de la incorporación de nuevas zonas al contrato, hasta su finalización el 28 de agosto de 2016 se valora en 95.142,69 € IVA incluido. Sin I.V.A. asciende a la cantidad de 78.630,32 €.

Consta en el expediente informe emitido por la Intervención de este Ayuntamiento relativo a la ampliación del contrato del Servicio de Conservación y Mantenimiento de Parques, Zonas verdes y Ajardinadas y Arbolado urbano de Jerez de la Frontera durante el periodo diciembre 2015 a 28 de agosto de 2016, por un total de 95.142,69 €, IVA incluido, a razón de 10.571,41 € para el ejercicio 2015 (diciembre) y 84.571,28 € para el ejercicio 2016 (01/01/2016 a 28/08/2016), y cuya finalidad es la inclusión en el contrato de nuevas zonas verdes, concluyéndose:

- Que la posibilidad de modificación de este contrato está contemplada en la Base 17 de su Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y dicha modificación habrá de cumplir lo establecido en el artículo 219 del TRLSCP, así como lo previsto en el Libro IV Título I del Capítulo IV del mismo texto y se tendrá que tramitar de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211 y su formalización habrá de realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156, todo ello de dicho TRLCSP.
- En cuanto a la consignación presupuestaria para atender el gasto correspondiente al mes de diciembre de 2015, cifrada en 10.571,41 €, existe crédito suficiente y específico en la aplicación presupuestaria de gastos 09/17110/22714 del vigente Presupuesto municipal, prórroga del Presupuesto del año 2014, efectuándose retención de crédito para gastos con número de operación 220150025718.
- En cuanto a la consignación presupuestaria para la anualidad futura, (01/01/2016 a 28/08/2016), por importe de 84.571,28 €, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-C del TRLCSP la ejecución de la modificación-ampliación del contrato queda sujeta a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el estado de gastos del Presupuesto municipal del ejercicio 2016, estando el Ayuntamiento obligado a dotar en presupuesto en cuantía suficiente y específica la cantidad necesaria para la cobertura de la anualidad del contrato, para lo cual, en la aplicación presupuestaria de gastos 09/17110/22714, dentro de la agrupación contable de ejercicios futuros, se efectúa retención de crédito para gastos con número de operación 220159000117.

En virtud de lo establecido en los artículos 102 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP) y lo dispuesto en los artículos 210, en relación con los artículos 219, 211, 156 y 265 del TRLCSP, visto el informe remitido por la Delegación de Medio Ambiente, motivando la necesidad de modificación del contrato, así como los informes emitidos por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Incoar el procedimiento de modificación del contrato de "Servicio de Conservación y Mantenimiento de Parques, Zonas Verdes y ajardinadas y arbolado urbano de Jerez de la Frontera", consistente en la incorporación de nuevas zonas verdes a conservar, suponiendo dicha modificación un aumento del precio del contrato de 95.142,69 € IVA incluido. Sin I.V.A. asciende a la cantidad de 78.630,32 €. lo que representa un incremento porcentual acumulado del 7,21% sobre el precio originario de adjudicación del contrato, sin I.V.A., por lo que el precio total del contrato modificado asciende a la cantidad de NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (9.135.745,35 €) sin IVA, una vez aplicado el IVA el importe resulta DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL

DOSCIENTOS OCHENTA EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (10.525.280,11 €)

Aprobado el expediente de modificación del contrato se deberá reajustar la garantía definitiva actualmente constituida por importe de 452.855,75 €, ampliándola por importe de TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.931,52 €) conforme a lo establecido en el art. 99.3 del TRLCSP.

Igualmente el gasto se encuentra fiscalizado por la Intervención de este Ayuntamiento mediante la emisión del correspondiente informe de 4 de diciembre de 2015 y que expresa "*La presente propuesta tiene por finalidad incluir en el contrato del Servicio de Conservación y Mantenimiento de Parques, Zonas Verdes y A Jardinadas y Arbolado Urbano, formalizado con la firma Asfaltos y Construcciones Elsan, S.A. inicialmente con fecha 28/08/2012 (...) la necesidad de incorporar nuevas zonas verdes, a realizar durante el periodo diciembre 2015 a 28 de agosto de 2016, con una contraprestación total de 95.142,69 €, IVA incluido, a razón de 10.571,41 € ejercicio 2015 (diciembre) y 84.571,28 € ejercicio 2016 (01/01/2016 a 28/08/2016). (...) En cuanto a la consignación presupuestaria para la anualidad futura, (01/01/2016 a 28/08/2016), por importe de 84.571,28 €, (...) la ejecución de la modificación-ampliación del contrato queda sujeta a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el estado de gastos del Presupuesto municipal del ejercicio 2016, estando el Ayuntamiento obligado a dotar en presupuesto en cuantía suficiente y específica la cantidad necesaria para la cobertura de la anualidad del contrato, (...)) En cuanto a la consignación presupuestaria para atender el gasto correspondiente al mes de diciembre de 2015, cifrada en 10.571,41 €, existe crédito suficiente y específico (...)"*

Segundo.- Dar trámite de audiencia a Asfaltos y Construcciones ELSAN, S.A por un plazo de tres días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo de incoación, para que alegue en su caso y aporte los documentos y justificaciones que estime pertinentes, en virtud de lo señalado en el art. 211 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar al interesado en plazo y forma conforme a lo exigido en el artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Medio Ambiente; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 8º.- AUTORIZACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LA "OBRA PARA EL INCREMENTO DE PERMEABILIDAD ENTRE BDA. AGRIMENSOR Y AVDA. TORRESOTO". ACTUACIÓN INCLUIDA DENTRO DEL PLAN INICIATIVA URBANA-JEREZ SUR, PROYECTO COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA EN UN 80% CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) Y UN 20% POR EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ, DENTRO DEL EJE 5 DE DESARROLLO SOSTENIBLE LOCAL Y URBANO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE ANDALUCÍA 2007-2013.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente octavo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de agosto de 2014, fue aprobado el Proyecto Técnico que contiene la "Obra para el incremento de permeabilidad entre Bda. Agrimensor y Avda. Torresoto". Actuación incluida dentro del Plan Iniciativa Urbana-Jerez Sur, proyecto cofinanciado por la Unión Europea en un 80% con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y un 20%

por el Ayuntamiento de Jerez, dentro del Eje 5 de Desarrollo Sostenible Local y Urbano del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013. Así mismo, en sesión de fecha 13 de marzo de 2015, acordó aprobar el Gasto y el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rigen la contratación de las obras mencionadas, mediante procedimiento negociado con publicidad y tramitación ordinaria.

De conformidad con el Informe de Intervención de fecha 12 de febrero de 2015, el gasto originado por la presente contratación, que se encuentra enmarcado dentro del Plan de Iniciativa Urbana, financiado parcialmente por los Fondos FEDER, "(...) Al tratarse de un gasto con financiación afectada, el remanente de crédito ha sido incorporado al presupuesto de gastos del año 2015, prórroga del presupuesto de 2014, en la aplicación 13192066/609.02,(...)" del Presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, existiendo consignación presupuestaria suficiente para atender el mismo, habiéndose retenido el crédito correspondiente por dicho importe y cumplimentado el preceptivo trámite de fiscalización previa.

Con fecha 10 de abril de 2015, se publica la licitación en el B.O.P. de Cádiz, con núm.67.

Tal y como dispone el artículo 178.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en cumplimiento del mencionado Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de marzo de 2015, el Departamento de Contratación invitó a cuatro empresas capacitadas para la ejecución de las obras, recibiendo catorce ofertas, en la que trece son en tiempo y forma, y una está fuera de plazo, correspondientes a la entidades mercantiles:

PROPOSICION	REGISTRO ENTRADA	EMPRESA
Nº 1	RGE_AYT-5113/2015	EJOC2004, SL
Nº 2	RGE_AYT-5114/2015	CONSTRUCTORA DANIANA, S.L.
Nº 3	RGE_AYT-5119/2015	CONSTRUCCIONES SERGIO PEREZ LOPEZ, S.A.
Nº 4	RGE_AYT-5121/2015	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L.
Nº 5	RGE_AYT-5131/2015	GUADALCACIN CONSTRUCCIONES, S.L.
Nº 6	RGE_AYT-5140/2015	AGLOMERADOS ANDALUCES, S.L.U.
Nº 7	RGE_AYT-5141/2015	MANUEL ALBA, S.A.
Nº 8	RGE_AYT-5146/2015	JUAN ROMO, S.A.
Nº 9	RGE_AYT-5205/2015	LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L.
Nº 10	RGE_AYT-5206/2015	INNOVIA-COPTALIA, S.A.
Nº 11	RGE_AYT-5227/2015	GERMAN GIL SENDA, S.A.
Nº 12	RGE_AYT-5271/2015	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES CARAMORRO, S.L.
Nº 13	RGE_AYT-5272/2015	ZOLAGA, S.L.
Nº 14	RGE_AYT-5273/2015	INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCION Y OBRA CIVIL, S.L.

Celebradas las preceptivas Mesas de Contratación y emitido el Informe de valoración de dichas ofertas por el Departamento Económico-Financiero del Ayuntamiento de Jerez, la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de julio de 2015, acordó el requerimiento de documentación complementaria a la oferta económicamente más ventajosa que correspondía a la entidad mercantil AGLOMERADOS ANDALUCES, S.L.U., de conformidad con el plazo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Notificado dicho requerimiento al licitador correspondiente, publicado en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Jerez, de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP y transcurrido el plazo previsto en el artículo 151.2 del TRLCSP, en concordancia con el 151.4 del citado cuerpo legal por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de agosto de 2015, se adjudicaron la "**Obra para el incremento de permeabilidad entre Bda. Agrimensor y Avda. Torresoto**". **Actuación incluida dentro del Plan Iniciativa Urbana-Jerez Sur, proyecto cofinanciado por la Unión Europea en un 80% con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y un 20% por el Ayuntamiento de Jerez, dentro del Eje 5 de Desarrollo Sostenible Local y Urbano del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013**, a la entidad mercantil **AGLOMERADOS ANDALUCES, S.L.U.**, por un importe de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (274.150,00 €)** IVA excluido. Una vez aplicado el IVA correspondiente, la cantidad asciende a **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIUN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (331.721,50 €)**, y un plazo de ejecución de **SIETE (7) MESES**

Dicha adjudicación se publicó en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez, el 8 de septiembre de 2015.

Con fecha 10 de septiembre de 2015, se formalizo el contrato de adjudicación de las citadas obras.

El acta de comprobación de replanteo se firmó el día 6 de octubre de 2015.

El día 3 de diciembre de 2015, la Dirección Facultativa de la obra remite al Departamento de Contratación, informe técnico acreditativo de la necesidad de modificación del proyecto técnico de la obra de referencia. En el mismo informe se solicita autorización para modificar el proyecto técnico contratado.

En virtud de lo establecido en los artículos 210, 219 y 234 del TRLCSP y vistos los informes de la Dirección Facultativa de la obra y del Departamento de Contratación, **se propone:**

Primero.- Autorizar el inicio del expediente de modificación del contrato de la "**Obra para el incremento de permeabilidad entre Bda. Agrimensor y Avda. Torresoto**". **Actuación incluida dentro del Plan Iniciativa Urbana-Jerez Sur, proyecto cofinanciado por la Unión Europea en un 80% con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y un 20% por el Ayuntamiento de Jerez, dentro del Eje 5 de Desarrollo Sostenible Local y Urbano del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.**

Segundo.- Dar audiencia al contratista por un plazo de tres días, para que alegue en su caso y aporte los documentos y justificaciones que estime pertinentes."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación y la Dirección Facultativa de la Obra, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 9º.- CONTRATO DE COPRODUCCION PARA LA REALIZACION DEL CONCIERTO "20 ANIVERSARIO DE SÒBER"

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente noveno previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez tiene entre sus objetivos impulsar la cultura, y muy especialmente atender las demandas en esta línea de la juventud jerezana, que a su vez repercuten en nuestra Ciudad integrando esta actividad en la programación musical variada con la que se pretende que Jerez pueda volver a ser referente.

Actuar para ello en la línea de sumar esfuerzos a través de una cooperación mutua que pueda

coadyuvar al desarrollo de la producción de proyectos que además que de contribuir en satisfacer la demanda cultural musical de nuestra ciudad, contribuyan al crecimiento económico a través de promocionar con una ampliación de la oferta turística y de ocio.

EMECUBO MUSIC S.L ha presentado este proyecto, que se adecua y contribuye a llevar a cabo los objetivos de la Delegación de Juventud, abriendo la oferta de eventos en los que los jóvenes de nuestra la Ciudad puedan participar.

La figura que se adecua para la realización de este proyecto sería la coproducción, como se ha venido haciendo para la celebración de espectáculos parecidos en nuestra Ciudad, figura que permite aunar fuerzas y alcanzar una obra resultante que, de otro modo, por un solo coproductor, sería difícilmente alcanzable, de este modo el Ayuntamiento y EMECUBO MUSIC S.L. están conformes en colaborar para completar la producción del evento

De tal forma que la aportación del Ayuntamiento de Jerez no supone gasto económico.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, emitidos al respecto.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Aprobar el contrato de coproducción a suscribir entre el Ayuntamiento y la firma EMECUBO MUSIC, S.L. para la celebración de un concierto de SOBER en la sala Paul el 12 de diciembre de 2015, del el siguiente tenor literal:

"En Jerez de la Frontera a 2 de diciembre de 2015

REUNIDOS:

D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ, ALCALDESA DE DE JEREZ DE LA FRONTERA, en nombre y representación del Ayuntamiento de la Ciudad, en adelante **EL AYUNTAMIENTO**.

Y D. [REDACTED], con NIF [REDACTED], como representante legal de EMECUBO MUSIC S.L., con NIF. B90027434, de Sevilla, de ahora en adelante denominada **"LA PRODUCTORA"**,

Las partes se reconocen recíprocamente personalidad jurídica y capacidad legal necesaria para formalizar el siguiente contrato,

MANIFIESTAN:

1. Que LA PRODUCTORA presentó al AYUNTAMIENTO un proyecto de Concierto del grupo musical SÔBER, con la finalidad de que participe en su producción.
2. El Ayuntamiento de Jerez, a través de su Delegación de Educación y Juventud, tiene entre sus objetivos la programación y producción de actividades musicales para jóvenes.
3. Que una vez examinada la propuesta presentada por LA PRODUCTORA, EL AYUNTAMIENTO está en disposición de participar en la nombrada coproducción, de conformidad con los términos y condiciones que abajo se mencionan
4. Que atendiendo los anteriores manifiestos, las partes formalizan, de común acuerdo, el presente contrato de coproducción del espectáculo, y se sujetan de forma expresa a los siguientes,

CLAUSULAS

Primera.- OBJETO.

En virtud de este contrato, LA PRODUCTORA, Y EL AYUNTAMIENTO coproducen el Concierto del grupo musical SÔBER, compuesto por 4 actuaciones concatenadas, en SALA PAÚL de esta Ciudad, de acuerdo con el planteamiento general y proyecto, según ANEXO.

Segunda.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA. INCOMPATIBILIDADES

EL AYUNTAMIENTO tiene plena capacidad y solvencia para la celebración de la coproducción del referido espectáculo, con las únicas limitaciones que imponga la normativa legal que le sea de aplicación.

LA PRODUCTORA reconoce que no se encuentra afectada por ninguna de las circunstancias de las previstas en la Ley que representen una limitación o un impedimento para asumir el cumplimiento de los compromisos y obligaciones derivados del contrato, manifestando que cuenta con plena solvencia económica, financiera y empresarial, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, laborales, mercantiles, administrativas y sociales necesarias para el desarrollo de su actividad, incluidos los permisos reglamentarios de la Seguridad Privada que estará presente en el concierto.

Para acreditar estos extremos, el AYUNTAMIENTO exige a LA PRODUCTORA la presentación de la documentación correspondiente, a la cual se le dará un tratamiento estrictamente confidencial.

La no presentación de dicha documentación acreditativa llevará al AYUNTAMIENTO a la cancelación del espectáculo.

En el caso que EL AYUNTAMIENTO tuviese conocimiento de alguna circunstancia que contradiga las declaraciones anteriores, podrá proceder a la anulación del presente contrato, a menos que LA PRODUCTORA procediese a subsanar la situación anómala, de ser el caso, o bien que esta anulación conlleve perjuicios para los intereses del AYUNTAMIENTO, caso en el cual se mantendrá vigente por el periodo que sea necesario para éstos, resolviéndose una vez hayan sido superados.

Tercera.- CARACTERÍSTICAS DE LA COPRODUCCIÓN

LA PRODUCTORA se compromete a que en la celebración intervengan técnicos de reconocida solvencia y prestigio profesional en sus respectivos campos de actividad, con los conocimientos y capacitación probada en el mundo de la producción de espectáculos audiovisuales, de manera que la obra cuente con el suficiente nivel de calidad.

Cuarta.- PRODUCCIÓN EJECUTIVA. APORTACIONES DE LAS PARTES.

Corresponderá exclusivamente a LA PRODUCTORA la iniciativa y la responsabilidad de la celebración del espectáculo, y llevará a término la realización de las prestaciones establecidas en el presente contrato, en todas sus fases y asumirá el pago de todos los costos y retribuciones que, por todos los conceptos, sean imputables a los elementos materiales y personales de los que deba disponer para llevar a término la producción, eximiendo al AYUNTAMIENTO de cualquier responsabilidad y reclamación.

A título meramente enunciativo y no de forma limitada, **LA PRODUCTORA se hará cargo de:**

ESCENARIO Y RECINTO:

- Los honorarios y los derechos económicos de todos los artistas, intérpretes y ejecutantes que tengan participación en el espectáculo (caché) y los derechos económicos y los gastos de explotación de quien les puedan corresponder.
- Los viajes, hoteles y dietas de toda la compañía de la PRODUCTORA (músicos, técnicos y personal de producción).
- Generadores (Según necesidades)
- Soporte para material de iluminación y sonido
- Rider técnico complementario al existente en la sala (sonido y luces), si fuere preciso.
- Back line
- Carga y descarga
- Otras necesidades específicas de escenario.
- Contratación del personal de seguridad necesario.

ENTRADAS:

- *Diseño e impresión*
- *Paso por SGAE*
- *Venta de entradas presencial hasta el mismo día del concierto, en los puntos que se designen.*
- *Portería y taquilla*

OTRAS INSTALACIONES

La utilización de espacio como es patio y barra en las instalaciones durante el espectáculo, hasta la finalización del evento, se hará bajo las siguientes condiciones:

- *Montaje desde la línea de barra hacia el interior en todo lo que sea necesario para prestar el servicio, con la dotación de muebles y frigoríficos, así como demás menaje y utensilios necesarios para el desarrollo de la actividad, que permita en todo momento ofrecer a las personas usuarias bebidas frescas y alimentos en las condiciones higiénico-sanitarias exigidas por la Ley.*
- *Contratación de la dotación necesaria y suficiente del personal, siendo responsable del mismo, tanto en lo relativo a su relación laboral, del servicio, de los gastos derivados de su retribución, Seguridad Social y Hacienda, así como de cualesquier otro gasto que se produzca en relación a dicha contratación. El personal, en todo momento, guardará la debida apariencia y trato correcto al público con el debido esmero.*
- *Cumplimiento de los criterios de los organizadores durante el desarrollo de los espectáculos.*
- *En ningún caso se permitirá la venta de productos que necesiten freidora, u otra maquinaria que conlleve humo o ruido que puedan ensuciar el recinto o molestar el desarrollo de las actuaciones, ni la instalación de máquinas expendedoras de bebidas, tabaco, etc. Asimismo se deberá hacer pública la prohibición de vender bebidas alcohólicas a menores de edad.*
- *Se dispondrá de Hojas de Quejas y Reclamaciones y carteles anunciadores.*
- *Responsabilidad de todos aquellos desperfectos que se puedan causar a la instalación del ambigú, para lo que habrá de suscribir una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil.*
- *Los precios de los servicios y consumiciones estarán visibles al público e incluirán el IVA y deberá disponer de carta de precios.*
- *Limpieza del recinto, las sillas y los camerinos, que serán recogidas al final del evento. Recogida de todas las basuras en los contenedores dispuestos por el Ayuntamiento, y su evacuación.*

PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN:

La que LA PRODUCTORA considere necesaria para la eficaz difusión de la información relativa al evento que se organiza.

Por su parte el AYUNTAMIENTO, se obliga a obtener las autorizaciones municipales preceptivas para la celebración de evento extraordinario y en todo caso se hará cargo de:

GENERAL:

- *Los derechos de uso del auditorio de SALA PAÚL, y servicios inherentes.*
- *Puesta a disposición de camerinos con servicio; y servicio independiente.*

- *Habilitar el aforo máximo permitido, o el que se pacte en función de la actividad, esto es, 284 personas.*
- *Limpieza previa y posterior del recinto.*
- *Habilitar espacio para venta de entradas en el recinto.*
- *Personal de Sala, en representación del Ayuntamiento, responsable de la instalación.*

DIFUSION:

- *Presentación a la prensa*
- *Promoción con medios municipales: Web y correo electrónico*
- *Puntos de venta de entradas en Jerez*
- *Apoyo publicitario con las emisoras locales (ONDA JEREZ radio y TV)*

Quinta.-- DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Corresponden a LA PRODUCTORA los gastos que se generen derivados de los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual sin perjuicio de los que correspondan a LA PRODUCTORA en su condición de productora de la obra.

De estas remuneraciones de derechos se excluyen las correspondientes a los de propiedad intelectual que se deriven directamente por el ejercicio del AYUNTAMIENTO, derivados de la comunicación pública efectuada por LA PROPIA Televisión Municipal de Jerez de la Frontera.

Las responsabilidades económicas indicadas serán asumidas por LA PRODUCTORA con total indemnización hacia el AYUNTAMIENTO, el cual no adquiere ningún tipo de responsabilidad solidaria ni subsidiaria al respecto, de manera que ni LA PRODUCTORA ni terceros podrán reclamar, directa o indirectamente al AYUNTAMIENTO, cantidad alguna por los conceptos mencionados.

LA PRODUCTORA, poseedora de los derechos de autor de la obra, en su calidad de productora, aporta a la producción los derechos de explotación para todas las modalidades y formas establecidas al presente contrato, por el periodo máximo que se deriva para cada parte contratante.

A los efectos anteriores, y como productora ejecutiva, LA PRODUCTORA se hará cargo de solicitar y de obtener las autorizaciones o cesiones de derechos de autor de cualquier elemento audiovisual, autoral o artístico que forme parte de la producción, y de cualquier otro derecho de Propiedad Intelectual que sea imprescindible solicitar a los autores, intérpretes o ejecutantes, así como de otros titulares de los mismos. En consecuencia, LA PRODUCTORA garantiza y acredita al AYUNTAMIENTO la abstinencia absoluta de situaciones, motivos, cargos o gravámenes de cualquier clase que puedan, de alguna manera, perjudicar, limitar o menospreciar la ejecución y ejercicio por parte del mismo de los derechos que le son cedidos en este contrato, asumiendo LA PRODUCTORA cualquier eventual reivindicación por parte de los titulares de los derechos, ya sean editores, directores, intérpretes, realizadores y, en general, cualquier persona física o jurídica que defienda cualquier derecho preferente sobre la producción, cualquiera de sus elementos incorporados o de los derechos de explotación de los mismos.

La misma responsabilidad corresponderá a LA PRODUCTORA respecto a la aparición en la producción de productos y marcas comerciales, en relación a reclamaciones de cualquier clase, según la Ley y otras normativas relativas a la difusión de publicidad y a la protección de los consumidores.

Sexta.-- RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS.

Cualquiera de los coproductores, por sí solo, puede formalizar los contratos que se deriven de sus aportaciones a la coproducción del espectáculo. En este caso deberá facilitar a los demás, copias de los contratos que vaya suscribiendo y asumirá las responsabilidades que en dichos contratos se contraigan con

terceros.

No obstante lo anterior, LA PRODUCTORA se compromete a suscribir una póliza de cancelación (voluntaria).

A presentar el Seguro de responsabilidad civil frente a terceros para el concierto, así como el seguro de responsabilidad civil patronal de la Empresa.

Cumplir en caso necesario el Plan evacuación de Sala Paúl previsto para el concierto.

En cualquier caso el Ayuntamiento queda exonerado de cualquier responsabilidad frente a terceros derivada de los posibles faltas en los compromisos asumidos por la productora.

Séptima.- PLAN DE PRODUCCIÓN. DURACIÓN DEL CONTRATO

La producción del espectáculo se ajustará al siguiente calendario:

1. Pre-producción durante el período de tiempo comprendido entre el día la firma del presente documento y hasta el día 11 de diciembre 2015, ambos inclusive.
2. Celebración del espectáculo el día: 12 de diciembre de 2015
3. La Liquidación de la explotación se producirá a la finalización del espectáculo.

Dentro del período de preproducción indicado, LA PRODUCTORA asume las labores para la ejecución de la planificación, el pre-montaje, el sonido y las mezclas.

LA PRODUCTORA podrá adaptar lo mencionado en el calendario a las necesidades de producción que puedan surgir durante su ejecución, de común acuerdo con el AYUNTAMIENTO y, en todo caso, procurará que no resulte alterada la fecha de celebración definitiva del espectáculo para evitar la aplicación del régimen de penalizaciones establecidas en el presente documento.

Octava.- PERSONAL VINCULADO A LA PRODUCCIÓN.

Todas las personas físicas o jurídicas que presten sus servicios por cuenta de LA PRODUCTORA en actividades relacionadas a la producción del espectáculo, sean mencionadas o no al presente contrato, estarán vinculadas exclusivamente con esta productora, sin que se pueda dar ninguna reclamación o responsabilidad, directa o subsidiaria contra el AYUNTAMIENTO, derivada de las mencionadas relaciones laborales, civiles y mercantiles, comprometiéndose LA PRODUCTORA a cumplir íntegramente la legislación vigente en materia de seguridad social, laboral y fiscal, estando a cargo de la misma su pago y el costo de los mismos.

A los efectos previstos en la legislación vigente, LA PRODUCTORA declara que mantiene a todos sus trabajadores en alta en el Seguro Social y está al corriente en el pago de sus cuotas, asumiendo cualquier responsabilidad que pudiese derivar en materia de seguridad social o infracción laboral.

El presente contrato no establece ninguna relación laboral entre el AYUNTAMIENTO y los trabajadores de LA PRODUCTORA o aquellas personas que esta contrate para llevar a término o por participar en la producción del espectáculo objeto del presente contrato.

Novena.- ACTIVIDADES PROMOCIONALES

Con tal de promocionar el espectáculo, LA PRODUCTORA se obliga a colaborar con el AYUNTAMIENTO en todos aquellos actos y acciones publicitarias que desarrolle éste orientadas a difundir entre la opinión pública el contenido y características de la misma.

Para cumplir estos objetivos, LA PRODUCTORA se compromete a las siguientes acciones:

1. Responsabilizarse de la intervención de los responsables de producción de la obra a las ruedas de Prensa que se convoquen y en aquellos actos de promoción o presentación del espectáculo.
2. Facilitar el acceso de los medios de comunicación con los que el AYUNTAMIENTO tenga suscritos acuerdos de intercambio publicitario para hacer entrevistas y elaborar reportajes con los responsables de producción de la obra. En este sentido, LA PRODUCTORA facilitará al AYUNTAMIENTO el material que

le sea requerido a fin de proceder a la promoción en prensa escrita de la producción.

3. Colaborar con el AYUNTAMIENTO en la realización de los trailers de lanzamientos de la emisión de la obra, con la obligación de realizar un spot promocional del mismo, a petición del mismo.

Décima.- CONFIDENCIALIDAD.

Toda la información comunicada por las partes recíprocamente, dentro del contexto del presente contrato, será considerada como confidencial por las partes, obligándose ambas a respetar y mantener esta confidencialidad en todo momento, excepto consentimiento explícito y fehaciente de las partes. De la misma manera, las partes se comprometen a guardar en secreto los pactos y condiciones de este acuerdo, obligándose a que no afecten a terceros.

Esta confidencialidad se hace extensiva al hecho que LA PRODUCTORA no podrá, bajo ningún concepto, difundir los medios de comunicación, sea de la clase que sean, ninguna información ni declaración referente a la producción de la obra audiovisual objeto de este contrato, sin el conocimiento previo del AYUNTAMIENTO.

Undécima.-RESOLUCIÓN ANTICIPADA

Independientemente de que el plazo del contrato no haya expirado, LAS PARTES se permiten resolver anticipadamente por mutuo acuerdo, en caso de caso fortuito o fuerza mayor que impidiera la celebración del espectáculo, sin perjuicio de la póliza de cancelación suscrita por la promotora.

Duodécima.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la decisión de todas las cuestiones litigantes derivadas del presente contrato o acto jurídico, las partes, con renuncia expresa a los fueros, tribunales y juzgados que les pudiese corresponder, se someten a los Tribunales y Juzgados de Jerez de la Frontera.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente contrato, ambas partes lo firman por duplicado, y en un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezado.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en la fecha arriba indicada."

ANEXO I

SIPNOSIS DE LA ACTIVIDAD

EMECUBO MUSIC, S.L.

Presenta: GIRA 20 ANIVERSARIO DE SÔBER

Se trata de una gira especial en la que estarán acompañados por Savia y Skizoo, bandas que se formaron tras la separación temporal del grupo en 2015, con la presencia de Jesús Pulido y Morti.

Tres horas de concierto donde las tres formaciones se irán intercalando con proyecciones. Se interpretarán una treintena de temas, con colaboraciones entre las bandas, finalizando con "Y serás canción", homenaje al fallecido Big Simon.

LUGAR:

SALA PAÚL

CALENDARIO:

Sábado 12 de diciembre de 2015

PRECIO DE LA ENTRADA:

18 € entrada anticipada y 20 € en taquilla el día del concierto.

SEGUNDO.- Siendo la Junta de Gobierno Local el órgano competente para la aprobación del contenido de este contrato respecto de las obligaciones que asume el Ayuntamiento en virtud del artículo 127 n) LRRL, se acuerda facultar a la Alcaldesa para la firma del documento, previa la aprobación por la Junta

de Gobierno Local."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Educación y Juventuda y por los servicios técnicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 10°.- CONTRATO DE COPRODUCCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCIERTO DEL GRUPO MUSICAL "CONECTA KIDS", EN LA SALA PAÚL, EL 2 DE ENERO DE 2016.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez tiene entre sus objetivos impulsar la educación y la cultura en nuestra ciudadanía, y muy especialmente acercar la educación en valores a los niños y niñas de nuestra ciudad, a través de actividades que tengan un carácter lúdico - musical favoreciendo así la construcción de Jerez como ciudad educadora.

Actuar para ello en la línea de sumar esfuerzos, a través de una cooperación mutua que pueda coadyuvar al desarrollo de la producción de proyectos, además de contribuir en satisfacer las demandas cultural y educativa de la población infantil de nuestra ciudad.

La coproducción permite aunar fuerzas y alcanzar una obra resultante que, de otro modo, por un sólo coproductor sería difícilmente alcanzable, para ello dos o más personas físicas o jurídicas acuerdan, de un lado, colaborar y poner en común bienes, derechos o servicios para completar la producción del evento, del tipo o género que sea.

Esta modalidad de contratación administrativa no está prevista expresamente en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Ante la ausencia de normas legales claras que regulen esta relación contractual, es necesario y de suma importancia el dejar constancia en el contrato de los acuerdos a los que lleguen las partes. Para completar las situaciones no previstas por las partes en el contrato, es necesario acudir a la regulación de contratos similares o análogos.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Aprobar el Contrato de Coproducción a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez y [REDACTED] como representante de la firma GRUPO MUSICAL CONECTA KIDS, con el siguiente tenor literal:

"En Jerez de la Frontera a 2 de diciembre de 2016"

REUNIDOS:

D^o MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ, ALCALDESA DE DE JEREZ DE LA FRONTERA, en nombre y representación del Ayuntamiento de la Ciudad, en adelante **EL AYUNTAMIENTO**.

Y D. [REDACTED] con NIF [REDACTED] como representante legal de RAMBLA 35 PRODUCCIONES S.L., con C.I.F.: B-64426216 y domicilio en C/Muntaner 269, 5^o 2^a 08021 de Barcelona, de ahora en adelante denominada **"LA PRODUCTORA"**,

Las partes se reconocen recíprocamente personalidad jurídica y capacidad legal necesaria para formalizar el siguiente contrato,

MANIFIESTAN:

1. Que LA PRODUCTORA presentó al AYUNTAMIENTO un proyecto de Concierto del grupo

musical CONECTA KIDS, con la finalidad de que participe en su producción.

2. El Ayuntamiento de Jerez, a través de su Delegación de Educación y Juventud, tiene como objetivo la programación y producción de actividades musicales para jóvenes.
3. Que una vez examinada la propuesta presentada por LA PRODUCTORA, EL AYUNTAMIENTO está en disposición de participar en la nombrada coproducción, de conformidad con los términos y condiciones que abajo se mencionan
4. Que atendiendo los anteriores manifiestos, las partes formalizan de común acuerdo, el presente contrato de coproducción del espectáculo, y se sujetan de forma expresa a los siguientes,

CLAUSULAS

Primera.- OBJETO.

En virtud de este contrato, LA PRODUCTORA, Y EL AYUNTAMIENTO coproducen el Concierto del grupo musical CONECTA KIDS, compuesto por 2 actuaciones concatenadas, en SALA PAÚL de esta Ciudad, de acuerdo con el planteamiento general y proyecto, según ANEXO.

Segunda.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA. INCOMPATIBILIDADES

EL AYUNTAMIENTO tiene plena capacidad y solvencia para la celebración de la coproducción del referido espectáculo, con las únicas limitaciones que imponga la normativa legal que le sea de aplicación.

LA PRODUCTORA reconoce que no se encuentra afectada por ninguna de las circunstancias de las previstas en la Ley que representen una limitación o un impedimento para asumir el cumplimiento de los compromisos y obligaciones derivados del contrato, manifestando que cuenta con plena solvencia económica, financiera y empresarial, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, laborales, mercantiles, administrativas y sociales necesarias para el desarrollo de su actividad.

Para acreditar estos extremos, el AYUNTAMIENTO exige a LA PRODUCTORA la presenta la documentación correspondiente, a la cual se le dará un tratamiento estrictamente confidencial.

La no presentación de dicha documentación acreditativa llevará al AYUNTAMIENTO a la cancelación del espectáculo

En el caso que EL AYUNTAMIENTO tuviese conocimiento de alguna circunstancia que contradiga las declaraciones anteriores, podrá proceder a la anulación del presente contrato, a menos que LA PRODUCTORA procediese a subsanar la situación anómala, de ser el caso, o bien que esta anulación conlleve perjuicios para los intereses del AYUNTAMIENTO, caso en el cual se mantendrá vigente por el periodo que sea necesario para éstos, resolviéndose una vez hayan sido superados.

Tercera.- CARACTERÍSTICAS DE LA COPRODUCCIÓN

LA PRODUCTORA se compromete a que en la celebración intervengan técnicos de reconocida solvencia y prestigio profesional en sus respectivos campos de actividad, con los conocimientos y capacitación probada en el mundo de la producción de espectáculos audiovisuales, de manera que la obra cuente con el suficiente nivel de calidad.

Cuarta.- PRODUCCIÓN EJECUTIVA. APORTACIONES DE LAS PARTES.

Corresponderá a LA PRODUCTORA la iniciativa y la responsabilidad de la celebración del espectáculo, y llevará a término la realización de las prestaciones establecidas en el presente contrato, en todas sus fases y asumirá el pago de todos los costos y retribuciones que, por todos los conceptos, sean imputables a los elementos materiales y personales de los que deba disponer para llevar a término la producción.

A título meramente enunciativo y no de forma limitada, **LA PRODUCTORA se hará cargo de:**

ESCENARIO:

- Los honorarios y los derechos económicos de todos los artistas, intérpretes y ejecutantes que tengan participación en el espectáculo (caché) y los derechos económicos y los gastos de explotación de quien les puedan corresponder.
- Los viajes, hoteles y dietas de toda la compañía de la PRODUCTORA (músicos, técnicos y personal de producción).
- Generadores (Según necesidades)
- Soporte para material de iluminación y sonido
- Rider técnico complementario al existente en la sala (sonido y luces), si fuere preciso.
- Back line
- Carga y descarga
- Otras necesidades específicas de escenario.

ENTRADAS:

- Diseño e impresión
- Paso por SGAE
- Venta de entradas presencial hasta el mismo día del concierto, en los puntos que se designen.
- Portería y taquilla

PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN:

La que LA PRODUCTORA considere necesaria para la eficaz difusión de la información relativa al evento que se organiza.

Por su parte **el AYUNTAMIENTO**, se obliga a obtener las autorizaciones municipales preceptivas para la celebración de evento extraordinario y en todo caso se hará cargo de:

GENERAL:

- Los derechos de uso del auditorio de SALA PAÚL, y servicios inherentes.
- Puesta a disposición de camerinos con servicio; y servicio independiente.
- Habilitar el aforo máximo permitido, o el que se pacte en función de la actividad, esto es, 284 personas.
- Limpieza previa y posterior del recinto.
- Habilitar espacio para venta de entradas en el recinto.
- Personal de Sala, responsable de la instalación.

DIFUSION:

- Presentación a la prensa
- Promoción con medios municipales: Web y correo electrónico
- Puntos de venta de entradas en Jerez
- Apoyo publicitario con las emisoras locales (ONDA JEREZ radio y TV)

Quinta.-- DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Corresponden a LA PRODUCTORA los gastos que se generen derivados de los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual sin perjuicio de los que correspondan a LA PRODUCTORA en su condición de productora de la obra.

De estas remuneraciones de derechos se excluyen las correspondientes a los de propiedad intelectual que se deriven directamente por el ejercicio del AYUNTAMIENTO, derivados de la comunicación pública efectuada por LA PROPIA Televisión Municipal de Jerez de la Frontera.

Las responsabilidades económicas indicadas serán asumidas por LA PRODUCTORA con total indemnización hacia el AYUNTAMIENTO, el cual no adquiere ningún tipo de responsabilidad solidaria ni subsidiaria al respecto, de manera que ni LA PRODUCTORA ni terceros podrán reclamar, directa o indirectamente al AYUNTAMIENTO, cantidad alguna por los conceptos mencionados.

LA PRODUCTORA, poseedora de los derechos de autor de la obra, en su calidad de productora, aporta a la producción los derechos de explotación para todas las modalidades y formas establecidas al presente contrato, por el periodo máximo que se deriva para cada parte contratante.

A los efectos anteriores, y como productora ejecutiva, LA PRODUCTORA se hará cargo de solicitar y de obtener las autorizaciones o cesiones de derechos de autor de cualquier elemento audiovisual, autoral o artístico que forme parte de la producción, y de cualquier otro derecho de Propiedad Intelectual que sea imprescindible solicitar a los autores, intérpretes o ejecutantes, así como de otros titulares de los mismos. En consecuencia, LA PRODUCTORA garantiza al AYUNTAMIENTO la abstinencia absoluta de situaciones, motivos, cargos o gravámenes de cualquier clase que puedan, de alguna manera, perjudicar, limitar o menospreciar la ejecución y ejercicio por parte del mismo de los derechos que le son cedidos en este contrato, asumiendo LA PRODUCTORA cualquier eventual reivindicación por parte de los titulares de los derechos, ya sean editores, directores, intérpretes, realizadores y, en general, cualquier persona física o jurídica que defienda cualquier derecho preferente sobre la producción, cualquiera de sus elementos incorporados o de los derechos de explotación de los mismos.

La misma responsabilidad corresponderá a LA PRODUCTORA respecto a la aparición en la producción de productos y marcas comerciales, en relación a reclamaciones de cualquier clase, según la Ley y otras normativas relativas a la difusión de publicidad y a la protección de los consumidores.

Sexta.- RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS.

Cualquiera de los coproductores, por sí solo, puede formalizar los contratos que se deriven de sus aportaciones a la coproducción del espectáculo. En este caso deberá facilitar a los demás, copias de los contratos que vaya suscribiendo y asumirá las responsabilidades que en dichos contratos se contraigan con terceros.

No obstante lo anterior, LA PRODUCTORA se compromete a suscribir una póliza de cancelación (voluntaria), así como el pertinente de responsabilidad civil para la realización del espectáculo.

Séptima.- PLAN DE PRODUCCIÓN. DURACIÓN DEL CONTRATO

La producción del espectáculo se ajustará al siguiente calendario:

1. Pre-producción durante el periodo de tiempo comprendido entre el día la firma del presente documento y hasta el día 1/Enero/2.016, ambos inclusive.
2. Celebración del espectáculo el día: 2 de Enero de 2.016
3. La Liquidación de la explotación se producirá a la finalización del espectáculo.

Dentro del periodo de preproducción indicado, LA PRODUCTORA asume las labores para la ejecución de la planificación, el pre-montaje, el sonido y las mezclas.

LA PRODUCTORA podrá adaptar lo mencionado en el calendario a las necesidades de producción que puedan surgir durante su ejecución, de común acuerdo con el AYUNTAMIENTO y, en todo caso, procurará que no resulte alterada la fecha de celebración definitiva del espectáculo para evitar la aplicación del régimen de

penalizaciones establecidas en el presente documento.

Octava.- PERSONAL VINCULADO A LA PRODUCCIÓN.

Todas las personas físicas o jurídicas que presten sus servicios por cuenta de LA PRODUCTORA en actividades relacionadas a la producción del espectáculo, sean mencionadas o no al presente contrato, estarán vinculadas exclusivamente con esta productora, sin que se pueda dar ninguna reclamación o responsabilidad, directa o subsidiaria contra el AYUNTAMIENTO, derivada de las mencionadas relaciones laborales, civiles y mercantiles, comprometiéndose LA PRODUCTORA a cumplir íntegramente la legislación vigente en materia de seguridad social, laboral y fiscal, estando a cargo de la misma su pago y el costo de los mismos.

A los efectos previstos en la legislación vigente, LA PRODUCTORA declara que mantiene a todos sus trabajadores en alta en el Seguro Social y está al corriente en el pago de sus cuotas, asumiendo cualquier responsabilidad que pudiese derivar en materia de seguridad social o infracción laboral.

El presente contrato no establece ninguna relación laboral entre el AYUNTAMIENTO y los trabajadores de LA PRODUCTORA o aquellas personas que esta contrate para llevar a término o por participar en la producción del espectáculo objeto del presente contrato.

Novena.- ACTIVIDADES PROMOCIONALES

Con tal de promocionar el espectáculo, LA PRODUCTORA se obliga a colaborar con el AYUNTAMIENTO en todos aquellos actos y acciones publicitarias que desarrolle éste orientadas a difundir entre la opinión pública el contenido y características de la misma.

Para cumplir estos objetivos, LA PRODUCTORA se compromete a las siguientes acciones:

1. Responsabilizarse de la intervención de los responsables de producción de la obra a las ruedas de Prensa que se convoquen y en aquellos actos de promoción o presentación del espectáculo.
2. Facilitar el acceso de los medios de comunicación con los que el AYUNTAMIENTO tenga suscritos acuerdos de intercambio publicitario para hacer entrevistas y elaborar reportajes con los responsables de producción de la obra. En este sentido, LA PRODUCTORA facilitará al AYUNTAMIENTO el material que le sea requerido a fin de proceder a la promoción en prensa escrita de la producción.
3. Colaborar con el AYUNTAMIENTO en la realización de los trailers de lanzamientos de la emisión de la obra, con la obligación de realizar un spot promocional del mismo, a petición del mismo.

Décima.- CONFIDENCIALIDAD.

Toda la información comunicada por las partes recíprocamente, dentro del contexto del presente contrato, será considerada como confidencial por las partes, obligándose ambas a respetar y mantener esta confidencialidad en todo momento, excepto consentimiento explícito y fehaciente de las partes. De la misma manera, las partes se comprometen a guardar en secreto los pactos y condiciones de este acuerdo, obligándose a que no afecten a terceros.

Esta confidencialidad se hace extensiva al hecho que LA PRODUCTORA no podrá, bajo ningún concepto, difundir los medios de comunicación, sea de la clase que sean, ninguna información ni declaración referente a la producción de la obra audiovisual objeto de este contrato, sin el conocimiento previo del AYUNTAMIENTO.

Undécima.-RESOLUCIÓN ANTICIPADA

Independientemente de que el plazo del contrato no haya expirado, LAS PARTES se permiten resolver anticipadamente por mutuo acuerdo, en caso de caso fortuito o fuerza mayor que impidiera la celebración del espectáculo, sin perjuicio de la póliza de cancelación suscrita por la promotora.

Duodécima.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la decisión de todas las cuestiones litigantes derivadas del presente contrato o acto jurídico, las partes, con renuncia expresa a los fueros, tribunales y juzgados que les pudiese corresponder, se someten a los Tribunales y Juzgados de Jerez de la Frontera.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente contrato, ambas partes lo firman por duplicado, y en un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezado.

ANEXO I

SIPNOSIS DE LA ACTIVIDAD

RAMBLA 35 PRODUCCIONES S.L

Presenta: CONCIERTO MUSICAL KONECTA KIDS

Se trata de un nuevo grupo infantil formado en Jerez de la Frontera por dos chicos, Ariel y Paul DJ y dos chicas, Ana y Clara. Son 4 jóvenes profesionales del espectáculo, la animación y educación infantil, que con su nueva propuesta van a llegar al corazón de los más pequeños a través de una música pegadiza que transmite valores como el respeto a la naturaleza, el cuidado de los animales y también una temática divertida y cercana como los videojuegos, ordenadores o las redes sociales.

LUGAR:

SALA PAÚL

CALENDARIO:

Sábado 2 de enero de 2016, en el que se realizarán 2 sesiones, una de mañana y otra de tarde.

PRECIO DE LA ENTRADA:

6 euros.

SEGUNDO.- Siendo la Junta de Gobierno Local el órgano competente para la aprobación del contenido de este contrato respecto de las obligaciones que asume el Ayuntamiento en virtud del artículo 127 n) LRRL, se acuerda facultar a la Alcaldesa para la firma del documento, previa la aprobación por la Junta de Gobierno Local."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Educación y Juventud y por los servicios técnicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 11º.- CONTRATO DE COPRODUCCIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y LA GOTERA S.C PARA LA REPRESENTACIÓN DE OCHO FUNCIONES DE TÍTERES DEL ESPECTÁCULO "NAVIDAD DE TÍTERES" EN LOS CLAUSTROS DE SANTO DOMINGO, A CELEBRAR LOS DÍAS 23,24,26,27, Y 28 DE DICIEMBRE DE 2015

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, en virtud de las competencias genéricas que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, está facultado conforme a lo previsto en el artículo 25.1 de dicho texto legal, para promover, en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, tiene como objetivo Fomentar y difundir la cultura y la educación. Impulsar y colaborar en actividades relacionadas con el ocio y tiempo libre, respondiendo a la cada vez más evidente relación entre ocio y cultura, y promocionar actividades dirigidas especialmente a la infancia, está interesado en la suscripción de este contrato de

coproducción

Vista propuesta de **LA GOTERA S.C.**, compañía dedicada al teatro y representación de Títeres, con un repertorio de obras basadas tanto en cuentos, canciones y juegos populares, como otras de creación propia, y dirigido fundamentalmente a un público de carácter familiar e infantil, para realizar ocho funciones de títeres en los Claustros de Santo Domingo.

La figura que se adecua para la realización de este proyecto sería la coproducción, como se ha venido haciendo para la celebración de espectáculos parecidos en nuestra Ciudad, figura que permite aunar fuerzas y alcanzar una obra resultante que, de otro modo, por un solo coproductor, sería difícilmente alcanzable, de este modo el Ayuntamiento y La Gotera S.C. están conformes en colaborar para completar la producción del evento.

La coproducción consiste en un negocio de carácter lucrativo que se ha utilizado especialmente para la realización de espectáculos públicos por parte de empresarios privados. Sin embargo, la situación económica actual ha llevado a la Administración a la aplicación de esa figura en el ámbito público sin que ello suponga estar a lo que las partes decidan por entero, sino que debe el ente público participante, determinar las condiciones de la contratación no sólo que le permitan cumplir con su finalidad sino también, que logren las mejores condiciones para la Administración, sin detrimento, eso sí, de la participación del coproductor.

Tomando en consideración estas observaciones, nos encontramos frente a una modalidad de contratación administrativa atípica, al no estar prevista expresamente en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Que la suscripción de este contrato no conlleva gasto económico para el Ayuntamiento de Jerez.

Por todo ello, visto el Informe técnico y jurídico, emitidos al respecto

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- La aprobación del Contrato de coproducción a suscribir entre el AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y LA GOTERA S.C para la representación de ocho funciones de títeres del espectáculo navidad de títeres en los claustros de Santo Domingo, a celebrar los días 23,24,26,27, y 28 de diciembre de 2015 del siguiente tenor literal:

ACUERDO

En Jerez de la Frontera a 11 de diciembre de 2015

De una parte, Doña Maria del Carmen Sánchez Díaz, alcaldesa de de Jerez de la Frontera, en nombre y representación del Ayuntamiento de la Ciudad con CIF P9102000E, en adelante "**EL AYUNTAMIENTO**".

De otra, Doña [REDACTED] con NIF [REDACTED] como representante legal de la empresa **LA GOTERA S.C** con CIF J11697869 y domicilio en Calle caballeros, nº 36, C.P 11403, de Jerez de la Frontera, en virtud de las facultades otorgadas, las cuales reconoce que son suficientes y no han sido revocadas; de ahora en adelante denominada "**LA PRODUCTORA**",

Las partes se reconocen recíprocamente personalidad jurídica y capacidad legal necesaria para formalizar el siguiente contrato,

MANIFIESTAN

- 1.- Que LA PRODUCTORA presentó al AYUNTAMIENTO un proyecto del espectáculo **navidad en los claustros, consistente en la representación de funciones de Títeres**, con la finalidad de que participe en su producción.
- 2.- Que El Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación de Educación y Juventud del

Ayuntamiento de Jerez, tiene como objetivo: Fomentar y difundir la cultura y la educación. Impulsar y colaborar en actividades relacionadas con el ocio y tiempo libre, respondiendo a la cada vez más evidente relación entre ocio y cultura, respondiendo y a las necesidades y expectativas de los ciudadanos

- 3.- Que una vez examinada la propuesta presentada por LA PRODUCTORA, EL AYUNTAMIENTO está en disposición de participar en la nombrada coproducción, de conformidad con los términos y condiciones que abajo se mencionan.
- 4.- Que atendiendo los anteriores manifiestos, las partes formalizan, de común acuerdo, el presente contrato de coproducción del espectáculo, y se sujetan de forma expresa a los siguientes,

CLAUSULAS

Primera.- OBJETO.

En virtud de este contrato, LA PRODUCTORA, Y EL AYUNTAMIENTO coproducen el espectáculo Navidad en los Claustros, de 60 minutos de duración, basado en la representación de 8 funciones de Títeres, dirigido a todos los públicos pero especialmente pensado para el público infantil, de acuerdo con el planteamiento general, proyecto, presupuesto, plan y calendario de producción.

Segunda.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA. INCOMPATIBILIDADES

EL AYUNTAMIENTO tiene plena capacidad y solvencia para la celebración de la coproducción del referido espectáculo, con las únicas limitaciones que las impuestas por la normativa legal que le sea de aplicación

LA PRODUCTORA reconoce que no se encuentra afectada por ninguna de las circunstancias de las previstas en la Ley que representen una limitación o un impedimento para asumir el cumplimiento de los compromisos y obligaciones derivados del contrato, manifestando que cuenta con plena solvencia económica, financiera y empresarial, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, laborales, mercantiles, administrativas y sociales necesarias para el desarrollo de su actividad.

Para acreditar estos extremos, la PRODUCTORA aportará al AYUNTAMIENTO la documentación correspondiente, a la cual se le dará un tratamiento estrictamente confidencial.

En el caso que no se acredite con la documentación necesaria los extremos expresados EL AYUNTAMIENTO, podrá proceder a la anulación del presente contrato, a menos que LA PRODUCTORA procediese a subsanar la situación anómala

Tercera.- CARACTERÍSTICAS DE LA COPRODUCCIÓN

Así mismo LA PRODUCTORA se compromete a que en la celebración intervengan técnicos de reconocida solvencia y prestigio profesional en sus respectivos campos de actividad, con los conocimientos y capacitación probada en el mundo de la producción de espectáculos audiovisuales, de manera que la obra cuente con el suficiente nivel de calidad.

Cuarta.- PRODUCCIÓN EJECUTIVA. APORTACIONES DE LAS PARTES.

Corresponderá a LA PRODUCTORA la iniciativa y la responsabilidad de la celebración del espectáculo, y, en este sentido, llevará a término la realización de las prestaciones establecidas en el presente contrato, en todas sus fases y asumirá el pago de todos los costos y retribuciones que, por todos los conceptos, sean imputables a los elementos materiales y personales de los que deba disponer para llevar a término la producción.

A título meramente enunciativo y no de forma limitada, **LA PRODUCTORA se hará cargo de:**

- Los honorarios y los derechos económicos de todos los artistas, intérpretes y ejecutantes que tengan participación en el espectáculo (caché) y los derechos económicos y los gastos de explotación de quien les puedan corresponder.

- Los viajes, hoteles y dietas de toda la compañía de la PRODUCTORA (músicos, técnicos y personal de producción),
- Rider técnico (sonido y luces)
- Servicio de Seguridad y control de la sala donde se van a celebrar las funciones de títeres, durante el tiempo que dure la función
- Venta de entradas y persona encargada de la taquilla

Por su parte el **AYUNTAMIENTO**, se obliga a obtener las autorizaciones municipales preceptivas para la celebración de las funciones de Títeres y en todo caso se hará cargo de:

- Cesión del denominado Refectorio, ubicado en los Claustros de Santo Domingo, para la representación de las funciones de títeres
- Colocación y disposición de 150 sillas para el público
- Disposición del escenario fijo ubicado e instalado en el Refectorio
- Disposición del equipo de sonido
- Difusión a través de los medios de comunicación municipales

EL AYUNTAMIENTO asumirá sus obligaciones con medios propios.

Quinta.-- DERECHOS DE AUTORY DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Corresponden a LA PRODUCTORA los gastos que se generen derivados de los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual sin perjuicio de los que correspondan a LA PRODUCTORA en su condición de productora de la obra.

De estas remuneraciones de derechos se excluyen las correspondientes a los derechos de propiedad intelectual que se deriven directamente por el ejercicio del AYUNTAMIENTO derivados de la comunicación pública efectuada por LA PROPIA Televisión Local de Jerez de la Frontera.

Las responsabilidades económicas indicadas serán asumidas por LA PRODUCTORA con total indemnización hacia el AYUNTAMIENTO el cual no adquieren ningún tipo de responsabilidad solidaria ni subsidiaria al respecto, de manera que ni LA PRODUCTORA ni terceros podrán reclamar, directa o indirectamente al AYUNTAMIENTO cantidad alguna por los conceptos mencionados.

LA PRODUCTORA, poseedora de los derechos de autor de la obra, en su calidad de productora, aporta a la producción los derechos de explotación para todas las modalidades y formas establecidas al presente contrato, por el periodo máximo que se deriva para cada parte contratante.

A los efectos anteriores, y como productora ejecutiva, LA PRODUCTORA se hará cargo de solicitar y de obtener las autorizaciones o cesiones de derechos de autor de cualquier elemento audiovisual, autoral o artístico que forme parte de la producción, y de cualquier otro derecho de Propiedad Intelectual que sea imprescindible solicitar a los autores, intérpretes i/o ejecutantes, así como de otros titulares de los mismos,

En consecuencia, LA PRODUCTORA garantiza al AYUNTAMIENTO la abstinencia absoluta de situaciones, motivos, cargos o gravámenes de cualquier clase que puedan, de alguna manera, perjudicar, limitar o menospreciar la ejecución y ejercicio por parte del mismo de los derechos que le son cedidos en este contrato, asumiendo LA PRODUCTORA cualquier eventual reivindicación por parte de los titulares de los derechos, ya sean editores, directores, intérpretes, realizadores y, en general, cualquier persona física o jurídica que defienda cualquier derecho preferente sobre la producción, cualquiera de sus elementos incorporados o de los derechos de explotación de los mismos.

La misma responsabilidad corresponderá a LA PRODUCTORA respecto a la aparición en la

producción de productos y marcas comerciales, en relación a reclamaciones de cualquier clase, según la Ley y otras normativas relativas a la difusión de publicidad y a la protección de los consumidores.

Sexta.- RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS.

Cualquiera de los coproductores, por sí solo, puede formalizar los contratos que se deriven de sus aportaciones a la coproducción del espectáculo. En este caso deberá facilitar a los demás, copias de los contratos que vaya suscribiendo y asumirá las responsabilidades que en dichos contratos se contraigan con terceros.

No obstante lo anterior, LA PRODUCTORA se compromete a suscribir una póliza de cancelación y asimismo una póliza de Responsabilidad Civil que cubra los eventos que se acuerdan en el presente contrato, siendo condiciones "sine qua non" para el desarrollo del presente contrato, para así poder reparar los posibles daños que se ocasionen a terceros.

Séptima.- PLAN DE PRODUCCIÓN. DURACION DEL CONTRATO

La producción del espectáculo se ajustará al siguiente calendario:

1. Pre-producción durante el período de tiempo comprendido entre el día la firma del presente documento y hasta el día de comienzo de las funciones
2. Programación y fechas de la Celebración de las funciones de Títeres, con una duración del espectáculo de 1 hora:
 1. 23/12/ 2015: 18:00 horas "EL GATO CON BOTAS"
 2. 24/12/2015: 12:30 horas "EL GATO CON BOTAS"
 3. 26/12/2015: 12:30 horas "LA CARTA A LOS REYES MAGOS"
 4. 26/12/2015: 18:00 horas "LA CARTA A LOS REYES MAGOS"
 5. 27/12/2015: 12:30 horas "LA GALLINA CHURRA"
 6. 27/12/ 2015: 18:00 horas "LA GALLINA CHURRA"
 7. 28/12/2015: 12:30 horas "LA MATA DE ALBAHACA"
 8. 28/12/2015: 18:00 horas "LA MATA DE ALBAHACA"

Dentro del período de preproducción indicado, LA PRODUCTORA asume las labores para la ejecución de la planificación, el pre-montaje, el sonido y las mezclas.

LA PRODUCTORA podrá adaptar lo mencionado en el calendario a las necesidades de producción que puedan surgir durante su ejecución, de común acuerdo con el AYUNTAMIENTO y, en todo caso, procurará que no resulte alterada la fecha de celebración definitiva del espectáculo para evitar la aplicación del régimen de penalizaciones establecidas en el presente documento.

Octava .- PERSONAL VINCULADO A LA PRODUCCIÓN.

Todas las personas físicas o jurídicas que presten sus servicios por cuenta de LA PRODUCTORA en actividades relacionadas a la producción del espectáculo, sean mencionadas o no al presente contrato, estarán vinculadas exclusivamente con esta productora, sin que se pueda dar ninguna reclamación o responsabilidad, directa o subsidiaria contra el AYUNTAMIENTO, derivada de las mencionadas relaciones laborales, civiles y mercantiles, comprometiéndose LA PRODUCTORA a cumplir íntegramente la legislación vigente en materia de seguridad social, laboral y fiscal, estando a cargo de la misma su pago y el costo de los mismos.

A los efectos previstos en la legislación vigente, LA PRODUCTORA declara que mantiene a todos sus trabajadores en alta en el Seguro Social y está al corriente en el pago de sus cuotas, asumiendo cualquier responsabilidad que pudiese derivar en materia de seguridad social o infracción laboral.

El presente contrato no establece ninguna relación laboral entre el AYUNTAMIENTO y los trabajadores de LA PRODUCTORA o aquellas personas que esta contrate para llevar a término o por participar en la producción del espectáculo objeto del presente contrato.

Novena.- ACTIVIDADES PROMOCIONALES

Con tal de promocionar el espectáculo, LA PRODUCTORA se obliga a colaborar con el AYUNTAMIENTO en todos aquellos actos y acciones publicitarias que desarrolle éste orientadas a difundir entre la opinión pública el contenido y características de la misma.

Para cumplir estos objetivos, LA PRODUCTORA se compromete a las siguientes acciones:

1. Responsabilizarse de la intervención de los responsables de producción de la obra a las ruedas de Prensa que se convoquen y en aquellos actos de promoción o presentación del espectáculo.
1. Facilitar el acceso de los medios de comunicación con los que el AYUNTAMIENTO tenga suscritos acuerdos de intercambio publicitario para hacer entrevistas y elaborar reportajes con los responsables de producción de la obra. En este sentido, LA PRODUCTORA facilitará al AYUNTAMIENTO el material que le sea requerido a fin de proceder a la promoción en prensa escrita de la producción.
2. Colaborar con el AYUNTAMIENTO en la realización de los trailers de lanzamientos de la emisión de la obra, con la obligación de realizar un spot promocional del mismo, a petición del mismo.

Décima.- CONFIDENCIALIDAD.

Toda la información comunicada por las partes recíprocamente, dentro del contexto del presente contrato, será considerada como confidencial por las partes, obligándose ambas a respetar y mantener esta confidencialidad en todo momento, excepto consentimiento explícito y fehaciente de las partes. De la misma manera, las partes se comprometen a guardar en secreto los pactos y condiciones de este acuerdo, obligándose a que no afecten a terceros.

Esta confidencialidad se hace extensiva al hecho que LA PRODUCTORA no podrá, bajo ningún concepto, difundir los medios de comunicación, sea de la clase que sean, ninguna información ni declaración referente a la producción de la obra audiovisual objeto de este contrato sin el conocimiento previo del AYUNTAMIENTO

Undécima.- LIQUIDACION

El taquillaje de la celebración del espectáculo corresponderá a LA PROMOTORA en exclusividad, ya que soportan y asumen el pago de todos los costos y retribuciones para el desarrollo del plan de producción del Ciclo de Títeres "Navidad en los Claustros", como queda recogida en la cláusula Cuarta.- PRODUCCIÓN EJECUTIVA.APORTACIONES DE LAS PARTES, del presente contrato.

Decimosegunda.- INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones dimanantes de los pactos suscritos al presente contrato por alguna de las partes contratantes, sea cual sea el motivo, dará lugar a su rescisión automática a instancias de la parte cumplidora, la cual, así mismo, se reserva la facultad de reclamar una indemnización en concepto de daños y perjuicios.

Sea cual sea la causa de resolución, si esta es imputable directa o indirectamente a LA PRODUCTORA, mantendrá plenamente vigentes y eficaces los derechos de explotación sobre la obra, o la parte de esta, por la cual ya hubiera satisfecho el pago correspondiente.

Decimotercera.-RESOLUCIÓN ANTICIPADA

Independientemente de que el plazo del contrato no haya expirado, LAS PARTES se permiten resolver anticipadamente por mutuo acuerdo, en caso de caso fortuito o fuerza mayor que impidiera

la celebración del espectáculo, sin perjuicio de la póliza de cancelación suscrita por la promotora.

Decimocuarta.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la decisión de todas las cuestiones litigantes derivadas del presente contrato o acto jurídico, las partes, con renuncia expresa a los fueros, tribunales y juzgados que les pudiese corresponder, se someten a los Tribunales y Juzgados de Jerez de la Frontera.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente contrato, ambas partes lo firman por duplicado, y en un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezado."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios técnicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 12°.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACION PARA EL PAGO DE BECAS A BENEFICIARIOS/AS DEL CURSO DE "MANTENEDOR/A EDIFICIOS" DEL PLAN INICIATIVA URBANA, POR UN IMPORTE DE 18.364, 50 €

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"El Ministerio de Economía y Hacienda (MEH) convocó a finales del año 2007 una serie de ayudas destinadas a cofinanciar proyectos, dentro del Eje 5 de "Desarrollo Sostenible Local y Urbano" del Marco Estratégico Nacional de Referencia 2007-2013 aprobado para el Estado Español con fecha 7 de mayo de 2007.

Se trataba de una serie de ayudas dirigidas a municipios de más de 50.000 habitantes, bajo la denominación de Iniciativa Urbana, y que tienen como objetivo cohesionar el territorio a través de proyectos integrados de regeneración urbana, reforzar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos públicos y la mejora de los servicios locales.

A esta convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento de Jerez presentó el Proyecto de Regeneración Socioeconómica de la Zona Sur, proyecto que finalmente fue aprobado y le fue concedida una ayuda FEDER por importe de 10.044.432 €.

Los objetivos operativos que se plantean en este proyecto son los siguientes:

1. Resolver el problema del desnivel que separa la Zona Sur del centro de Jerez.
2. Poner en valor el paisaje urbano con actuaciones en su medio ambiente.
3. Mejorar el comercio de proximidad como motor de reactivación económica y de empleo.
4. Fomentar el emprendizaje de la población como medio de generar desarrollo económico, crear empleo y fomentar la autoestima personal.
5. Apoyar la regeneración social mediante la mejora de las infraestructuras y el reforzamiento de sus programas.
6. Favorecer la inserción laboral de los colectivos más desfavorecidos de la Zona Sur.

Entre las actuaciones previstas en el Proyecto, en relación al objetivo prioritario 4 de "Integración social e igualdad de oportunidades", con una ayuda FEDER global de 2.106.338 €, se contempla una medida denominada "2ª Oportunidad", que es donde se justifica el gasto.

Existe crédito previsto en la aplicación 13/92066/609.02 del presupuesto para 2014, en el expediente de gasto nº 795/2015, el cual fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 23 de octubre de 2015.

Los documentos se presentan en fase O, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del presupuesto y autorización del gasto, según establece la Base nº 9 de Ejecución del actual presupuesto.

Por todo ello SE PROPONE

Primero y único.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACION PARA EL PAGO DE BECAS A BENEFICIARIOS/AS DEL CURSO DE "MANTENEDOR/A EDIFICIOS, actuación incluida dentro del Plan iniciativa Urbana-Jerez Sur, proyecto cofinanciado por la Unión Europea en un 80% con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y un 20% por el Ayuntamiento de Jerez, dentro del eje 5 de "Desarrollo Sostenible Local y Urbano" del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013" (PLAN URBAN), por importe de 18.364,50 €."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 13º.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACION PARA EL PAGO DE BECAS A BENEFICIARIOS/AS DEL CURSO DE "OPERACIONES BASICAS DE COMERCIO" POR UN IMPORTE DE 18.364,50 €

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo tercero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"El Ministerio de Economía y Hacienda (MEH) convocó a finales del año 2007 una serie de ayudas destinadas a cofinanciar proyectos, dentro del Eje 5 de "Desarrollo Sostenible Local y Urbano" del Marco Estratégico Nacional de Referencia 2007-2013 aprobado para el Estado Español con fecha 7 de mayo de 2007.

Se trataba de una serie de ayudas dirigidas a municipios de más de 50.000 habitantes, bajo la denominación de Iniciativa Urbana, y que tienen como objetivo cohesionar el territorio a través de proyectos integrados de regeneración urbana, reforzar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos públicos y la mejora de los servicios locales.

A esta convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento de Jerez presentó el Proyecto de Regeneración Socioeconómica de la Zona Sur, proyecto que finalmente fue aprobado y le fue concedida una ayuda FEDER por importe de 10.044.432 €.

Los objetivos operativos que se plantean en este proyecto son los siguientes:

1. Resolver el problema del desnivel que separa la Zona Sur del centro de Jerez.
2. Poner en valor el paisaje urbano con actuaciones en su medio ambiente.
3. Mejorar el comercio de proximidad como motor de reactivación económica y de empleo.
4. Fomentar el emprendizaje de la población como medio de generar desarrollo económico, crear empleo y fomentar la autoestima personal.
5. Apoyar la regeneración social mediante la mejora de las infraestructuras y el reforzamiento de sus programas.

6. Favorecer la inserción laboral de los colectivos más desfavorecidos de la Zona Sur.

Entre las actuaciones previstas en el Proyecto, en relación al objetivo 4 "Integración social e igualdad de oportunidades", con una ayuda FEDER global de 2.106.338 € denominada "Cursos de formación para mujeres con cargas no compartidas", que es donde se justifica el gasto.

Existe crédito previsto en la aplicación 13/92066/609.02 del presupuesto para 2014, en el expediente de gasto nº 776/2015, el cual fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 23 de octubre de 2015.

Los documentos se presentan en fase O, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del presupuesto y autorización del gasto, según establece la Base nº 9 de Ejecución del actual presupuesto.

Por todo ello SE PROPONE

Primero y único. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACION PARA EL PAGO DE LAS BECAS A BENEFICIARIOS/AS DEL CURSO DE "OPERACIONES BÁSICAS DE COMERCIO", actuación incluida dentro del Plan Iniciativa Urbana-Jerez Sur, proyecto cofinanciado por la Unión Europea en un 80% con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y un 20% por el Ayuntamiento de Jerez, dentro del Eje 5 de "Desarrollo Sostenible Local y Urbano" del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013" (Plan Urban), por importe de 18.364,50 €."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 14º.- CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESPROTECCIÓN.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo cuarto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Igualdad, Acción Social y Medio Rural:

"Con fecha 14 de diciembre de 2005, fue suscrito el Convenio de Colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para el desarrollo del Programa de Tratamiento a Familias con Menores, dando así continuidad a la puesta en marcha de este programa que se inició de forma experimental en cinco municipios andaluces en el año 1998.

La vigencia de dicho convenio fijada en el mismo por el período de un año contado desde el 9 de noviembre de 2005 hasta el 8 de noviembre de 2006, ha sido prorrogada conforme a su texto, mediante la suscripción de sucesivas cláusulas adicionales. La última cláusula suscrita ha sido la décima, con vigencia desde el 9 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2015.

La Junta de Andalucía dado el tiempo transcurrido desde la elaboración de la normativa reguladora de esta materia, y de acuerdo con el marco normativo actual, ha considerado oportuno proceder a la elaboración del Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, "...con los objetivos de, por un lado, reafirmar el Programa de Tratamiento a Familias con Menores y, por otro, modificar el sistema de financiación actual en base a subvenciones por un sistema de transferencias a las Entidades Locales, que es más adecuado, de acuerdo con el ámbito competencial en el que se desarrolla el mismo."

El objeto del Decreto es la regulación del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, su gestión mediante la cooperación entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Entidades Locales, a través del correspondiente Convenio, y su

financiación a través del sistema de transferencias.

Por su parte, el Ayuntamiento de Jerez continúa con el máximo interés en la colaboración para el desarrollo de este Programa por los resultados satisfactorios que hasta la fecha se han producido.

En base a todo lo anterior y vistos los correspondientes Informes,

Por todo ello SE PROPONE

Primera.- Suscribir el nuevo Convenio de cooperación entre la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para el desarrollo del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, con vigencia desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de abril de 2017 por un importe de 535.630,54€.

Segunda.- Aceptar la aportación de la Junta de Andalucía al respecto, por importe de 355.224,00 €, por el periodo señalado entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2017.

Tercera.- Aprobar una aportación municipal por importe de 180.406,54 €, para la ejecución del referido Convenio, cofinanciando el Programa, durante el mismo período señalado en los puntos anteriores."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Bienestar Social, Igualdad y Salud, el Servicio de Asistencia Jurídica y la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las once horas y quince minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL